

1G8004957

09/2024



*Cruz Gonzalo López-Muller Gómez
Notario de Madrid
C/ Padilla, nº 1, 1.º Izda.
28006 Madrid
Tfno. 91 431 15 20 - Fax: 91 431 23 90*

**ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE
ACUERDOS SOCIALES DE PRIMERA EJECUCIÓN DE
AUMENTO DE CAPITAL Y DE REDUCCIÓN DE CAPITAL
DE LA SOCIEDAD ACS, ACTIVIDADES DE
CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A. -----**

NÚMERO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE. -----

En Madrid, a dieciséis de julio de dos mil veinticinco. -----

Ante mí, CRUZ-GONZALO LÓPEZ-MULLER GÓMEZ,
Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la
Capital -----

-----COMPARECE: -----

DON JOSÉ LUIS DEL VALLE PÉREZ, mayor de edad,
casado, abogado, con domicilio a estos efectos en Madrid, Avenida de
Pío XII, número 102; con D.N.I. y N.I.F., número 1.378.790-D. ----

-----INTERVIENE: -----

En nombre y representación como Consejero-Secretario del
Consejo de Administración de la sociedad mercantil anónima
denominada "ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y
SERVICIOS, S.A.", (en adelante también denominada ACS),
domiciliada en Madrid, Avenida de Pío XII, número 102, con Cédula

de Identificación Fiscal número A-28004885, constituida por tiempo indefinido con el nombre de "Obras y Construcciones Industriales, S.A.", mediante escritura otorgada el 13 de octubre de 1.942, ante el Notario de Madrid, Don Florencio Porpeta Clérigo; modificada por otras, entre ellas la de adaptación de estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas y subsanación de ésta, otorgadas ante el también Notario de Madrid, Don Julián María Rubio de Villanueva, los días 22 de julio de 1991 y 9 de octubre de igual año números 2.113 y 2.580 de su protocolo; cambiada posteriormente su denominación por la de "OCP CONSTRUCCIONES, S.A." mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don José Luis Álvarez Álvarez, el 19 de mayo de 1993, número 1.774 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1.660, folio 34, sección 8ª, hoja M-30.221, inscripción 498ª.-----

Mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, don José Luis Álvarez Álvarez, el 30 de junio de 1993, número 2.303 de su Protocolo, fue formalizada la fusión de las sociedades "OCP CONSTRUCCIONES, S.A." y "Construcciones Padrós, S.A.", mediante la absorción de la última por la primera, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil de esta capital, al tomo 1.660, libro 0, folio 48, sección 8ª, hoja M-30.221, inscripción 514ª. -----

Mediante la escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don José Luis Álvarez Álvarez, el 29 de octubre de 1997, número 3.425 de protocolo, fue formalizada la fusión de las sociedades "OCP

IG8004956

09/2024



CONSTRUCCIONES, S.A.", "GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES, S.A.", "INVESAN, S.A." y "VESAN, S.A.", mediante la absorción de las tres últimas por la primera, que cambió su anterior denominación por la de "ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.", habiéndose inscrito esta última escritura en el Registro Mercantil de esta capital, al tomo 1.660, libro 0, folio 182, sección 8ª, hoja M-30.221, inscripción 672ª.

Mediante otra escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don José Luis Álvarez Álvarez, el 14 de Diciembre de 1998, con el número 3.634 de su protocolo, fue formalizada la fusión por absorción de "ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.", con la Sociedad "AUXINI S.A.", mediante la absorción de esta última por la primera, que adquirió en bloque y a título de sucesión universal, todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y pasivo de la Sociedad absorbida, de conformidad con el balance de dicha sociedad, cerrado a 31 de diciembre de 1997, inscribiéndose esta fusión el día 22 de Diciembre de 1.998, en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 1.660, Libro 0, Folio 225, Sección 8, hoja M-30221, inscripción 698.-----

Mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don

José Villaescusa Sanz, el día 10 de Mayo de 2000, con el número 2.741 de su protocolo, se otorgó la escritura de fusión por absorción de la Sociedad Mercantil Anónima denominada “ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.”, con la Sociedad “IMVERNELÍN S.L.”, con C.I.F. B-82/480096 y de las sociedades íntegramente participadas por ésta INVENEX S.A. (Sociedad Unipersonal) e IMVERNELÍN ALCORALIA S.L. (Sociedad Unipersonal) que se disolvieron sin liquidación, adquiriendo la Sociedad absorbente, “ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.”, en bloque y a título de sucesión universal, todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y pasivo de las Sociedades absorbidas, de conformidad con los balances de dichas sociedades, cerrados a 30 de noviembre de 1999, y quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de que eran titulares las absorbidas, sin limitación ni excepción alguna, inscribiéndose esta fusión el día 16 de mayo de 2.000, en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 10.064, libro 0, folio 140, sección 8, hoja número M-30221, inscripción 734. -----

Adaptados sus Estatutos Sociales a la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, introducida por el artículo 47 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, en virtud de escritura otorgada en Madrid, el 27 de junio de 2003, ante el Notario Don Cruz Gonzalo López-Muller Gómez, bajo el número



09/2024

IG8004955



1847 de su protocolo, con la consiguiente introducción de un nuevo artículo 20 bis en los Estatutos Sociales, inscrita el día 1 de julio de 2.003, en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 10.064, libro 0, folio 166, sección 8, hoja número M-30221, inscripción 775.-----

Y por último mediante escritura ante mí, el día 12 de Diciembre de 2003, número 3.309 de mi Protocolo, se ha formalizado la fusión por absorción de "ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.", con la Sociedad "GRUPO DRAGADOS, S.A." mediante la absorción de esta última por la primera, que ha adquirido en bloque y a título de sucesión universal, todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y pasivo de la Sociedad absorbida, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, en cuanto a la entidad ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A. al tomo 10.064, Libro 0, Folio 172, Sección 8, Hoja M-30221, Inscripción 785^a, y en cuanto a GRUPO DRAGADOS S.A. al Tomo 14.142, Libro 0, Folio 90, Sección 8, Hoja M-7397, Inscripción 2977^a.- A los efectos de la presente se hace constar que la sociedad absorbida "GRUPO DRAGADOS, S.A." anteriormente denominada "DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A." (que adoptó dicha denominación en virtud de escritura otorgada en el Notario de Madrid,

don Rafael Ruiz Gallardón, el día 6 de mayo de 1999, número 1.928 de su Protocolo, que causó la inscripción 2763^a en la hoja social M-7397 de expresada sociedad del Registro Mercantil de Madrid). ----

Cuyo objeto social es el que consta en consulta por mí efectuada al Registro Mercantil de Madrid, que dejo unida a la presente como **Documento Unido número 1.** -----

Actúa en su calidad de Consejero-Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, cargo para el que ha sido reelegido por plazo de cuatro años, en cuanto a su condición de Consejero, por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada el día 5 de mayo de 2023, según consta en acta de junta por mí autorizada el día 10 de mayo de 2023, número 906 de mi Protocolo, debidamente inscrita dicha reelección en el Registro Mercantil, manteniendo su cargo de Secretario del Consejo de Administración de conformidad con el artículo 146 del Reglamento del Registro Mercantil, y adicionalmente, se encuentra expresamente facultado para este otorgamiento, en virtud de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 13 de mayo de 2025, tal y como constan en la certificación de los acuerdos del Consejo de Administración, que me exhibe e incorporo a la presente como **Documento Unido número 2,** expedida por D. José Luis del Valle Pérez en su calidad de Secretario miembro del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración, D. Florentino Pérez Rodríguez, cuyas firmas legitimo

IG8004954

09/2024



por conocerlas, dejándola unida a esta escritura para formar parte de ella, lo que en efecto hago, dándola aquí por enteramente reproducida para evitar repeticiones innecesarias. De la citada acta y de la certificación reseñada de los acuerdos del Consejo de Administración, resulta que el compareciente tiene a mi juicio y bajo mi responsabilidad facultades suficientes para el otorgamiento de la presente escritura. -----

Asevera la vigencia de su cargo y delegación, así como la no alteración de circunstancias de su representada, manifestando expresamente que los datos de identificación de la misma, especialmente, el objeto social y el domicilio, no han variado respecto de los consignados en los documentos fehacientes presentados, siendo a mi juicio, tal y como se ha hecho constar anteriormente, suficientes las facultades representativas acreditadas por dicho compareciente en expresada intervención para el otorgamiento de la presente escritura al principio enunciada. -----

Tiene, a mi juicio, tras haberme aseverado la íntegra vigencia de sus facultades representativas, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura al principio enunciada y, al efecto, -----

EXPONE

I.- Que el capital social de ACS se encuentra fijado en ciento treinta y cinco millones ochocientos treinta y dos mil doscientos noventa y siete euros (135.832.297 euros), representado por doscientas setenta y un millones seiscientas sesenta y cuatro mil quinientas noventa y cuatro (271.664.594) acciones de cincuenta céntimos de euro (0,50 euros) de valor nominal cada una, pertenecientes a una única clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas. -----

II.- Que la Junta General Ordinaria de accionistas de ACS, celebrada en segunda convocatoria el nueve de mayo de dos mil veinticinco, adoptó, bajo el punto cuarto de su orden del día, entre otros que no lo modifican y afectan, y en los términos que se indican en el acta notarial de dicha Junta autorizada por mí con fecha 30 de abril de dos mil veinticinco, número 1026 de mi Protocolo, copia parcial de la cual dejo incorporada a la presente como **Documento Unido número 3**, y cuyo contenido se da en este acto por íntegramente reproducido, el acuerdo que se resume a continuación (el “Acuerdo”): -----

1. Aumentar el capital social en el importe que resulte de multiplicar (a) el valor nominal de medio (0,5) euro por acción de ACS por (b) el número de acciones nuevas de ACS que resulte de la aplicación de la fórmula aprobada por la referida Junta General (las “**Acciones Nuevas**”), sin que la suma del valor de mercado de referencia de las Acciones Nuevas pueda exceder en total de un



09/2024

IG8004953



máximo de seiscientos millones de euros (600.000.000 euros) (el **“Aumento de Capital”**).-----

El Aumento de Capital se realiza mediante la emisión y puesta en circulación de las Acciones Nuevas, que serán acciones ordinarias de medio euro (0,50 euros) de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta. -----

El Aumento de Capital se realizará íntegramente con cargo a cualquiera de las reservas previstas en el artículo 303.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la **“Ley de Sociedades de Capital”**) aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio. El balance que sirve de base a la operación es el correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, debidamente auditado y aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada el 9 de mayo de 2025. -----

El Aumento de Capital podrá ser ejecutado, dentro del año siguiente a la fecha de adopción del Acuerdo de la Junta, por el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución), en una o dos fechas distintas, a su exclusiva discreción y sin tener, por tanto, que acudir nuevamente a la Junta General (cada ejecución total

o parcial del Aumento de Capital, una “**Ejecución**”, y todas ellas, las “**Ejecuciones**”). El número de Acciones Nuevas a emitir en cada Ejecución será el que resulte de la fórmula prevista en el Acuerdo de la Junta.-----

El Importe de la Opción Ejecutada (tal y como este término se define en el Acuerdo de Junta) en la primera ejecución del Aumento de Capital no podrá exceder de cuatrocientos setenta y cinco millones de euros (475.000.000 euros), ni de ciento veinticinco millones de euros (125.000.000 euros) en la segunda ejecución, en caso de llevarse a cabo. -----

2. Prever expresamente, conforme con lo establecido en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, la posibilidad de asignación incompleta del Aumento de Capital en cada una de las Ejecuciones. -----

3. Atribuir a cada acción de ACS en circulación en cada una de las Ejecuciones un derecho de asignación gratuita. -----

4. Prever que ACS (o una entidad de su grupo que, en su caso, sea titular de acciones de ACS) renuncie a cierto número de derechos de asignación gratuita a los exclusivos efectos de que el número de Acciones Nuevas sea un número entero y no una fracción. -----

5. Asumir, en cada Ejecución, un compromiso irrevocable de compra por parte de ACS de los derechos de asignación gratuita a un precio fijo a los accionistas de ACS (el “**Compromiso de Compra**”) durante el plazo que se determine dentro del periodo de negociación



09/2024

IG8004952



de los derechos de asignación gratuita.-----

6. Solicitar, en cada Ejecución, la admisión a negociación de las Acciones Nuevas que se emitan en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las Acciones Nuevas emitidas en cada Ejecución como consecuencia del Aumento de Capital, haciéndose constar expresamente el sometimiento de ACS a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsa y, especialmente, sobre contratación y permanencia y exclusión de cotización oficial. -----

7. Delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, (con expresas facultades de sustitución) la facultad de señalar la fecha o fechas en que el Aumento de Capital deba ejecutarse (teniendo en cuenta que el mismo solo podrá ser ejecutado en un máximo de dos ocasiones) y fijar las condiciones del Aumento de Capital en todo lo no previsto en el Acuerdo. En particular, y a título meramente ilustrativo, se delegan en el Consejo de Administración,

con expresas facultades de sustitución, las facultades enumeradas en la copia parcial del acta notarial del Acuerdo de Junta que se incorpora a la matriz de la presente escritura como Documento Unido número 3.

8. Reducir el capital social por amortización de acciones propias de la Sociedad por un importe nominal máximo igual al importe nominal por el que efectivamente sea ejecutado el Aumento de Capital, con cargo a beneficios o reservas libres y dotando al tiempo de su ejecución la denominada reserva de reducción de capital a que se refiere el apartado c) del artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital.-----

Asimismo, delegar en el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución), de conformidad con el artículo 7 de los Estatutos Sociales, la ejecución del acuerdo de reducción de capital. El Consejo deberá ejecutar el acuerdo, en una o dos veces, y podrá tener lugar de manera simultánea a cada una de las Ejecuciones del Acuerdo de Aumento de Capital, o con posterioridad dentro de los tres meses siguientes a cada Ejecución del Acuerdo de Aumento de Capital, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones que resulten de aplicación; adaptar el artículo 6 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra de capital social; solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adoptar cuantos acuerdos sean precisos a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital, designando las



09/2024

IG8004951



personas que puedan intervenir en su formalización. -----

La finalidad de esta reducción, de conformidad con lo expuesto por el Consejo de Administración de la Sociedad con ocasión del informe que obra unido a la copia parcial del acta notarial del Acuerdo de Junta que se incorpora a la presente como Documento Unido número 3, es que los accionistas de la sociedad que decidan transmitir sus derechos de asignación gratuita como consecuencia de las Ejecuciones del Aumento de Capital no vean diluido o reducido su porcentaje de participación en el capital social de la Sociedad. -----

La referida Junta General de accionistas fue convocada mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de fecha 3 de abril de 2025, y en los periódicos "Expansión", "Cinco Días", "El Mundo", "ABC", "La Razón" y "El País", todos ellos de fecha 3 de abril de 2025, habiéndose puesto a disposición de los accionistas desde dicha fecha y de conformidad con los artículos 286, 296 y 318 de la Ley de Sociedades de Capital el informe de administradores relativo al punto octavo del orden del día, según consta en el anuncio de convocatoria. La indicada convocatoria de la Junta General de accionistas se publicó también en la página web de la Sociedad www.grupoacs.com en fecha 27 de marzo de 2025,

manteniéndose ininterrumpidamente publicado el anuncio de convocatoria en dicha web corporativa hasta la celebración de la Junta General, tal y como establece el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, y su texto coincide con el publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Y el referido anuncio fue, así mismo, objeto de publicación en la página web de la CNMV mediante comunicaciones de otra información relevante con números de registro 33730, el día 27 de marzo de 2025, y 33866, el día 2 de abril de 2025. -----

Tanto el referido informe del Consejo de Administración relativo al expresado aumento de capital como el texto íntegro del referido anuncio de la convocatoria de la Junta General de accionistas se consigna en la copia parcial del acta notarial del Acuerdo de Junta que se incorpora a la matriz de la presente escritura como Documento Unido número 3, dándose aquí por íntegramente reproducidos. Y dichos acuerdos adoptados en la Junta General referida fueron objeto de publicación en la página web de la Sociedad el día 9 de mayo de 2025 y en la página web de la CNMV en igual fecha, 9 de mayo de 2025, mediante comunicación de otra información relevante con número de registro 34706. -----

III.- Que el Consejo de Administración de ACS, en su reunión de 13 de mayo de 2025, acordó, en los términos que se establecen en la certificación que se incorpora a la matriz de la presente escritura como Documento Unido número 2, haciendo uso de las facultades de delegación contenidas en el Acuerdo, delegar con carácter indistinto

IG8004950

09/2024



en la Comisión Ejecutiva, en el Presidente del Consejo de Administración y en el Consejero-Secretario para que realicen cuantos actos entiendan convenientes o necesarios para la ejecución de cuanto en el Acuerdo se contiene, tanto en lo que afecta a la denominada Primera Ejecución del Aumento de Capital como en lo que afecta a la posible reducción del capital, y para que se firmen cuantos documentos, públicos o privados, sean precisos o se estimen oportunos a los indicados fines. -----

IV.- Que, por su parte, el Consejero-Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, D. José Luis del Valle Pérez, con fecha 26 de junio de 2025, haciendo uso de la delegación especial de facultades acordada en su favor por el Consejo de Administración en su sesión de 13 de mayo de 2025, referida en el Expositivo III anterior, adoptó las decisiones que se incorporan a esta matriz como **Documento Unido número 4**, dando fe yo, el Notario, de considerar legítima la firma que lo suscribe, por conocerla, y cuyo contenido se da aquí por íntegramente reproducido y se resume a continuación:--

(i) Llevar a efecto la primera Ejecución del Aumento de Capital conforme al Acuerdo de la Junta General de ACS (la "**Primera Ejecución**") -----

(ii) Fijar el valor de mercado de referencia máximo de la parte del Aumento de Capital correspondiente a la Primera Ejecución (Importe de la Opción Ejecutada) en cuatrocientos cuarenta millones de euros (440.000.000,00 euros), para que, conforme a las fórmulas aprobadas en virtud del Acuerdo adoptado por la Junta General, se determine el número máximo de Acciones Nuevas a emitir en la Primera Ejecución y, por tanto, el importe nominal máximo de la Primera Ejecución y el número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una Acción Nueva. -----

(iii) Fijar el número máximo de Acciones Nuevas a emitir en siete millones setecientos sesenta y un mil ochocientos cuarenta y cinco (7.761.845) acciones y, en consecuencia, fijar el importe nominal máximo de la Primera Ejecución en tres millones ochocientos ochenta mil novecientos veintidós euros y cincuenta céntimos (3.880.922,50 euros).-----

(iv) Fijar en treinta y cinco (35) el número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una Acción Nueva.-----

(v) Fijar el precio de compra de los derechos de asignación gratuita en virtud del Compromiso de Compra en 1,557 euros y asumir directa y expresamente el Compromiso de Compra, fijando en 8 días naturales su plazo de vigencia y determinar que el 14 de julio de 2025 (último día del período de negociación de los derechos de asignación gratuita en el mercado) sea la fecha en que se ejecutará la operación de



09/2024



IG8004949

compra de los derechos adquiridos por ACS en virtud del Compromiso de Compra.-----

(vi) Aprobar el calendario de la Primera Ejecución y, en particular, fijar el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, de modo que estos sean negociables en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) durante el plazo de catorce (14) días naturales, comenzando el día hábil bursátil siguiente al de la publicación del anuncio de la Primera Ejecución del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (efectuado el 30 de junio de 2025), es decir, del 1 de julio al 14 de julio de 2025. -----

(vii) Tomar razón de la renuncia a diecinueve (19) derechos de asignación gratuita de los que era titular Residencial Monte Carmelo, S.A.U., sociedad del grupo ACS, a los exclusivos efectos de que el número de Acciones Nuevas a emitir en la Primera Ejecución sea un número entero y no una fracción. Asimismo, renunciar a las Acciones Nuevas que correspondan a los derechos de asignación gratuita adquiridos por ACS como consecuencia del Compromiso de Compra y a los restantes derechos de asignación gratuita de los que ACS sea

titular al final del periodo de negociación. -----

(viii) Ejecutar parcialmente la reducción de capital por amortización de acciones propias de la Sociedad aprobada en el Acuerdo de la Junta General de forma simultánea a la Primera Ejecución y con cargo a beneficios o reservas libres. -----

(ix) Fijar el importe nominal máximo de la reducción de capital simultánea a la Primera Ejecución, en tres millones ochocientos ochenta mil novecientos veintidós euros y cincuenta céntimos (3.880.922,50 euros), con lo que el número máximo de acciones propias a amortizar será de siete millones setecientos sesenta y un mil ochocientas cuarenta y cinco (7.761.845) acciones, con cargo a beneficios o reservas libres. -----

(x) Fijar el importe máximo de la reserva prevista en el apartado c) del artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital en tres millones ochocientos ochenta mil novecientos veintidós euros y cincuenta céntimos (3.880.922,50 euros). -----

Como consecuencia de las decisiones referidas con anterioridad, la Sociedad publicó también con fecha 26 de junio de 2025, tanto en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, como comunicación de otra información relevante con número de registro 35488, como en la página web de la Sociedad, el Documento Informativo relativo a la Primera Ejecución del Aumento de Capital y la reducción de capital, habiéndose mantenido a disposición del público por estos medios de modo ininterrumpido. El



09/2024

IG8004948



texto íntegro de dicho Documento Informativo, remitido por el Secretario a la CNMV mediante el sistema CIFRADOOC con su firma electrónica, se incorpora a la matriz de la presente escritura como parte del Documento Unido número 4, dándose aquí por íntegramente reproducido.-----

V.- Que el anuncio de las decisiones del Consejero-Secretario del Consejo de Administración relativas a la Primera Ejecución del Aumento de Capital y a la ejecución parcial de la reducción de capital simultánea fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de fecha 30 de junio de 2025, así como en la página web de ACS. Una copia del citado anuncio se incorpora a esta matriz como **Documento Unido número 5.** -----

VI.- Que el Consejero-Secretario del Consejo de Administración de ACS, D. José Luis del Valle, el 15 de julio de 2025, haciendo uso de la delegación especial de facultades acordada a su favor por el Consejo de Administración en su sesión de 13 de mayo de 2025, referida en el Expositivo III de la presente, adoptó las decisiones que se incorporan a esta matriz como **Documento Unido número 6.** dando fe yo, el Notario, de considerar legítima la firma que lo suscribe, por conocerla, cuyo contenido se da aquí por íntegramente

reproducido y que se resume a continuación:-----

(i) Declarar finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita. -----

(ii) Renunciar a los ciento nueve millones doscientos noventa y seis mil seiscientos cinco (109.296.605) derechos de asignación gratuita que ACS ha adquirido en virtud del Compromiso de Compra y, por tanto, a las Acciones Nuevas a ellos correspondientes.-----

(iii) Tomar razón de la renuncia, a los efectos de que el número de Acciones Nuevas sea un número entero, a treinta (30) derechos de asignación gratuita propiedad de Residencial Monte Carmelo, S.A.U., sociedad del grupo ACS, y, por tanto, a las Acciones Nuevas que corresponden a esos derechos. -----

(iv) Renunciar, finalmente, a las Acciones Nuevas correspondientes a los dieciséis millones ciento un mil setecientos ochenta y cinco (16.101.785) derechos de asignación gratuita de su titularidad. -----

(v) Declarar la asignación incompleta de la Primera Ejecución del Aumento de Capital, quedando emitidas y asignadas cuatro millones ciento setenta y nueve mil treinta y tres (4.179.033) Acciones Nuevas del total de las siete millones setecientos sesenta y un mil ochocientos cuarenta y cinco (7.761.845) acciones previstas en el acuerdo del Consejero-Secretario de la Sociedad referido en el Expositivo IV anterior.-----

(vi) Las cuatro millones ciento setenta y nueve mil treinta y



09/2024

IG8004947



tres (4.179.033) Acciones Nuevas resultantes de la Primera Ejecución quedan íntegramente desembolsadas mediante la aplicación del saldo de la cuenta de reservas voluntarias, cuyo importe a 31 de diciembre de 2024 ascendía a seis mil novecientos sesenta y un millones ochocientos veintinueve mil seiscientos siete euros y once céntimos (6.961.829.607,11 euros), en la cuantía de dos millones ochenta y nueve mil quinientos dieciséis euros y cincuenta céntimos (2.089.516,50 euros). Después de la referida aplicación, el saldo de la cuenta de reservas voluntarias se ha reducido en dos millones ochenta y nueve mil quinientos dieciséis euros y cincuenta céntimos (2.089.516,50 euros). -----

(vii) En consecuencia, declarar aumentado el capital social de ACS en un importe nominal de dos millones ochenta y nueve mil quinientos dieciséis euros y cincuenta céntimos (2.089.516,50 euros), mediante la emisión y puesta en circulación de cuatro millones ciento setenta y nueve mil treinta y tres (4.179.033) Acciones Nuevas ordinarias de cincuenta céntimos de euro (0,50 euros) de valor nominal cada una, sin prima de emisión, representadas mediante anotaciones en cuenta, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y que son asignadas a los titulares de derechos de

asignación gratuita que no han sido renunciados conforme a lo indicado anteriormente. Se deja sin efecto la parte de la Primera Ejecución no asignada ni desembolsada, que asciende a un valor nominal de un millón setecientos noventa y un mil cuatrocientos seis euros (1.791.406 euros). -----

(viii) Adicionalmente, declarar reducido el capital social de ACS, en un importe nominal de dos millones ochenta y nueve mil quinientos dieciséis euros y cincuenta céntimos (2.089.516,50 euros), con cargo a reservas libres, mediante la amortización de cuatro millones ciento setenta y nueve mil treinta y tres (4.179.033) acciones propias de ACS, y dotar dos millones ochenta y nueve mil quinientos dieciséis euros y cincuenta céntimos (2.089.516,50 euros) el importe de la reserva prevista en el apartado c), del artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital. -----

(ix) Designar a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) como entidad de la llevanza del registro contable de las acciones nuevas emitidas como consecuencia de la Primera Ejecución y del registro contable a efectos de la exclusión de acciones objeto de la reducción de capital descrita anteriormente. -----

(x) Declarar que, como consecuencia de la Primera Ejecución del Aumento de Capital y de la ejecución parcial de la reducción de capital por el mismo importe y de forma simultánea, la cifra de capital social de la Sociedad contenida en el artículo 6 de sus Estatutos



09/2024

IG8004946



Sociales se verá inalterada. -----

(xi) Solicitar la admisión a negociación de las cuatro millones ciento setenta y nueve mil treinta y tres (4.179.033) Acciones Nuevas emitidas en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y solicitar la inclusión en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) de las Acciones Nuevas. -----

(xii) Realizar las gestiones y trámites que sean pertinentes para que sean dadas de baja de la cotización bursátil y de los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) las acciones amortizadas en virtud de la reducción de capital. -----

Como consecuencia de las decisiones referidas con anterioridad, la Sociedad publicó con fecha 15 de julio de 2025 en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores como comunicación de otra información relevante con número de registro 35840 y en la página web de la Sociedad el resultado de la Primera Ejecución del Aumento y la reducción de capital, habiéndose mantenido a disposición del público por estos medios de modo

ininterrumpido. El texto íntegro de dicha comunicación de otra información relevante, remitida por el Secretario a la CNMV mediante el sistema CIFRADOOC con su firma electrónica, se incorpora a la matriz de la presente escritura como parte del Documento Unido número 6, dándose aquí por íntegramente reproducido. -----

VII.- Que esta Primera Ejecución del Aumento de Capital no está sometida a los requisitos de registro de Folleto Informativo ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por aplicación del artículo 1.5.(g) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE, al estar disponible un documento que contiene información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y pormenores de la oferta.-----

Y que expuesto cuanto antecede,-----

-----**OTORGA**-----

PRIMERO.- Que **ELEVA A PÚBLICO** los acuerdos y decisiones sociales de que informan los documentos relativos a la Primera Ejecución del Aumento de Capital y a la Reducción de Capital social de la Sociedad incorporadas a esta matriz, cuyo contenido se da en este acto por íntegramente reproducido.-----

SEGUNDO.- Queda cerrado y ejecutado el Aumento de Capital en la parte correspondiente a la Primera Ejecución y, en



09/2024

IG8004945



consecuencia, queda aumentado el capital de la sociedad “**ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.**” en la cuantía de dos millones ochenta y nueve mil quinientos dieciséis euros y cincuenta céntimos (2.089.516,50 euros), mediante la emisión y puesta en circulación de cuatro millones ciento setenta y nueve mil treinta y tres (4.179.033) acciones ordinarias, de la única serie existente, de cincuenta céntimos de euro (0,50 euros) de valor nominal cada una, representadas por medio de anotaciones en cuenta y con los mismos derechos que las acciones anteriormente emitidas. Las Acciones Nuevas se emiten a la par, sin prima de emisión, por lo que el tipo de emisión se corresponde con el valor nominal de cincuenta céntimos de euro (0,50 euros).-----

La Primera Ejecución del Aumento de Capital se realiza íntegramente con cargo a reservas conforme lo dispuesto a continuación.-----

TERCERO.- Las cuatro millones ciento setenta y nueve mil treinta y tres (4.179.033) Acciones Nuevas representativas de la Primera Ejecución del Aumento de Capital han sido asignadas a los titulares de derechos de asignación gratuita e íntegramente desembolsadas mediante la aplicación del saldo de la cuenta de

reservas voluntarias, cuyo importe a 31 de diciembre de 2024 ascendía a seis mil novecientos sesenta y un millones ochocientas veintinueve mil seiscientos siete euros y once céntimos (6.961.829.607,11 euros). Después de la referida aplicación, el saldo de la cuenta de reservas voluntarias se ha reducido en dos millones ochenta y nueve mil quinientos dieciséis euros y cincuenta céntimos (2.089.516,50 euros), todo ello conforme a los términos y condiciones previstos en las decisiones del Consejero-Secretario de la Sociedad que se adjunta como Documento Unido número 6. -----

CUARTO.- Se hace constar expresamente que, dado que ACS y Residencial Monte Carmelo, S.A.U., sociedad del grupo ACS, han renunciado a un total de dieciséis millones ciento un mil setecientos ochenta y cinco (16.101.785) y treinta (30) derechos de asignación gratuita, respectivamente, y, por tanto, a las Acciones Nuevas correspondientes a dichos derechos, se ha producido una asignación incompleta de la Primera Ejecución del Aumento de Capital y, en consecuencia, el capital social ha quedado aumentado en dos millones ochenta y nueve mil quinientos dieciséis euros y cincuenta céntimos (2.089.516,50 euros), quedando sin efecto la parte de la Primera Ejecución del Aumento de Capital no asignada ni desembolsada que asciende a un valor nominal de un millón setecientos noventa y un mil cuatrocientos seis euros (1.791.406 euros), todo ello de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo de la Junta para el caso de la asignación incompleta. -----

IG8004944

09/2024



QUINTO.- Las Acciones Nuevas de ACS que han sido emitidas en esta Primera Ejecución del Aumento de Capital atribuyen a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de ACS actualmente en circulación, a partir del 15 de julio de 2025, fecha en que la parte del Aumento de Capital correspondiente de la Primera Ejecución se declaró suscrita y desembolsada. -----

SEXTO.- Se hace constar que se han cumplido todos los trámites previstos en la Ley de Sociedades de Capital, el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y disposiciones concordantes y, en particular, que conforme al artículo 1.5.(g) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE, la emisión de las Acciones Nuevas resultantes de la Primera Ejecución no requiere la publicación de ningún folleto por estar disponible un documento que contiene información sobre el número y naturaleza de las acciones y los motivos y pormenores de la oferta. -----

SÉPTIMO.- Queda cerrada y ejecutada la Reducción de

Capital social de ACS por amortización de acciones propias simultánea a la Primera Ejecución del Aumento de Capital, por un importe nominal de dos millones ochenta y nueve mil quinientos dieciséis euros y cincuenta céntimos (2.089.516,50 euros), con cargo a reservas libres, mediante la amortización de cuatro millones ciento setenta y nueve mil treinta y tres (4.179.033) acciones propias de ACS. Se hace constar que se ha dotado por un importe nominal de dos millones ochenta y nueve mil quinientos dieciséis euros y cincuenta céntimos (2.089.516,50 euros) la reserva prevista en el apartado c), del artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital.-----

OCTAVO.- Será entidad encargada de la llevanza del registro contable de las Acciones Nuevas emitidas en la Primera Ejecución y del registro contable a efectos de la exclusión de acciones objeto de la reducción de capital descrita anteriormente la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear).-----

NOVENO.- Que, como consecuencia de la Primera Ejecución del Aumento de Capital y de la ejecución parcial de la Reducción de Capital por el mismo importe y de forma simultánea, la cifra de capital social de la Sociedad se verá inalterada y, por tanto, la redacción del artículo 6 de los Estatutos Sociales se mantendrá en vigor en su redacción actual, siendo por tanto dicha redacción, la siguiente:-----

“Artículo 6º. - El capital social es de 135.832.297 euros, representado por 271.664.594 acciones, de CINCUENTA



09/2024

IG8004943



CÉNTIMOS DE EURO de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. -----

La sociedad podrá emitir acciones sin derecho de voto por un importe no superior a la mitad del capital social y con derecho a percibir un dividendo anual mínimo del uno por ciento del capital social desembolsado por cada acción, sin perjuicio de los demás derechos reconocidos por las leyes.-----

Igualmente podrá la sociedad emitir acciones rescatables, por un importe nominal no superior a la cuarta parte del capital social y con el cumplimiento de los demás requisitos legalmente establecidos.” -----

DÉCIMO.- A los efectos previstos en el artículo 168 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que el Aumento de Capital se realiza sobre la base del balance de situación de ACS correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, fecha que se encuentra comprendida dentro de los seis meses anteriores a la aprobación del Acuerdo de la Junta. Dicho balance, ha sido auditado por Deloitte, S.L., y fue aprobado por la Junta General de accionistas de la Sociedad celebrada el 9 de mayo de 2025, bajo el punto primero de su orden del día. Se acompaña a esta matriz como **Documento Unido número 7** testimonio notarial del referido balance y del

informe del auditor.-----

DECIMOPRIMERO.- Hace constar el señor compareciente, tal como interviene, que en el supuesto de que el señor Registrador invocase defectos que afecten a parte del título, solicita expresamente la inscripción parcial del resto, conforme al artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

Ley 10/2010 de 28 de Abril.- Yo, el Notario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1, apartado c) de la Ley 10/2010 de 28 de Abril, no aplico a la Entidad “ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.”, las medidas de diligencia debida que requiere el Capítulo II, Sección I de la misma, por cotizar en Bolsa.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), se informa de que los datos personales del/de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Si se facilitan datos de personas distintas del/de los intervinientes, éste/estos deberá/n haberle/s informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. La finalidad del tratamiento es realizar las funciones propias de la actividad notarial y la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se

IG8004942

09/2024



realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas. El/Los interviniente/s tiene/n derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a éste. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. La identidad del Delegado de Protección de Datos está publicada en la Notaria. En cuyos términos queda/n informado/s y acepta/n el tratamiento de sus datos personales. -----

Hechas las reservas y advertencias legales, en especial las fiscales.-----

Manifestando, previas mis advertencias, que presentará la copia autorizada que le entregue en el Registro Mercantil, por lo que prescinde de presentación de copia telemática de la misma desde la notaría. -----

Yo, el Notario, doy fe: de haber permitido la lectura íntegra de este instrumento público al compareciente, por su elección y previa mi advertencia de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial, quien manifiesta haberlo leído, declarándose el compareciente debidamente enterado, informado y conforme con su contenido, que asimismo le he comunicado y explicado con la extensión necesaria

para el cabal conocimiento de su alcance y efectos, al que presta su consentimiento, y lo firma conmigo, de conocerle, de que a mi juicio, tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, y del total contenido de este instrumento público, que queda extendido en dieciséis folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, números IM4520191, IM4520190, IM4520189, IM4520188, IM4520187, IM4520186, IM4520185, IM4520184, IM4520183, IM4520182, IM4520181, IM4520180, IM4520179, IM4520178, IM4520177 y IM4520176, cuya expresión informática queda incorporado con la misma fecha y bajo el mismo número, en el correspondiente protocolo electrónico. Y yo, el notario, autorizo esta escritura con mi firma, signo y rúbrica.- Sigue la firma del compareciente.- Signado: Cruz L. Muller. Rubricado y sellado.-----

APLICACIÓN ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89.- -

BASES DE CÁLCULO. 2.089.516,50€ x 2.-----

ARANCEL APLICABLE: 2, 4, 5, 6, 7, 8º.-----

DERECHOS ARANCELARIOS:-----

Sin IVA: 4.572,37 €.- Cuota IVA: 941,68 €.------

Total Factura: 5.514,05 €.------

-----DOCUMENTACIÓN UNIDA-----

IG8004941

09/2024



09/2024



2

Documento Unido 1 -----

Consulta al Registro Mercantil relativa al objeto social -----

Información Mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España

Registro Mercantil de MADRID

Expedida el día: 14/07/2025 a las 14:00 horas.

Para cualquier consulta respecto a la petición que acaba de realizar recuerde el número de solicitud asignado:

Nº Solicitud: **Q25TZ36N**

Índice de epígrafes solicitados:

- Datos generales
- Asientos de presentación vigentes
- Situaciones especiales

Datos generales

Índice

Denominación:	ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS SA
Inicio de operaciones:	03/10/1942
Domicilio social:	AVENIDA DE PIO XII, 102 MADRID 28-MADRID
Duración:	Indefinida
N.I.F.	A28004885 EUID: ES28065.000015779
Código LEL:	95980020140005558665
Datos registrales:	Hoja M-30221 Tomo 1660 Folio 1 IRUS: 1000240046752
Objeto social:	LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS. 'Artículo 4º.º La sociedad tiene por objeto: 1. La industria de la construcción de toda clase de obras públicas y privadas así como la prestación de servicios en orden a la conservación, mantenimiento y explotación de autopistas, autovías, carreteras y, en general, todo tipo de vías públicas y privadas y de cualquier otro tipo de obras, y cualesquiera especie de actos y operaciones industriales, comerciales y financieras que, directa o indirectamente, tenga relación con las mismas. 2. La promoción, construcción, restauración y venta de urbanizaciones y toda clase de edificios destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda, bien por cuenta propia o ajena. La conservación y mantenimiento de obras, instalaciones y servicios urbanos e industriales. 3. La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones y montajes y mantenimientos referentes a centrales y líneas de producción,

Código Seguro de Verificación (CSV): 09999908CFB12E0EECB6DA47

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la veracidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: <https://portal.registradores.org/validacion/csv/validar>





09/2024

IG8004940


Registradores
DE ESPAÑA


transporte y distribución de energía eléctrica, subestaciones, centros de transformación, interconexión y seccionamiento, estaciones generadoras y convertidoras, instalaciones eléctricas, mecánicas y de vía en ferrocarriles, metros y tranvías, electrificación de ferrocarriles, tranvías y trolebuses, instalaciones eléctricas de presas, depuradoras, potabilizadoras de agua, muelles, puertos, aeropuertos, dársenas, barcos, astilleros de buques, pontones, plataformas y elementos de flotación y de cualesquiera elementos para el diagnóstico, ensayo, seguridad y protección, mandos de control y enclavamientos, maniobra, medida, directo o por telemando, para industrias y edificios así como los apropiados para las instalaciones anteriormente relacionadas, electrificación, iluminación y alumbrado público, instalaciones eléctricas en minas, refinerías y ambientes explosivos; y, en general, todo tipo de instalaciones relacionadas con la producción, transporte, distribución, conservación, recuperación y utilización de energía eléctrica en todos sus grados y sistemas así como la explotación y reparación, sustitución y conservación de sus elementos. Control y automatización de todo tipo de redes e instalaciones eléctricas, telemandos, equipos informáticos necesarios para la gestión e informatización y racionalización del consumo de toda clase de energía. 4. La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos relacionados con la electrónica, de sistemas y redes de comunicaciones telefónicas, telegráficas, señalización, S.O.S., protección civil, defensa y tráfico y transmisión y utilización de voz y datos, medidas y señales, así como de propagación, emisión, repetición y recepción de ondas de cualesquiera clases, de antenas, repetidores, radio-enlace, ayuda a la navegación, equipos y elementos necesarios para la ejecución de tales obras, montajes e instalaciones. 5. La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos relacionados con el aprovechamiento, producción, transformación, almacenamiento, transporte, canalización, distribución, utilización, medida y mantenimiento de cualesquiera otras clases de energía y productos energéticos y de cualquier otra energía que pueda utilizarse en el futuro, incluido el suministro de sus equipos especiales, elementos necesarios para la instalación y montaje y materiales de toda clase. 6. La dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones, y mantenimiento de obras hidráulicas para aprovechar, almacenar, elevar, impulsar o distribuir agua, su canalización, transporte y distribución, incluyendo instalaciones de tratamiento de aguas y gases. 7. La dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones, y mantenimientos para el aprovechamiento, transporte, canalización y distribución de gases combustibles, líquidos y sólidos, para toda clase de usos. 8. La dirección y

Código Seguro de Verificación (CSV): 09999900CFB12EBEECB6DA47

El Código Seguro de Verificación permite verificar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: <https://sede.registradores.org/sede/verificar-csv>





ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones, y mantenimientos de obras de ventilación, calefacción, climatización, frigoríficas y para mejorar el medio ambiente, para toda clase de usos. 9. La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos referente a teleféricos, telecabinas, telesillas y remotes, tanto para el transporte de personas como de materiales mediante sistemas con cables o cualquier clase de elementos mecánicos. La recuperación de buques y elementos sumergidos, salvamentos marítimos, desguaces de buques, reparaciones navales a flota, reparaciones y montaje de motores y elementos mecánicos para buques y trabajos submarinos y venta de material acuático y deportivo. 10. La fabricación, transformación, elaboración, manipulación, reparación, mantenimiento y toda clase de operaciones de carácter industrial para su comercialización relacionadas con maquinaria, elementos, útiles, enseres, material eléctrico de protección, conductores desnudos y aislados, aisladores, herrajes y máquinas y herramientas y equipos auxiliares para montajes e instalación de ferrocarriles, metro y tranvía, centrales y líneas y redes de transporte y distribución de energía eléctrica y para comunicaciones telefónicas y telegráficas, sistemas de telecomunicación, seguridad, tráfico, telemática y transmisión de voz y datos; de elementos y máquinas para el aprovechamiento, transformación, transporte y utilización de toda clase de energías y productos energéticos; de bombas elevadoras de fluidos y gases, canalizaciones y demás elementos, mecanismos, instrumentos accesorios, repuestos y materiales necesarios para la ejecución, realización de cualesquiera obras, instalaciones y montajes industriales, agrícolas, navales, de transporte y comunicaciones, mineros y demás relacionados en los precedentes apartados. La explotación del negocio de producción, venta y utilización de energía eléctrica, así como de otras fuentes de energía y realización de estudios relacionados con las mismas y la explotación del negocio de producción, exploración, venta y utilización de toda clase de recursos energéticos primarios sólidos, líquidos o gaseosos, incluyendo específicamente los hidrocarburos y el gas, ya sea natural, licuado o de otro tipo o estado, en sus diversas formas y clases. La planificación energética y racionalización del uso de la energía y la cogeneración de la misma. La investigación, desarrollo y explotación de las comunicaciones y de la informática en todos sus aspectos. 11. La fabricación, instalación, ensamble, montaje, suministro, mantenimiento y comercialización de toda clase de productos y elementos propios o derivados del hormigón, cerámicas, resinas, barnices, pinturas, plástico o material sintético; así como de estructuras metálicas para plantas industriales y edificios, de puentes, torres y apoyos metálicos y de hormigón armado o cualquier material

Código Seguro de Verificación (CSV): 09999900CFB11EBEECB4DA47

El Código Seguro de Verificación permite constatar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: <http://sede.registadores.org/sede/csv-verify>





09/2024

I G8004939



sintético para toda clase de comunicaciones y transporte o distribución de energía eléctrica o de cualquier otra clase de materias o productos energéticos relacionados con la energía de todas sus clases. 12. La fabricación, preparación, manipulación y acabado, diagnóstico, tratamiento e impregnación para su protección y conservación y venta de maderas en general y, en especial, de postes empleados en líneas eléctricas, telefónicas, y telegráficas, la impregnación o en servicio para entubaciones de minas y galerías, apeos de edificios, madera de obra, traviesas para ferrocarriles y vallas, y la producción y comercialización de productos antisépticos y explotación de procedimientos para la conservación de maderas, elementos, útiles y enseres de dicha naturaleza. La adquisición, disposición, aplicación y explotación de pinturas, barnices, revestimientos, metalizaciones y, en general, materiales de construcción. 13. La dirección y ejecución de repoblaciones forestales, agrícolas, piscícolas, reforestaciones, así como el mantenimiento y mejora de las mismas. Los trabajos de jardinería, plantación, revegetación, reforestación, mantenimiento y conservación de parques, jardines y elementos anejos. 14. La fabricación, instalación, distribución y explotación en cualquier forma de todo tipo de anuncios y soportes publicitarios. El diseño, construcción, fabricación, instalación, mantenimiento, limpieza, conservación y explotación publicitaria de todo tipo de mobiliario urbano y elementos similares. 15. La prestación de todo tipo de servicios, públicos y privados, de carácter urbano, incluida la ejecución de obras e instalaciones que hubieran de realizarse, ya sea en régimen de concesión administrativa o de arrendamiento. El tratamiento, reciclaje y valoración de todo tipo de residuos urbanos, asimilables a urbanos, industriales y sanitarios; el tratamiento y venta de productos residuales, así como la gestión y explotación de plantas de tratamiento y transferencia de residuos. La redacción y tramitación de todo tipo de proyectos relacionados con asuntos medioambientales. 16. Los servicios de limpieza de edificios, construcciones y obras de cualquier tipo, de oficinas, locales comerciales y lugares públicos. La preparación, conservación, mantenimiento, higienización, desinfección, desratización. La limpieza, lavado, planchado, clasificación y transporte de ropa. 17. Los montajes e instalaciones de mobiliario, tales como mesas, estanterías, material de oficina y objetos semejantes o complementarios. 18. Los transportes de todo tipo, en especial, terrestres, de viajeros y mercancías, y las actividades relacionadas con los mismos. La gestión y explotación, así como prestación de servicios auxiliares y complementarios en todo tipo de edificación e inmuebles o complejos de uso público o privado destinados a áreas o estaciones de servicios, áreas recreativas y estaciones de autobuses o intermodales. 19. La prestación de

Código Seguro de Verificación (CSV): 09999908CFB12EBE8CB4DA47

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al sistema electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: <https://sede.registradores.org/sede/verificar/csv>



C.N.A.E.:	4299 - Construcción de otros proyectos de ingeniería civil n.c.o.p.
Estructura del órgano:	Consejo de administración
Domínios:	grupoacs.com dragados.es dragados.com dragados.biz dragados.info grupodragados.biz grupodragados.com grupodragados.org grupodragados.net grupodragados.info grupoacs.es grupoacs.biz grupoacs.org grupoacs.info grupoacs.net grupoacs.name grupoacs.com.es grupoacs.nom.es grupoacs.org.es grupoacs.eu www.grupoacs.com
Último depósito contable:	2024

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: <https://sede.madrid.es/area-ayuda/faq/cve-y-afirmar>





09/2024

IG8004938

**Asientos de presentación vigentes**

Índice

Diario de documentos:	Datos actualizados el 14/07/2025, a las 10:55 horas Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes
Diario de cuentas:	Datos actualizados el 14/07/2025, a las 13:09 horas Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes
Diario de libros:	Datos actualizados el 14/07/2025, a las 12:12 horas Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes
Diario de auditores y expertos:	Datos actualizados el 14/07/2025, a las 12:48 horas Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

Situaciones especiales

Índice

No existen situaciones especiales

Esta información se expide con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discordancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el índice llevado por procedimientos informáticos. La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo; así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establece un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se

Código Seguro de Verificación (CSV): 09999900CFB12EBEBCB6DA47

El Código Seguro de Verificación permite confirmar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: <https://mediaregistradores.org/validacion/csv/validar>



atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

Código Seguro de Verificación (CSV): **09999906CFB12EBE6CB6DA47**

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: <https://sede.registradores.org/politica-de-privacidad>





IG8004937

09/2024



Documento Unido 2 -----

Acuerdos del Consejo de Administración de la sociedad de 13
de mayo de 2025. -----

José Luis del Valle Pérez, Consejero-Secretario del Consejo de Administración de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., con domicilio en la Avenida de Pío XII, 102 de Madrid y provista de C.I.F. A-28/004885, **CERTIFICO:**

Que, en el acta correspondiente consta que, en Madrid, siendo el día **13 de mayo de 2025**, en la Sala de Juntas de la planta 11ª del edificio sito en la Avenida de Pío XII número 102, se reúne el Consejo de Administración de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., bajo la Presidencia del Presidente, D. Florentino Pérez Rodríguez, con la asistencia de los siguientes de sus componentes:

Presidente	D. Florentino Pérez Rodríguez
Vicepresidente Primero:	D. Isidro Fainé Casas
Vicepresidente Segundo:	D. Pedro López Jiménez
Consejero-Delegado:	D. Juan Santamaría Casas
Vocales:	Dña. Carmen Fernández Rozado Dña. Lourdes Fraguas Gadea Dña. María José García Beato D. Emilio García Gallego D. Mariano Hernández Herreros Dña. Lourdes Maiz Carro Dña. Catalina Miñarro Brugarolas Dña. María Soledad Pérez Rodríguez D. José Eladio Seco Domínguez
Consejero-Secretario:	D. José Luis del Valle Pérez

A solicitud del Presidente, asisten: el Director General Corporativo, D. Ángel García Altozano, y el asesor en materia de Servicios Industriales, D. Eugenio Llorente Gómez.

Consta que su convocatoria fue realizada, siguiendo instrucciones del Sr. Presidente, mediante escrito del Secretario a los distintos miembros del Consejo, de fecha 6 de mayo de 2025, del siguiente tenor literal:

"De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y siguiendo instrucciones del Sr. Presidente, me es grato convocarle a la reunión del Consejo de Administración de ACS Actividades de Construcción y Servicios, S.A. que se celebrará en Madrid, el próximo día 13 de mayo, martes, a las 12.00 horas, en el domicilio social, Avenida de Pío XII, 102, Sala de Juntas de la planta 11ª.

El Orden del Día será el siguiente:

1.- Cuentas del primer trimestre de 2025.

IG8004936

09/2024



2.- Asuntos varios. Ruegos y preguntas.

3.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta del Consejo.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo,"

José Luis del Valle Pérez
Consejero-Secretario

Igualmente consta que, en relación con dicho Orden del Día y entre otros, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

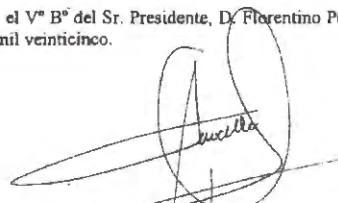
1.- Haciendo uso de las facultades de delegación que se contienen en el acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el pasado 9 de mayo de 2025, bajo el punto 4 del Orden del Día (Aumento de capital con cargo íntegramente a reservas y reducción de capital para amortizar acciones propias), delegar con carácter indistinto en la Comisión Ejecutiva, en el Presidente del Consejo de Administración y en el Consejero-Secretario para que realicen cuantos actos entiendan convenientes o necesarios para la primera ejecución de cuanto en el mencionado acuerdo se contiene, tanto en lo que afecta al aumento como en lo que afecta a la posible reducción de capital, y para que firmen cuantos documentos sean precisos o se estimen oportunos a los indicados fines.

2.- Aprobar la presente Acta y se facular con carácter indistinto a todos y cada uno de sus miembros para que eleven a públicos los acuerdos que estimen oportunos y para que los rectifiquen a los solos efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.

Lo que, a los efectos oportunos, certifico con el Vº Bº del Sr. Presidente, D. Florentino Pérez Rodríguez, en Madrid a once de julio de dos mil veinticinco.



Vº Bº
EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO

Documento Unido 3 -----

Copia parcial del acta notarial de los acuerdos de la Junta
General Ordinaria de accionistas de ACS celebrada el día 30 de abril
de 2025 (acta notarial 1.026) -----

IG8004935

09/2024



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IG8005097

09/2024



Cruz Gonzalo López-Muller Gómez
Notario de Madrid
C/ Padilla, nº 1, 1.ª Izda.
28006 Madrid
Tfno. 91 431 15 20 - Fax: 91 431 23 90

-----ACTA DE JUNTA-----

NUMERO MIL VEINTISÉIS.-

EN MADRID, a treinta de abril de dos mil veinticinco. -----

Ante mí, **CRUZ GONZALO LÓPEZ-MULLER GÓMEZ**,
Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital.

-----COMPARECE:-----

DON JOSÉ-LUIS DEL VALLE PÉREZ, español, mayor de
edad, casado, Abogado, con domicilio a estos efectos en Avda. de Pío XII,
número 102, Madrid, provisto de D.N.I. y N.I.F. número
1.378.790-D. -----

INTERVIENE en nombre y representación, como Consejero-
Secretario del Consejo de Administración, de la Sociedad Mercantil
Anónima "**ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y
SERVICIOS, S.A.**", domiciliada en Madrid, Avenida de Pío XII,
número 102, con Cédula de Identificación Fiscal número A-28004885,
constituida por tiempo indefinido con el nombre de "Obras y
Construcciones Industriales, S.A.", mediante escritura otorgada el 13
de octubre de 1.942, ante el Notario de Madrid, Don Florencio Porpeta
Clérigo; modificada por otras, entre ellas la de adaptación de estatutos
a la vigente Ley de Sociedades Anónimas y subsanación de ésta,
otorgadas ante el también Notario de Madrid, Don Julián María Rubio

de Villanueva, los días 22 de julio de 1991 y 9 de octubre de igual año números 2.113 y 2.580 de su protocolo; cambiada posteriormente su denominación por la de "OCP CONSTRUCCIONES, S.A." mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don José Luis Álvarez Álvarez, el 19 de mayo de 1993, número 1.774 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1.660, folio 34, sección 8ª, hoja M-30.221, inscripción 498ª.-----

Mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, don José Luis Álvarez Álvarez, el 30 de junio de 1993, número 2.303 de su Protocolo, fue formalizada la fusión de las sociedades "OCP CONSTRUCCIONES, S.A." y "Construcciones Padrós, S.A.", mediante la absorción de la última por la primera, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil de esta capital, al tomo 1.660, libro 0, folio 48, sección 8ª, hoja M-30.221, inscripción 514ª. -----

Mediante la escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don José Luis Álvarez Álvarez, el 29 de octubre de 1997, número 3.425 de protocolo, fue formalizada la fusión de las sociedades "OCP CONSTRUCCIONES, S.A.", "GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES, S.A.", "INVESAN, S.A." y "VESAN, S.A.", mediante la absorción de las tres últimas por la primera, que cambió su anterior denominación por la de "ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.", habiéndose inscrito esta última escritura en el Registro Mercantil de esta capital, al tomo 1.660, libro 0, folio 182, sección 8ª, hoja M-30.221, inscripción 672ª. -

IG8004934

09/2024



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IG8005096

09/2024



Mediante otra escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don José Luis Álvarez Álvarez, el 14 de Diciembre de 1998, con el número 3.634 de su protocolo, fue formalizada la fusión por absorción de "ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.", con la Sociedad "AUXINI S.A.", mediante la absorción de esta última por la primera, que adquirió en bloque y a título de sucesión universal, todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y pasivo de la Sociedad absorbida, de conformidad con el balance de dicha sociedad, cerrado a 31 de diciembre de 1997, inscribiéndose esta fusión el día 22 de Diciembre de 1998, en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 1.660, Libro 0, Folio 225, Sección 8, hoja M-30221, inscripción 698.

Mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don José Villaescusa Sanz, el día 10 de Mayo de 2000, con el número 2.741 de su protocolo, se otorgó la escritura de fusión por absorción de la Sociedad Mercantil Anónima denominada "ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.", con la Sociedad "IMVERNELÍN S.L.", con C.I.F. B-82/480096 y de las sociedades íntegramente participadas por ésta INVENEX S.A. (Sociedad Unipersonal) e IMVERNELÍN ALCORALIA S.L. (Sociedad Unipersonal) que se disolvieron sin liquidación,

adquiriendo la Sociedad absorbente, "ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.", en bloque y a título de sucesión universal, todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y pasivo de las Sociedades absorbidas, de conformidad con los balances de dichas sociedades, cerrados a 30 de noviembre de 1999, y quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de que eran titulares las absorbidas, sin limitación ni excepción alguna, inscribiéndose esta fusión el día 16 de mayo de 2.000, en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 10.064, libro 0, folio 140, sección 8, hoja número M-30221, inscripción 734. -----

Adaptados sus Estatutos Sociales a la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, introducida por el artículo 47 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, en virtud de escritura otorgada en Madrid, el 27 de junio de 2003, ante el Notario Don Cruz Gonzalo López-Muller Gómez, bajo el número 1847 de su protocolo, con la consiguiente introducción de un nuevo artículo 20 bis en los Estatutos Sociales, inscrita el día 1 de julio de 2.003, en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 10.064, libro 0, folio 166, sección 8, hoja número M-30221, inscripción 775.-----

Y por último mediante escritura ante mí, el día 12 de Diciembre de 2003, número 3.309 de mi Protocolo, se ha formalizada la fusión por absorción de "ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.", con la Sociedad "GRUPO DRAGADOS, S.A."



09/2024



IG8004933

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



09/2024



IG8005095

mediante la absorción de esta última por la primera, que ha adquirido en bloque y a título de sucesión universal, todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y pasivo de la Sociedad absorbida, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, en cuanto a la entidad ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A. al tomo 10.064, Libro 0, Folio 172; Sección 8, Hoja M-30221, Inscripción 785º, y en cuanto a GRUPO DRAGADOS S.A. al Tomo 14.142, Libro 0, Folio 90, Sección 8, Hoja M-7397, Inscripción 2977º.- A los efectos de la presente se hace constar que la sociedad absorbida "GRUPO DRAGADOS, S.A." anteriormente denominada "DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A." (que adoptó dicha denominación en virtud de escritura otorgada en el Notario de Madrid, don Rafael Ruiz Gallardón, el día 6 de mayo de 1999, número 1.928 de su Protocolo, que causó la inscripción 2763º en la hoja social M-7397 de expresada sociedad del Registro Mercantil de Madrid).-----

Cuyo objeto social es el que consta en consulta por mi efectuada al Registro Mercantil de Madrid, que dejo unida a la presente. -----

Sus facultades para este acto derivan de facultades conferidas a su favor por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión de fecha 27 de marzo de dos mil veinticinco, según consta en certificación expedida por el Secretario, aquí

compareciente, con el Visto Bueno del Presidente, Don Florentino Pérez Rodríguez, el día 9 de abril de 2025, que yo, el Notario, dejo unida a la presente, dando fe de considerar legítimas las firmas que la suscriben, por conocerlas. -----

Asevera la vigencia de su cargo y delegación, así como la no alteración de circunstancias de su representada, manifestando expresamente que los datos de identificación de la misma, especialmente, el objeto social y el domicilio, no han variado respecto de los consignados en los documentos fehacientes presentados. Siendo a mi juicio, suficientes las facultades representativas acreditadas por dicho compareciente en expresada intervención, para instar la presente acta al principio enunciada. -----

Tiene, a mi juicio, en el concepto en que interviene, capacidad e interés legítimo suficiente para promover la autorización de la presente Acta, y, -----

EXPONE

I.- Que el Consejo de Administración de la sociedad celebrado el día 27 de marzo de 2025 acordó convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, tal y como consta en la certificación que ha quedado unida a la presente, acuerdo que fue objeto de publicación en la página web de la CNMV mediante comunicación de otra información relevante número de registro 33730, el día 27 de marzo de 2025, remitiéndose a dicha CNMV el texto del anuncio de convocatoria el 2 de abril de 2025 mediante comunicación de otra

IG8004932

09/2024



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IG8005094

09/2024



información relevante, número de registro 33866. -----

II.- Que en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de fecha 3 de abril de 2025, y en los periódicos "ABC", "Cinco Días", "El Mundo", "El País", "Expansión", y "La Razón", todos ellos de fecha 3 de abril de 2025, se publicaron anuncios de convocatoria de Junta General Ordinaria de accionistas de la compañía "ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.", todos ellos con el texto siguiente:-----

"ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.-----

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS-----

Por acuerdo del Consejo de Administración de ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A. ("ACS" o la "Sociedad"), celebrado el 27 de marzo de 2025, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración en Madrid, Auditorio Sur de IFEMA, sito en la Avenida del Partenón, 5, a las 12:00 horas del día 8 de mayo de 2025, en primera convocatoria, y al día siguiente, 9 de mayo de 2025, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria (previsiblemente la Junta se reunirá en segunda convocatoria).-----

El Consejo de Administración de la Sociedad ofrece la posibilidad de participar en la reunión mediante asistencia telemática, el otorgamiento de la representación y voto anticipado a través de medios de comunicación a distancia y la asistencia física a la Junta. ---

ORDEN DEL DÍA

1.- Cuentas anuales, aplicación del resultado y gestión social:---

1.1. Aprobación de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión correspondientes al ejercicio 2024, tanto de la Sociedad como del consolidado del Grupo de Sociedades del que ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. es sociedad dominante. -----

1.2. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2024. -----

1.3. Aprobación del Estado de Información no Financiera consolidado e Información sobre Sostenibilidad correspondiente al ejercicio 2024. -----

1.4. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2024. -----

2.- Ratificación, nombramiento y reelección de consejeros. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración: ----

2.1. Ratificación y nombramiento como consejero de don Isidro Fainé Casas con la categoría de dominical. -----

2.2. Reelección como consejera de doña Carmen Fernández Rozado con la categoría de independiente. -----

2.3. Reelección como consejero de don José Eladio Seco



09/2024



IG8004931



09/2024



IG8005093

Domínguez con la categoría de independiente. _____

2.4. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración. _____

3.- Remuneraciones de los consejeros: _____

3.1. Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2024.

3.2. Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros. _____

4.- Aumento de capital con cargo íntegramente a reservas y autorización para la reducción de capital para amortizar acciones propias. _____

5.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias y para la reducción del capital social con finalidad de amortización de acciones propias. _____

6.- Autorización al Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, para aumentar el capital social mediante aportaciones dinerarias hasta la mitad de la cifra del capital social, dentro del plazo máximo de 5 años, en una o varias veces, y en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas. Dentro de la cuantía máxima indicada, se atribuye al Consejo de Administración la facultad de

excluir el derecho de suscripción preferente hasta un máximo del 20% del capital social.-----

7.- Delegación de facultades para la ejecución y formalización de acuerdos.-----

8.- Información sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración aprobada en su reunión de 27 de marzo de 2025.-----

I

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO -

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital y los artículos 28 de los Estatutos Sociales y 10 del Reglamento de la Junta General, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. -----

El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social (Avenida de Pío XII, 102, 28036 Madrid), a la atención de la Secretaría General, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. -----

Los accionistas que representen al menos el tres por ciento del

IG8004930

09/2024



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IG8005092

09/2024



capital social podrán, en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta convocada, que habrán de recibirse en el domicilio social (Avenida de Pío XII, 102, 28036 Madrid), a la atención de la Secretaría General.

II

DERECHO DE INFORMACIÓN

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Junta General y 197, 517, 518 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital y en las demás disposiciones legales vigentes: -

1. Desde la publicación del anuncio de convocatoria, la Sociedad publicará ininterrumpidamente en su página web (www.grupoacs.com) la siguiente información que todo accionista podrá, asimismo, examinar en el domicilio social (Avenida de Pío XII nº 102, 28036 Madrid) y, en los casos previstos legalmente, solicitar su entrega o envío gratuito (a través del número de teléfono 900.460.255 o de la dirección de correo electrónico junta2025@grupoacs.com):

- El anuncio de la convocatoria.

- El número total de acciones y derechos de voto de la

Sociedad, que a la fecha de publicación de esta convocatoria ascienden a 271.664.594 acciones, de cincuenta céntimos de Euro de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. -----

- Los textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día. En su caso, a medida que se reciban se incluirán también las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas. -----

- Cuando exista, el complemento de la convocatoria, desde la fecha de su publicación. La Sociedad hará públicas igualmente a través de su página web el texto de las propuestas y justificaciones facilitadas a la Sociedad y a las que dicho complemento se refiera. -----

- Las cuentas anuales y el informe de gestión individuales, así como las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados, junto con los respectivos informes del auditor de cuentas. -----

- El Estado de Información no Financiera consolidado e Información sobre Sostenibilidad, junto con el informe de verificación. -----

- El Informe justificativo del Consejo de Administración, que incluye los informes y propuestas de la Comisión de Nombramientos, relativo a la ratificación, nombramiento y reelecciones de los consejeros, que se someten a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad bajo el punto Segundo del orden del día. -----

- El Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros

IG8004929

09/2024



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IG8005091

09/2024



correspondiente al ejercicio 2024 que se somete a votación consultiva bajo el punto Tercero.1 del orden del día. -----

- La propuesta motivada de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para lo que resta del ejercicio 2025 y para los ejercicios 2026, 2027 y 2028, así como el Informe de la Comisión de Retribuciones sobre la Política, que se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad bajo el punto Tercero.2 del orden del día. -----

- El Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de aumento de capital con cargo íntegramente a reservas y de autorización para la reducción de capital para amortizar acciones propias, contemplada en el punto Cuarto del orden del día. -----

- El Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de autorización para que la Sociedad pueda adquirir, directa o indirectamente, acciones propias y reducir el capital social con finalidad de amortización de acciones propias, contemplada en el punto Quinto del orden del día. -----

- El Informe justificativo del Consejo de Administración sobre la propuesta de autorización al Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, para aumentar el capital social mediante

aportaciones dinerarias, contemplada en el punto Sexto del orden del día. -----

- El Informe del Consejo de Administración sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración aprobada en su sesión de 27 de marzo de 2025. -----

- El Informe anual de actividades de la Comisión de Auditoría correspondiente al ejercicio 2024, en el que se incluye el Informe sobre la independencia del Auditor de Cuentas a que se refiere el artículo 529 quaterdecies 4.f) de la Ley de Sociedades de Capital:-----

- El Informe de la Comisión de Auditoría sobre operaciones vinculadas correspondiente al ejercicio 2024. -----

- El Informe anual de actividades de la Comisión de Nombramientos correspondiente al ejercicio 2024. -----

- El Informe anual de actividades de la Comisión de Retribuciones correspondiente al ejercicio 2024. -----

- Los procedimientos y formularios de voto y representación por medios electrónicos con carácter previo a la celebración de la Junta General. -----

- Los formularios de voto, nombramiento y revocación del representante por correo postal con carácter previo a la celebración de la Junta General. -----

- Las Normas sobre asistencia telemática a la Junta General. ---

- Las Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas. -----

IG8004928



09/2024



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IG8005090

09/2024



09/2024



- En particular, de conformidad con lo establecido en el artículo 272.2 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales y el informe de gestión individuales, las cuentas anuales consolidadas del Grupo ACS y el informe de gestión consolidado, que incluye el Estado de Información no Financiera consolidado e Información sobre Sostenibilidad, y los respectivos informes de los auditores de cuentas.

- Igualmente, y de acuerdo con el artículo 529 novodécies.4 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar la entrega o envío gratuito de la propuesta motivada de la Política de Remuneraciones de los Consejeros y del Informe de la Comisión de Retribuciones relativos al punto Tercero.2 del orden del día.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 287, 296.1, 297.1 y 318.1 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán examinar en el domicilio social la documentación relativa a los puntos Cuarto, Quinto, y Sexto del orden del día, y pedir la entrega o envío gratuito de la misma, así como de cualquier otra documentación y/o información legalmente exigible.

2. Desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día anterior, inclusive, al previsto para

su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General que se celebró el 10 de mayo de 2024 y acerca del informe del auditor de cuentas de la Sociedad. _____

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad a la atención de la Secretaría General por correspondencia postal (Avenida de Pío XII nº 102, 28036 Madrid, España) o comunicación electrónica (junta2025@grupoacs.com). El accionista que ejerce su derecho de información deberá acreditar su identidad mediante fotocopia del anverso del DNI, NIE o Pasaporte (o documento acreditativo equivalente) y aportar el correspondiente certificado de legitimación emitido con arreglo a lo dispuesto en la normativa reguladora del Mercado de Valores. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo. _____

III

DERECHOS DE ASISTENCIA Y VOTO _____

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 29 y 30 de los Estatutos Sociales y 13 del Reglamento de la Junta General, tienen

IG8004927

09/2024



09/2024



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IG8005089



derecho de asistencia a las Juntas Generales los accionistas titulares de al menos cien acciones con derecho a voto, cuya titularidad aparezca inscrita en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta. Los accionistas que ejerciten su derecho de voto utilizando medios de comunicación a distancia también deberán cumplir este requisito en el momento de la emisión de su voto. Cada accionista tendrá derecho a tantos votos como acciones posea o represente. Cada acción da derecho a un voto.

Los accionistas titulares de un menor número de acciones podrán delegar su representación en un accionista con derecho de asistencia, así como agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación hasta reunir las acciones necesarias, debiendo los accionistas agrupados conferir su representación a uno de ellos. —

Registro de accionistas que asistan físicamente al lugar de celebración de la Junta General.

Aquellos accionistas o sus representantes que deseen asistir físicamente a la Junta General deberán presentar al personal encargado del registro de accionistas, en el lugar y día previstos para la celebración de la Junta General de Accionistas, en primera o en segunda convocatoria, y desde una hora antes de la hora anunciada

para el comienzo de la reunión, el certificado expedido por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta que en cada caso corresponda o los documentos que les acrediten como accionistas y, en su caso, los documentos que acrediten la representación que les ha sido conferida. También se podrá solicitar a los asistentes la acreditación de su identidad mediante la presentación del DNI, NIE o Pasaporte (o documento acreditativo equivalente). -----

No serán admitidos los documentos que acrediten la condición de accionista o representación que se presenten al personal encargado del registro de accionistas después de la hora establecida para el inicio de la Junta General de Accionistas. -----

IV

REPRESENTACIÓN VOLUNTARIA -----

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 184, 185, 186, 187, 189, 522 y 523 de la Ley de Sociedades de Capital, 29 de los Estatutos Sociales y 15 del Reglamento de la Junta General, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista, cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General. La representación conferida por accionistas que solo agrupándose tengan derecho a voto podrá recaer en cualquiera de ellos. -----

La representación deberá conferirse por escrito o por medios electrónicos que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley y

IG8004926

09/2024



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IG8005088

09/2024



en el apartado 3 siguiente y con carácter especial para cada Junta, con excepción de los casos previstos legalmente. _____

En los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General de Accionistas se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto. Salvo que el accionista que confiera la representación indique expresamente otra cosa, se entenderá que la representación se refiere a todos los puntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria y que imparte instrucciones de voto precisas a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el orden del día. Asimismo, y salvo indicación contraria del accionista, la representación se extenderá a los asuntos que, no figurando en el orden del día y siendo, por tanto, ignorados en la fecha de la delegación, puedan someterse a votación en la Junta, en cuyo caso el representante emitirá el voto en el sentido que considere más favorable para los intereses de la Sociedad y del representado. La misma regla se aplicará en relación con las propuestas sometidas a decisión de la Junta y que no hubiesen sido formuladas por el Consejo de Administración. _____

Si el documento que contiene la representación no indicase la persona concreta a la que el accionista confiere su representación, esta

se considerará otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración, o de su Vicepresidente (en caso de existir varios, la sustitución se producirá según su orden) o del Secretario del Consejo, por este orden, en caso de ausencia de los mismos, o, indistintamente, a favor del Director General Corporativo. Igualmente, cuando el representante estuviera en situación de conflicto de interés y en el documento de representación no se hubieran impartido instrucciones precisas, la representación se entenderá atribuida a la persona que corresponda de las mencionadas siguiendo el orden en el que han sido relacionadas. En todo caso, a falta de instrucciones de voto, el nuevo representante deberá votar en el sentido que considere más favorable para los intereses de la Sociedad y del representado. _____

Tanto para los casos de representación voluntaria como para los de representación legal, no se podrá tener en la Junta General más de un representante. Por excepción, las entidades intermediarias que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de las acciones pero que actúen por cuenta de diversos beneficiarios últimos podrán, sin limitación, delegar el voto a cada uno de los beneficiarios últimos o a terceros designados por estos. Asimismo, dichas entidades intermediarias podrán en todo caso fraccionar el voto y ejercitarlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General. _____

El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración o el

IG8004925

09/2024



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IG8005087

09/2024



Presidente y el Secretario de la Junta General de accionistas desde su constitución, y las personas en quienes cualquiera de ellos delegue, gozarán de las más amplias facultades para verificar la identidad de los accionistas y sus representantes, comprobar la titularidad y legitimidad de sus derechos y comprobar y admitir la validez y eficacia del documento o medio acreditativo de la asistencia o representación.

La representación es siempre revocable. Como regla general, se tendrá por válida la última actuación realizada por el accionista antes de la celebración de la Junta, en el sentido de que la última delegación revoca todas las anteriores. En todo caso, la asistencia personal, física o telemática, a la Junta General del representado tendrá valor de revocación de la representación. Asimismo, las delegaciones realizadas con anterioridad a la emisión del voto a distancia se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas. La representación quedará igualmente sin efecto por la enajenación de las acciones de la que tenga conocimiento la Sociedad.

1.- Conflicto de intereses del representante.

Antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese

advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto. _____

2.- Ejercicio del derecho de voto por administrador en caso de solicitud pública de representación. _____

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, en el caso de que los administradores, u otra persona por cuenta o en interés de cualquiera de ellos, hubieran formulado solicitud pública de representación, el administrador, antes de su nombramiento como representante, deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el administrador tenga que votar en nombre del accionista conforme a lo dispuesto en el artículo 523 de la Ley de Sociedades de Capital, deberá abstenerse de emitir el voto. _____

La delegación podrá también incluir aquellos puntos que, aun no previstos en el orden del día de la convocatoria, sean tratados, por así permitirlo la Ley, en la Junta, aplicándose también en estos casos lo previsto anteriormente en el caso de conflicto de intereses. _____

IG8004924

09/2024



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IG8005086

09/2024



MADRID



Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa de que se encuentran en situación de conflicto de intereses: (i) en relación con los puntos 1.4., 3.1 y 3.2 del orden del día, todos los miembros del Consejo de Administración; (ii) respecto de los puntos 2.1, 2.2 y 2.3 del orden del día, únicamente el consejero cuya ratificación/nombramiento o reelección se propone respecto de su propia ratificación/nombramiento o reelección; y (iii) en los supuestos recogidos en los apartados b) o c) del artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital que pudieran presentarse fuera del orden del día con arreglo a la Ley, el consejero afectado, en su caso. _____

3.- Nombramiento o revocación del representante por el accionista por medios de comunicación a distancia. _____

El nombramiento o revocación del representante por el accionista y su notificación a la Sociedad podrán realizarse por escrito o por medios electrónicos que garanticen debidamente la identidad del representado y del representante. Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los citados medios habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas anteriores del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera o en segunda convocatoria, según corresponda. _____

3.1. Nombramiento o revocación del representante por correo postal. -----

Los accionistas podrán utilizar a estos efectos el documento nominativo emitido con ocasión de la convocatoria de la Junta General por la entidad financiera donde sean titulares de la cuenta de valores. Asimismo, en la página web corporativa (www.grupoacs.com) dispondrán de los modelos de formulario de otorgamiento de la representación y del formulario de revocación del nombramiento del representante en un formato que permita su impresión, pudiendo solicitar a la Sociedad el envío inmediato y gratuito de estos formularios por correo postal o electrónico. -----

Una vez cumplimentado y firmado, el documento nominativo emitido con ocasión de la convocatoria de la Junta General por la entidad financiera donde sea titular de la cuenta de valores o, en su caso, el modelo de formulario publicado en la página web de la Sociedad, podrá enviarse junto con una fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte (o documento acreditativo equivalente) del accionista por correo postal a la siguiente dirección:-----

ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.-----

Secretaría General -----

Avenida de Pío XII nº 102-----

28036 Madrid España -----

3.2. Nombramiento o revocación del representante por medios electrónicos.-----



09/2024



IG8004923

09/2024



MADRID



IG8005085

El nombramiento o revocación del representante por medios electrónicos y su notificación a la Sociedad se realizarán a través de la Plataforma de Participación Electrónica (<https://portal.juntaaccionistas.net/ACS/index.html>) instalada en la página web de la Sociedad (www.grupoacs.com) que estará activa a partir de la fecha de publicación de la convocatoria de la Junta General.

Para poder acceder al sistema y utilizar sus aplicaciones, los accionistas deberán registrarse como Usuario Registrado acreditando tanto su identidad como la condición de accionista mediante la cumplimentación del correspondiente formulario de registro y de acuerdo con los Términos y Condiciones descritos en la página web de la Sociedad.

En el caso de accionistas personas jurídicas, la persona física representante deberá acreditar, en cada caso, su representación mediante la cumplimentación del correspondiente formulario de registro y de acuerdo con los Términos y Condiciones descritos en la página web de la Sociedad.

La identidad de las personas físicas que deseen acceder al sistema como accionistas o representantes de personas jurídicas que fueren accionistas, se acreditará mediante:

(i) El DNI Electrónico, o _____

(ii) Un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente del que no conste su revocación, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, y emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. _____

Los accionistas cuyos datos ya constaren en los registros de la Sociedad a la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta serán reconocidos de forma automática por el sistema, una vez hayan acreditado su identidad por los medios indicados en los párrafos anteriores. _____

Los accionistas cuyos datos aun no constaren en los registros de la Sociedad a la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta, podrán acreditarla mediante la remisión, a través de la aplicación y siguiendo el procedimiento allí descrito, de una copia del documento nominativo emitido con ocasión de la convocatoria de la Junta General por la entidad financiera donde el accionista sea titular de la cuenta de valores, o de un certificado de legitimación, emitido con arreglo a lo dispuesto en la normativa reguladora del Mercado de Valores. _____

Una vez acreditadas la identidad y condición de accionista de la Sociedad por los medios anteriormente indicados, se autorizará el acceso del usuario al sistema, dándole de alta como Usuario Registrado, para lo que se le remitirá la confirmación a la dirección de

1G8004922

09/2024



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

1G8005084

09/2024



correo electrónico que el usuario hubiere facilitado a estos efectos en el proceso de registro, momento a partir del cual el accionista podrá otorgar su representación.

Si la Sociedad tuviese en algún momento dudas razonables sobre el cumplimiento de estas condiciones por algún Usuario Registrado, podrá requerirle para que acredite el mantenimiento de dichas condiciones, pudiendo solicitar, a estos efectos, la aportación de todos los medios de prueba que considere necesarios.

V

VOTO ANTICIPADO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán votar con carácter previo a la celebración de la Junta General por medios de comunicación a distancia.

El voto anticipado por medios de comunicación a distancia podrá ejercitarse por el accionista por correo postal o por medios electrónicos.

1.- Voto anticipado a distancia por correo postal.

El voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día de la Junta General podrá ejercitarse por correo postal siempre que se garantice debidamente la identificación del accionista.

Los accionistas podrán utilizar a estos efectos el documento nominativo emitido con ocasión de la convocatoria de la Junta General por la entidad financiera donde sean titulares de la cuenta de valores. Asimismo, en la página web corporativa (www.grupoacs.com) dispondrán del modelo de formulario de emisión del voto anticipado por correo postal en un formato que permita su impresión, pudiendo solicitar a la Sociedad el envío inmediato y gratuito del formulario por correo postal o electrónico.----

Una vez cumplimentado y firmado, el documento nominativo emitido con ocasión de la convocatoria de la Junta General por la entidad financiera donde sea titular de la cuenta de valores o, en su caso, el formulario publicado en la página web de la Sociedad, podrá enviarse junto con una fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte (o documento acreditativo equivalente) del accionista por correo postal a la siguiente dirección:-----

ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.-----

Secretaría General-----

Avenida de Pío XII nº 102-----

28036-Madrid España.-----

2.- Voto anticipado a distancia por medios electrónicos. ----

El voto anticipado a distancia por medios electrónicos se ejercerá a través de la Plataforma de Participación Electrónica (<https://portal.juntaaccionistas.net/ACS/index.html>) instalada en la página web de la Sociedad (www.grupoacs.com) que estará activa a



09/2024



IG8004921

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



09/2024



IG8005083

partir de la fecha de publicación de la convocatoria de la Junta General. _____

Para poder acceder al sistema y utilizar sus aplicaciones, los accionistas deberán registrarse como Usuario Registrado acreditando tanto su identidad como la condición de accionista mediante la cumplimentación del correspondiente formulario de registro y de acuerdo con los Términos y Condiciones descritos en la página web de la Sociedad. _____

En el caso de accionistas personas jurídicas, la persona física representante deberá acreditar, en cada caso, su representación mediante la cumplimentación del correspondiente formulario de registro y de acuerdo con los Términos y Condiciones descritos en la página web de la Sociedad. _____

La identidad de las personas físicas que deseen acceder al sistema como accionistas o representantes de personas jurídicas que fueren accionistas, se acreditará mediante: _____

(i) El DNI Electrónico, o _____

(ii) Un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente del que no conste su revocación, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, y emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional

de Moneda y Timbre. _____

Los accionistas cuyos datos ya constaren en los registros de la Sociedad a la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta, serán reconocidos de forma automática por el sistema, una vez hayan acreditado su identidad por los medios indicados en los párrafos anteriores. _____

Los accionistas cuyos datos aun no constaren en los registros de la Sociedad a la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta, podrán acreditarla mediante la remisión, a través de la aplicación y siguiendo el procedimiento allí descrito, de una copia del documento nominativo emitido con ocasión de la convocatoria de la Junta General por la entidad financiera donde el accionista sea titular de la cuenta de valores, o de un certificado de legitimación, emitido con arreglo a lo dispuesto en la normativa reguladora del Mercado de Valores. _____

Una vez acreditadas la identidad y condición de accionista de la Sociedad por los medios anteriormente indicados, se autorizará el acceso del usuario al sistema, dándole de alta como Usuario Registrado, para lo que se le remitirá la confirmación a la dirección de correo electrónico que el usuario hubiere facilitado a estos efectos en el proceso de registro, momento a partir del cual el accionista podrá emitir su voto. _____

Si la Sociedad tuviese en algún momento dudas razonables sobre el cumplimiento de estas condiciones por algún Usuario

IG8004920

09/2024



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IG8005082

09/2024



Registrado, podrá requerirle para que acredite el mantenimiento de dichas condiciones, pudiendo solicitar, a estos efectos, la aportación de todos los medios de prueba que considere necesarios. _____

3.- Reglas comunes respecto al voto anticipado emitido por correo postal y por medios electrónicos. _____

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27.5 del Reglamento de la Junta General, el voto anticipado emitido por cualquiera de los medios previstos en los apartados anteriores habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General de accionistas en primera o en segunda convocatoria, según corresponda.

El voto anticipado emitido por medios de comunicación a distancia quedará sin efecto: _____

(a) Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para esta. _____

(b) Por asistencia, física o telemáticamente, a la reunión del accionista que lo hubiera emitido. _____

(c) Por la enajenación de las acciones de la que tenga conocimiento la Sociedad. _____

Si en la emisión del voto por medios de comunicación a

distancia no se incluyeran instrucciones expresas, o sólo se incluyeran respecto de alguno de los puntos del orden del día de la convocatoria, se entenderá, salvo indicación expresa en contrario del accionista, que el voto se refiere a todos los puntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la Junta General y que se pronuncia a favor de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración: _____

VI

ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA JUNTA GENERAL —

Los accionistas que tengan derecho de asistencia y sus representantes podrán asistir a la Junta General a través de medios telemáticos. _____

Para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos, la interactividad en tiempo real y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas que deseen asistir a la Junta General, personalmente o por medio de representante, deberán registrarse a través de la Plataforma de Participación Electrónica (<https://portal.juntaaccionistas.net/ACS/index.html>) habilitada en la página web de la Sociedad (www.grupoacs.com) en los términos previstos en el apartado I siguiente. _____

Una vez que el accionista o su representante se haya registrado en la Plataforma de Participación Electrónica podrá asistir y votar en la Junta a través de medios de comunicación a distancia en tiempo real. _____

I.- Registro, solicitud de asistencia y asistencia telemática: —

IG8004919

09/2024



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IG8005081

09/2024



Con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista que desee asistir a la Junta y votar en tiempo real a través de medios telemáticos deberá: _____

(a) Registrarse como Usuario Registrado en la Plataforma de Participación Electrónica, acreditando tanto su identidad (mediante alguno de los siguientes medios: (i) un DNI Electrónico o (ii) un certificado electrónico de usuario reconocido; válido y vigente del que no conste su revocación, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, y emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) como la condición de accionista mediante la cumplimentación del correspondiente formulario de registro en la Plataforma de Participación Electrónica. _____

Una vez finalizado el proceso de registro y acreditadas la identidad y condición de accionista de la Sociedad por los medios anteriormente indicados, se autorizará el acceso del usuario al sistema, dándole de alta como Usuario Registrado. Las claves de acceso a la Plataforma serán la dirección de correo electrónico y la contraseña que se hubiere informado en el proceso de registro. _____

(b) Solicitar la asistencia telemática entre las 12:00 horas del día 23 de abril de 2025 y las 23:59 horas del día 7 de mayo de 2025,

pulsando en la opción "Asistencia Telemática" y posteriormente, en la opción "Solicitud de asistencia telemática" y confirmar esta acción pulsando "Solicito poder asistir a la Junta". No se admitirán solicitudes de asistencia telemática a la Junta fuera de este plazo. -----

(c) Una vez el accionista se haya registrado y solicitado su asistencia telemática conforme a los apartados (a) y (b) anteriores, el día de celebración de la Junta, entre las 09:00 horas y las 11:45 horas, el accionista deberá acceder a la Plataforma de Participación Electrónica y pulsar en la opción "Asistencia Telemática", identificándose mediante las claves de acceso que se habrán generado en el proceso de registro conforme al apartado (a) anterior. Dado que previsiblemente la Junta se reunirá en segunda convocatoria, se recomienda a los accionistas que accedan el día 9 de mayo de 2025. Solo los asistentes que se hubieran registrado conforme al apartado (a) anterior y hubieran solicitado la asistencia telemática en el periodo indicado en el apartado (b) anterior podrán intervenir y/o votar en la Junta General.-----

Para que el representante pueda asistir telemáticamente a la Junta General, se deberá acreditar la delegación (salvo que la delegación se haya otorgado por medios electrónicos) y la identidad del representante ante la Sociedad, mediante remisión del formulario publicado en la página web corporativa (www.grupoacs.com) y fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte del representante, que habrán de recibirse por la Sociedad a la atención de la Secretaría General en la

IG8004918

09/2024



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IG8005080

09/2024



dirección Avenida de Pío XII nº 102, 28036 Madrid, o a la dirección de correo electrónico junta2025@grupoacs.com, antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. Sin perjuicio de la referida acreditación, los representantes deberán además registrarse a través de la Plataforma de Participación Electrónica y seguir los pasos descritos en los apartados (a), (b) y (c). -----

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad del voto o la delegación. -----

2.- Ejercicio de los derechos de intervención, información y propuesta en caso de asistencia telemática: -----

Los accionistas o sus representantes que pretendan intervenir por medios telemáticos en la Junta y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día, la información accesible al público que la Sociedad hubiese facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General o el informe del auditor o realizar las propuestas que permita la Ley, deberán remitir su intervención, pregunta o propuesta enviando una comunicación

electrónica con su intervención o anexando el texto de la misma a través de la Plataforma de Participación Electrónica desde las 09:00 horas del día de celebración de la Junta y hasta el momento de constitución de la Junta. _____

El asistente por medios telemáticos que desee que su intervención conste literalmente en el acta de la Junta habrá de indicarlo de forma clara y expresa en el texto de su intervención. -----

Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes por vía telemática serán contestadas verbalmente durante la Junta General de Accionistas o por escrito, dentro de los siete días siguientes a su celebración, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital. _____

3.- Votación: _____

La emisión del voto por vía telemática sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse desde las 09:00 horas del día de celebración de la Junta y hasta que se declare por el Presidente la conclusión del periodo de votación de las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el orden del día. _____

Respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos no comprendidos en el orden del día que se hubieran presentado en los supuestos legalmente admisibles, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir sus votos a partir del momento en que por el Secretario de la Junta General se dé lectura a dichas propuestas y se habiliten en

IG8004917

09/2024



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IG8005079

09/2024



la Plataforma de Participación Electrónica para proceder a su votación. _____

En todo caso, el proceso de votación por vía telemática respecto de todas las propuestas sometidas a la Junta finalizará cuando, tras la lectura de los resúmenes de las propuestas de acuerdo por el Secretario de la Junta, se declare por el Presidente la conclusión del periodo de votación de las propuestas de acuerdo. _____

4.- Abandono de la reunión: _____

El asistente por medios telemáticos que desee manifestar su abandono de la Junta, deberá hacerlo enviando una comunicación electrónica a través de la Plataforma de Participación Electrónica. Una vez comunicada su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad. _____

5.- Otras cuestiones: _____

La asistencia telemática de los accionistas prevalecerá sobre los votos emitidos anticipadamente a distancia y los poderes de representación otorgados con anterioridad a la celebración de la Junta General. _____

La asistencia física de los accionistas prevalecerá sobre la asistencia telemática. _____

La Sociedad se reserva el derecho a adoptar las medidas pertinentes en relación con los mecanismos de asistencia telemática a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan ocasionalmente la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta o la falta de disponibilidad ocasional de su página web, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General Ordinaria si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes. _____

VII

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS _____

En la página web de la Sociedad (www.grupoacs.com) se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas a través de la Plataforma de Participación Electrónica (<https://portal.juntaaccionistas.net/ACS/index.html>). Al Foro podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales, como las asociaciones voluntarias que, al amparo de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, puedan constituirse, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la

IG8004916

09/2024



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IG8005078

09/2024



Junta General Ordinaria. En la página web de la Sociedad estarán disponibles las Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, aprobadas por el Consejo de Administración. _____

VIII

RETRANSMISIÓN EN DIRECTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS (STREAMING) _____

La Junta General será retransmitida en tiempo real (*streaming*) a través de la página web de la Sociedad (www.grupoacs.com) a la que tendrán acceso tanto los accionistas de la Sociedad como los no accionistas, sin perjuicio de su grabación y difusión pública a través de dicha página web. _____

IX

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En virtud de la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a los accionistas de que, con ocasión de la Junta General convocada mediante el presente anuncio, sus datos personales serán tratados por ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. para posibilitar los derechos y obligaciones legales derivados de la relación contractual mantenida en el ámbito de la Junta General de Accionistas de la Sociedad. _____

Los datos personales pueden haber sido facilitados a ACS,

Actividades de Construcción y Servicios, S.A. por los accionistas o sus representantes legales, así como por bancos o sociedades y agencias de valores en las que tengan depositadas sus acciones o de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Sociedad Unipersonal (Iberclear). Las categorías de datos tratados para la finalidad descrita son: identificativos, económicos, financieros y de otro tipo (cuentas de valores, número de referencia de accionista, denominación social de la entidad financiera, número de cuenta y código de clasificación, así como los detalles de cualquier apoderamiento).

Asimismo, a fin de retransmitir la Junta General y dar difusión a la misma, su imagen y/o voz podrán ser objeto de tratamiento. El fundamento jurídico de dichos datos, cuando los mismos sean meramente accesorios y, estrictamente, a los efectos antedichos, será el interés legítimo de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. en difundir y dar transparencia a la Junta General.

Los accionistas o sus representantes podrán ejercitar, bajo los supuestos amparados en la Ley, los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad de los datos dirigiéndose a ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., Avenida Pío XII, número 102, 28036 Madrid, o al correo electrónico pdd@grupoacs.com (Ref. Protección



09/2024

IG8004915



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



09/2024

IG8005077



de Datos). Se pueden obtener formularios al efecto en el enlace: <https://www.grupoacs.com/politica-de-privacidad/formularios/>, así como más información sobre el tratamiento de sus datos en los siguientes enlaces: <https://www.grupoacs.com/politica-de-privacidad/informacion-general/> y <https://www.grupoacs.com/politica-de-privacidad/sus-datos-personales/>. ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. se reserva el derecho de solicitar información adicional cuando existan dudas razonables sobre la identidad del interesado.-----

Los accionistas o sus representantes pueden contactar con el delegado de protección de datos y obtener más información sobre el tratamiento de sus datos en pdd@grupoacs.com. En caso de que consideren que se han vulnerado sus derechos o no son atendidos, podrán formular una reclamación ante el delegado de protección de datos del Grupo ACS, y en caso de no ser atendidos, ante la Agencia Española de Protección de Datos, en su página web www.aepd.es o en la dirección Calle Jorge Juan, 6, 28001 – Madrid. -----

ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., en su condición de responsable del tratamiento, informa de la adopción de las medidas de seguridad legalmente exigidas en sus instalaciones y sistemas. Asimismo, el responsable del tratamiento garantiza la

confidencialidad de los datos personales, aunque revelará a las autoridades públicas competentes los datos personales y cualquier otra información que esté en su poder o sea accesible a través de sus sistemas y sea requerida de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicadas, así como previo requerimiento judicial. —

X

INTERVENCIÓN DE NOTARIO —

En aplicación del artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta. —

XI

INFORMACIÓN GENERAL —

Para cualquier aclaración o información adicional, los accionistas pueden dirigirse a la "Oficina de atención al accionista" a través de los siguientes medios: —

- Dirección postal: —

ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. —

Secretaría General —

Avenida de Pío XII nº 102 —

28036 Madrid España. —

- Teléfono: 900.460.255 —

- Dirección de correo electrónico: junta2025@grupoacs.com —

XII

PREVISIÓN DE CELEBRACIÓN EN SEGUNDA

IG8004914



09/2024



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IG8005076

09/2024

**CONVOCATORIA**

Previsiblemente la Junta General Ordinaria de Accionistas se celebrará en segunda convocatoria, el día 9 de mayo de 2025, salvo que otra cosa se anuncie en la página web de la Sociedad (www.grupoacs.com) en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es), en uno de los diarios de mayor circulación en España y en los demás medios que procedan.

Madrid, a 27 de marzo de 2025.

El Consejero-Secretario del Consejo de Administración José Luis del Valle Pérez."

Fotocopia de cuyos anuncios dejo incorporadas a esta matriz como documentos complementarios, en unión de:

- Propuestas del Consejo de Administración a la Junta General.
- Cuentas Anuales e Informe de Gestión individuales correspondientes al ejercicio de 2024, de la Sociedad matriz. Informe de Auditoría.
- Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio de 2024, del consolidado del Grupo de Sociedades del que ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. es Sociedad dominante. Informe de Auditoría.
- Estado de Información no Financiera consolidado e

Información sobre sostenibilidad, correspondiente al ejercicio de 2024. Informe de verificación. _____

- Informe justificativo del Consejo de Administración, que incluye los informes y propuestas de la Comisión de Nombramientos relativos a la ratificación, nombramiento y reelecciones de los consejeros, que se someten a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad bajo el punto Segundo del orden del día. _____

- Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2024 que se somete a votación consultiva bajo el punto Tercero.1 del orden del día. _____

- La propuesta motivada de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para lo que resta del ejercicio 2025 y para los ejercicios 2026, 2027 y 2028, así como el Informe de la Comisión de Retribuciones sobre la Política, que se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad bajo el punto Tercero.2 del orden del día. _____

- El Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de aumento de capital con cargo íntegramente a reservas y de autorización para la reducción de capital para amortizar acciones propias, contemplada en el punto Cuarto del orden del día. _____

- El Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de autorización para que la Sociedad pueda adquirir, directa o indirectamente, acciones propias y reducir el capital social con

IG8004913



09/2024



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IG8005075

09/2024



finalidad de amortización de acciones propias, contemplada en el punto Quinto del orden del día. _____

- Informe justificativo del Consejo de Administración sobre la propuesta de autorización al Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, para aumentar el capital social mediante aportaciones dinerarias, contemplada en el punto Sexto del orden del día. _____

- El Informe del Consejo de Administración sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración aprobada en su sesión de 27 de marzo de 2025. _____

- El Informe anual de actividades de la Comisión de Auditoría correspondiente al ejercicio 2024, en el que se incluye el Informe sobre la independencia del Auditor de Cuentas a que se refiere el artículo 529 quaterdecies 4.f) de la Ley de Sociedades de Capital. _____

- Informe de la Comisión de Auditoría sobre operaciones vinculadas correspondiente al ejercicio 2024. _____

- El Informe anual de actividades de la Comisión de Nombramientos correspondiente al ejercicio 2024. _____

- El Informe anual de actividades de la Comisión de Retribuciones correspondiente al ejercicio 2024. _____

- Los procedimientos y formularios de voto y representación por medios electrónicos con carácter previo a la celebración de la Junta General. -----

- Los formularios de voto, nombramiento y revocación del representante por correo postal con carácter previo a la celebración de la Junta General. -----

- Las Normas sobre asistencia telemática a la Junta General. ----

- Las Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas. -----

III.- Que el referido anuncio de convocatoria, junto con la información general previa a la Junta contemplada en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, fue asimismo objeto de publicación en la página web de la Sociedad www.grupoacs.com en fecha 3 de abril de 2025; cuyo anuncio, e información se han mantenido y mantendrán ininterrumpidamente publicados en dicha web corporativa hasta la celebración de la Junta General, tal y como establece el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, y su texto en cuanto al anuncio, coincide con el publicado, el día 3 de abril de 2025, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y demás publicaciones indicadas, que consta transcrito en el expositivo anterior, y fue asimismo, objeto de publicación mediante comunicación de otra información relevante con número de registro 33866 en la página web de la CNMV, el día 2 de abril de 2025 y se han puesto a disposición de los accionistas, expresándose el lugar y la

IG8004912

09/2024



09/2024



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IG8005074



forma en que puede obtenerse el texto completo de los documentos y propuestas de acuerdo, y la dirección de la página web de la sociedad en que estará disponible la información, desde dicha fecha y de conformidad con los artículos 517 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital, dando cumplimiento a los mismos, tal y como consta en dichos anuncios y publicaciones y hasta la celebración de la Junta General, el texto completo de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación o consideración de la Junta General y, entre ellos, de los Informes relativos a las Propuestas de acuerdo, que se han hecho constar en el expositivo anterior y obran unidos a la presente, según consta en el anuncio de convocatoria. -----

II.- El señor compareciente, conforme a lo dispuesto en artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, me requiere para que asista, a la celebración de la Junta General Ordinaria, en Madrid, Auditorio Sur de IFEMA, sito en la Avenida del Partenón 5, previsiblemente en segunda convocatoria el día 9 de mayo de 2025, cuyo orden del día figura en el expositivo I anterior y en los anuncios a los que se ha hecho referencia, y, previa la pertinente aceptación de mi actuación, levante acta de la junta. -----

Yo, el notario, considero que la junta ha sido convocada con los requisitos legales y estatutarios y ACEPTO el requerimiento, en los

términos que se formula, que cumplimentaré por diligencia.-----

Yo, el Notario, hago constar que afectos de dar cumplimiento a la obligación que impone el artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de Abril, manifiesta el compareciente, conforme actúa: Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.4 del Reglamento de dicha Ley, no existe obligación de identificación de titular real en la sociedad que representa, al tratarse de una sociedad que cotiza en Bolsa y cuyos valores están admitidos a negociación en un mercado regulado de la Unión Europea o de terceros países equivalentes, conforme a lo previsto en el citado artículo.-----

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. ---

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), se informa de que los datos personales del/de los interviniente/s será/n tratado/s por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Si se facilitan datos de personas distintas del/de los interviniente/s, éste/estos deberá/n haberle/s informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. La finalidad del tratamiento es realizar las funciones propias de la actividad notarial y la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en

IG8004911



09/2024



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IG8005073

09/2024



caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas. El/Los interviniente/s tiene/n derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a éste. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. La identidad del Delegado de Protección de Datos está publicada en la Notaria. En cuyos términos queda/n informad/os y acepta/n el tratamiento de sus datos personales.-----

Yo, el Notario, doy fe: de haber permitido la lectura íntegra de este instrumento público al compareciente, por su elección y previa mi advertencia de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial, quien manifiesta haberlo leído, declarándose el compareciente debidamente enterado, informado y conforme con su contenido, que asimismo le he comunicado y explicado con la extensión necesaria para el cabal conocimiento de su alcance y efectos, al que presta su consentimiento, y lo firma conmigo, de conocer al compareciente, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes, y del total contenido de este instrumento

público, que queda extendido en veinticinco folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, números IM4508310, IM4508309, IM4508308, IM4508307, IM4508306, IM4508305, IM4508304, IM4508303, IM4508302, IM4508301, IM4508300, IM4508299, IM4508298, IM4508297, IM4508296, IM4508295, IM4508294, IM4508293, IM4508292, IM4508291, IM4508290, IM4508289, IM4508288, IM4508287 y IM4508286, cuya expresión informática queda incorporado con la misma fecha y bajo el mismo número, en el correspondiente protocolo electrónico. Y yo, el Notario autorizo esta escritura con mi firma, signo y rúbrica.- Sigue la firma del compareciente.- Signado: Cruz L. Muller. Rubricado y sellado. ----

APLICACIÓN ARANCEL, DISPO. ADICIONAL 3ª ley 8/89.-

DOCUMENTO SIN CUANTIA.-----

DILIGENCIA.- A las once horas y treinta minutos del día nueve de mayo de dos mil veinticinco, me constituyo yo, el Notario autorizante del acta que antecede, en el lugar indicado para la práctica de la diligencia, Auditorio Sur de IFEMA, sito en la Avenida del Partenón, número 5, Madrid, donde de acuerdo con la convocatoria, y a partir de las doce horas, en que se da su inicio, se celebra la Junta General convocada de ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A. objeto de la presente, en la forma siguiente: -----

Interviene como Presidente de la Junta Don Florentino Pérez Rodríguez, con D.N.I. número 373.762-N, y como Secretario de la misma, Don José Luis del Valle Pérez, con D.N.I. número 1.378.790-D, a los que conozco y quienes son, respectivamente, Presidente y

IG8004910

09/2024



09/2024



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



IG8005072

Consejero- Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad.-

... Antes de que el Presidente tome la palabra se emite un video corporativo.

Abre la sesión el Presidente, Don Florentino Pérez Rodríguez, el cual, mientras se forma la lista de asistentes, de la que informará después el Secretario, da la bienvenida a todos los accionistas asistentes físicamente o por vía telemática; da las gracias a aquellos que, no pudiendo asistir, han delegado su voto o han ejercido previamente su derecho de voto por medio de comunicación a distancia, y procede a presentar la Mesa de la Junta General que está formada, además de por él, por el Consejero Delegado, D. Juan Santamaría Cases, y por el Consejero-Secretario General, D. José Luis del Valle Pérez, y por los demás miembros del Consejo de Administración, esto es, los Consejeros Dña. Carmen Fernández Rozado, Dña. María José García Beato, D. Emilio García Gallego, D. Mariano Hernández Herreros, D. Pedro López Jiménez, Dña. Catalina Miñarro Brugarolas, D. José Eladio Seco Domínguez, Dña. María Soledad Pérez Rodríguez, Dña. Lourdes Máiz Carro y Dña. Lourdes Fraguas Gadea.

Manifiesta el Presidente que el Vicepresidente D. Isidro Fainé Casas ha excusado su presencia por motivos profesionales.

Tras informar el Presidente sobre la composición de la Mesa,

hace constar igualmente que asisten a la reunión el Director General Corporativo, D. Ángel García Altozano y, el Adjunto al Presidente para temas industriales, D. Eugenio Llorente Gómez.-----

El Presidente informa de mi presencia como Notario requerido para levantar acta del desarrollo de esta Junta. -----

Señala asimismo que sin perjuicio de que los accionistas han podido también ejercitar sus derechos de información, delegación y de voto por medio de comunicación a distancia, con carácter previo a la celebración de la Junta General, tal y como se indicó en el anuncio de convocatoria, el Consejo de Administración ha acordado posibilitar también la asistencia telemática a la Junta General, mediante conexión remota y en tiempo real, permitiendo a los accionistas el ejercicio a distancia de todos sus derechos. -----

Informa también de que en el supuesto de que hubiese una caída en los sistemas y servicios electrónicos de comunicaciones, la Junta General se suspendería por el tiempo necesario para su subsanación, reanudándose inmediatamente la celebración de la misma tras el restablecimiento de los indicados sistemas y servicios. A tal efecto, tan pronto como fuera posible, se haría pública a través de la página web de ACS o de la retransmisión en directo de la Junta a través de la página web, información sobre la suspensión y el restablecimiento de los sistemas y servicios electrónicos pertinentes. --

Seguidamente da la palabra al Secretario para que se refiera a los datos de publicación de la convocatoria y, asimismo, a los datos de asistencia. -----



09/2024

IG8004909



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



09/2024

IG8005071



Toma la palabra el Secretario D. José Luis del Valle Pérez, quien informa de que el anuncio de convocatoria de esta Junta General Ordinaria de Accionistas se publicó el día 2 de abril de 2025 en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante comunicación de Otra Información Relevante, así como los diarios El País, el Mundo, ABC, La Razón, Expansión y Cinco Días, publicándose asimismo el día 3 de abril de 2025 en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, además de en el página web corporativa de la Sociedad, y solicita de los accionistas que dada la longitud del anuncio le excusen su lectura, dando por leído el anuncio. -----

El Secretario pone de manifiesto que, conforme al apartado VI del anuncio de convocatoria, los accionistas o sus representantes que, en ejercicio de sus derechos, pretendan intervenir por medios telemáticos en la Junta y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiese facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como los puntos sobre el Orden del Día, podrán realizar también sobre la celebración de la última Junta General o acerca del informe del auditor o realizar las propuestas que permita la Ley, lo han podido hacer por escrito enviando una comunicación electrónica con su intervención o anexándola a través del enlace "Asistencia telemática" de la "Plataforma de Participación Electrónica" habilitada

en la página web corporativa desde las 09:00 del día de hoy y hasta el momento de constitución de la Junta. El asistente por medios telemáticos que desee que su intervención conste en el acta de la Junta debería haberlo indicado de forma clara y expresa en el texto de aquella. Señala también que las intervenciones remitidas por los asistentes telemáticos serán leídas por el Secretario de la Junta durante el turno de intervenciones; y que las solicitudes de información o aclaración formuladas serán contestadas verbalmente durante esta Junta General de Accionistas o por escrito, dentro de los siete días siguientes a su celebración, como prevé la Ley de Sociedades de Capital. -----

No obstante, deja constancia de que no se ha recibido desde las 09:00 horas y hasta el momento de la constitución de la Junta ninguna intervención. -----

Informa el Secretario que los accionistas y representantes que se encuentran presentes en la sala y deseen intervenir pueden dirigirse a la mesa identificada con el cartel "NOTARIO", y que si desean que su intervención conste en acta, deberán indicarlo expresamente y, si desean que conste literalmente, deberán necesariamente entregar su intervención por escrito en la mesa del NOTARIO en el momento de solicitar su turno, con el objetivo de que el Notario pueda proceder a su cotejo cuando tomen la palabra. -----

Expuesto lo anterior, a fin de acreditar que existe quorum suficiente para la celebración de la Junta, el Secretario informa de que la lista de asistentes incluye a los Accionistas y representantes que



09/2024

IG8004908



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



09/2024

IG8005070



asisten físicamente a esta reunión, aquellos que asisten telemáticamente a la Junta a través de la "Plataforma de Participación Electrónica" habilitada en la página web de la Sociedad, así como los Accionistas que ha votado o delegado su voto por medios de comunicación a distancia con anterioridad a esta Junta General.-----

Informa el Secretario de los datos de asistencia, tanto por asistencia personal como por representación, los cuales según lo informado y ajustado a lo que consta en el cuadro al que seguidamente se haga referencia, resultan ser los siguientes:-----

el total de capital presente es de 186 accionistas, con un total de 27.862.322 acciones, que representan el 10,2561% del capital social, por presencia física son 117 accionistas, con un total de 2.279.634 acciones, que representan el 0,8391% del capital social, y voto a distancia 69 accionistas, con un total de 25.582.688 acciones, que representan el 9,4170% del capital social; el capital representando es de 552 accionistas, con un total 153.482.004 acciones que representan el 56,4969% del capital social; por lo que el total capital presente y representado es de 738 accionistas, con 181.344.326 acciones que representan el 66,7530% del capital social.-----

Me entregan cuadro relativo al quorum que dejo incorporado a la presente, sin perjuicio del definitivo antes de las votaciones que se incorporará con posterioridad.-----

En consecuencia, el Presidente declara válidamente constituida la Junta General Ordinaria de Accionistas para su celebración en segunda convocatoria, sin perjuicio de que los datos de quorum definitivos se publicarán en la página web de la Sociedad en el plazo de cinco días posteriores a la celebración de la Junta General, recogándose de forma completa en el acta notarial.-----

Seguidamente y por mi indicación, el Secretario informa a la Junta de que si existen reservas o protestas sobre las anteriores manifestaciones relativas a la válida constitución de la Junta y número de socios con derecho a voto que concurren personalmente o por representación y de su participación en el capital social, los accionistas que asisten telemáticamente a la reunión lo pueden manifestar expresamente enviando una comunicación a través del enlace "Asistencia telemática" de la "Plataforma de Participación Electrónica" para que, en su caso quede constancia en el acta, informando también que los Accionistas presentes en la sala pueden indicarlo en este momento dirigiéndose a la mesa donde me ubico, identificada con el cartel "NOTARIO". No se acerca ningún Accionista a la mesa a tal efecto ni se me transmite ninguna comunicación recibida a través del indicado enlace.-----

A continuación, el Presidente se dirige a la Junta desarrollando un discurso, cuyos términos constan en un ejemplar por escrito que me entregan e incorporo a la presente. -----

Seguidamente toma la palabra el Consejero-Delegado don Juan Santamaría Cases, quien desarrolla a su vez un discurso, cuyos

IG8004907

09/2024



IG8005069

09/2024



términos constan en un ejemplar por escrito que me entregan e
incorporo a la presente.-----

Terminada la intervención del Consejero-Delegado, el
Presidente da la palabra al Secretario, solicitando de este que en
cumplimiento la recomendación 3 del Código de Buen Gobierno de
las sociedades cotizadas de la CNMV, informe de los aspectos más
relevantes de gobierno corporativo y a que proceda a la lectura de las
propuestas de acuerdo que el Consejo somete a la aprobación de esta
Junta de Accionistas.-----

El Secretario comunica que se entiende que se le autoriza para
dar por leídas las propuestas de acuerdo aprobadas por el Consejo de
Administración de la Sociedad celebrado el día 27 de marzo de 2025
que se someten a esta Junta, que ha sido publicadas en las páginas web
de la Sociedad y de la CNMV como Otra Información Relevante,
haciendo un resumen de las mismas.-----

Una vez concluido por el Secretario el resumen de las
propuestas, hace constar el mismo que, por indicación del Presidente
informa, conforme a la referida recomendación tercera que desde la
celebración de la última Junta General, se ha dado continuidad a la
implementación y mejora del Sistema de Gobierno Corporativo.-----

Asimismo, informa en el sentido de que la Comisión de
Auditoría y Sostenibilidad, en el marco de sus funciones de



evaluación y revisión del Sistema de Gobierno Corporativo ha impulsado, en coordinación con las áreas y departamentos responsables, la actualización de determinados códigos, políticas y otras normas corporativas para su adaptación a los recientes cambios legislativos y mejores prácticas de gobierno, a los efectos de asegurar que el Sistema de Gobernanza de la Sociedad se configura adecuadamente para el cumplimiento de sus fines teniendo en cuenta las singularidades de ACS y su Grupo. En este sentido, sobre la base de las distintas normas, guías y recomendaciones que han sido objeto de reciente aprobación en materia de gobierno corporativo, sostenibilidad, compliance, ciberseguridad, inteligencia artificial, protección de datos y privacidad, entre otras materias, se ha llevado a cabo por el Consejo de Administración una amplia actualización del Sistema de Gobernanza de la Sociedad en su conjunto, revisándose distintos códigos de conducta y políticas básicas en relación con las materias antes referidas, de todo lo cual se ha dado amplia información en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, en el Informe de Gestión y en el Estado de Información no Financiera e Información sobre Sostenibilidad, destacando finalmente que la actualización del Reglamento del Consejo de Administración aprobada en marzo de este año con la finalidad esencial de actualizar los ámbitos de competencia del Consejo y de sus Comisiones en el referido contexto de reformas, de normas y de recomendaciones de gobierno.-

Añade que, a su vez, en el marco de una plena transparencia

IG8004906

09/2024



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IG8005068

09/2024



frente a los accionistas y mercado en general y en cumplimiento integro de la recomendación 6 del Código de Buen Gobierno se ha puesto a disposición de los accionistas con ocasión de la publicación de la convocatoria de esta Junta, los Informes de Actividades de las Comisiones de Nombramientos, de Retribuciones y de Auditoría y Sostenibilidad, así como el Informe de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad sobre Operaciones Vinculadas.-----

Indica finalmente que de las 64 recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas en el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2024 se informa de que 6 no le resultan aplicables a ACS y del resto se da cumplimiento total a 56 recomendaciones, y las 2, la 25 y 27, se siguen parcialmente.-----

Tras facilitar esta información, el Presidente abre el turno de intervenciones, en el que toma la palabra una persona presente en la sala, cuyos datos resultan del documento que me entregan y dejo incorporado a la presente, sin que el mismo solicite la constancia en acta de sus manifestaciones ni me entregue escrito relativo a las mismas.-----

Terminada dicha intervención, toma la palabra el Consejero Delegado D. Juan Santamaría Cases y desarrolla un turno de respuesta en relación con la misma.-----

Tras ello se procede al turno de votación de las propuestas de

acuerdo correspondientes a los puntos del orden del día, procediendo el Secretario a indicación del Presidente a ordenar las distintas votaciones. -----

Se deja cerrada la lista de asistentes que me entregan y dejo unida a la presente, resultando el quorum definitivo del cuadro que asimismo me entregan y dejo unido a la presente, con arreglo al cual figura lo siguiente: -----

- 212 accionistas presentes, 143 por presencia física en la sala y 69 por medios a distancia, y 557 accionistas representados, 46 por representación especial y 511 en consejeros, por lo que el total de accionistas es de 769; las acciones presentes son 27.926.955, de las que corresponden a presencia física en la sala 2.344.267 acciones y 25.582.688 acciones a medios a distancia, siendo las acciones representadas 153.487.610, de las que 68.658.150 corresponden a representación especial y 84.829.460 a consejeros, lo que arroja un total de 181.414.565 acciones; consecuentemente el porcentaje presente es de 10,2799%, del que corresponde el 0,8629% a presencia física en la sala y el 9,4170% a medios a distancia, siendo el porcentaje de representación del 56,4989%, del que el 25,2731% corresponde a representación especial y el 31,2258% a consejeros, por lo que el quorum total es del 66,7789% -----

En el desarrollo del turno de votación de los Puntos del Orden del Día, y como en años anteriores, el Secretario solicita respecto de cada votación se hagan constar primero los votos en contra y abstenciones para si quiere alguno hacer constar los mismos y el resto



09/2024



IG8004905

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



09/2024

FOLIO



IG8005067

se presumen votos a favor, sin que se produzcan votos en contra o abstenciones, resultando conforme a la correspondiente manifestación del Secretario la aprobación de los acuerdos en función del resultado de cada votación. Me entregan cuadro con el resultado de dichas votaciones que dejo unido a esta matriz, concluyéndose del proceso de votación, con arreglo a todo ello, lo siguiente:-----

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA:-----

"4.- Aumento de capital con cargo íntegramente a reservas y autorización para la reducción de capital para amortizar acciones propias."-----

PROPUESTA DE ACUERDO FORMULADA POR EL CONSEJO Y SOMETIDA A VOTACIÓN DE LA JUNTA EN RELACIÓN CON EL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA:--

"4.- Aumento de capital con cargo íntegramente a reservas y autorización para la reducción de capital para amortizar acciones propias.-----

I "Acuerdo de aumento de capital"-----

Se acuerda aumentar el capital social en el importe que resulte de multiplicar (a) el valor nominal de medio (0,5) euro por acción de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. ("ACS" o la

"Sociedad") por (b) el número de acciones nuevas de ACS que resulte de la aplicación de la fórmula que se recoge en el punto siguiente (las "Acciones Nuevas"), sin que la suma del valor de mercado de referencia de las Acciones Nuevas pueda exceder en total de un máximo de 600 millones de euros.-----

El aumento de capital se realiza mediante la emisión y puesta en circulación de las Acciones Nuevas, que serán acciones ordinarias de medio (0,5) euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta.-----

El aumento de capital se realiza íntegramente con cargo a cualquiera de las reservas previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital, mediante la emisión de acciones ordinarias para su asignación gratuita a los accionistas de la Sociedad (el "Aumento de Capital"). Las Acciones Nuevas se emiten a la par, es decir, por su valor nominal de medio (0,5) euro, sin prima de emisión, y serán asignadas gratuitamente a los accionistas de la Sociedad.-----

El Aumento de Capital podrá ser ejecutado por el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución), de conformidad con lo previsto en los apartados siguientes, en una o dos fechas distintas, a su exclusiva discreción y sin tener, por lo tanto, que acudir nuevamente a esta Junta General de Accionistas. Las fechas en las que previsiblemente se ejecutará el Aumento de Capital serán, en el caso de la primera ejecución, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la presente Junta General Ordinaria de Accionistas y, en caso

IG8004904

09/2024



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IG8005066

09/2024



MADRID



de producirse una segunda ejecución, no más tarde del fin del primer trimestre de 2026, coincidiendo así con las fechas en que tradicionalmente ACS ha venido repartiendo el dividendo complementario y el dividendo a cuenta. Cada ejecución, total o parcial, del Aumento de Capital será referida como una "Ejecución" y, conjuntamente, las "Ejecuciones".-----

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**"); se prevé la posibilidad de asignación incompleta del aumento en cada una de las Ejecuciones.-----

2 Acciones Nuevas a emitir en cada Ejecución-----

NAN=NTAcc/Núm.derechos donde

NAN = Número de Acciones Nuevas a emitir en la fecha de la Ejecución de que se trate;-----

NTAcc = Número de acciones de ACS en circulación en la fecha en que se acuerde llevar a efecto cada Ejecución; y-----

Núm. derechos = Número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una Acción Nueva en la Ejecución de que se trate, que será el que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula, redondeado al número entero superior:-----

Núm. derechos = NTAcc / Núm. provisional aces, donde,

Núm. provisional accs. = Importe de la Opción Ejecutada /
PreCot. -----

A estos efectos:-----

“Importe de la Opción Ejecutada” es el valor de mercado de referencia máximo correspondiente a la parte del Aumento de Capital que el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución) ejecute en una fecha de Ejecución determinada. El Importe de la Opción Ejecutada en la primera Ejecución, que se prevé tenga lugar en los tres meses siguientes a la presente Junta General Ordinaria de Accionistas del año 2025, será como máximo de 475 millones de euros. El Importe de la Opción Ejecutada en caso de que se llevase a cabo una segunda (y última Ejecución), que previsiblemente tendría lugar no más tarde del fin del primer trimestre de 2026, no podrá exceder de 125 millones de euros. De esta forma, la suma de cada uno de los Importes de la Opción Ejecutada no podrá superar en ningún caso la cifra de 600 millones de euros. -----

“PreCot” es la media aritmética de los precios medios ponderados de la acción de la Sociedad en las Bolsas de Valores españolas en las 5 sesiones bursátiles anteriores a cada una de las fechas de Ejecución del Aumento de Capital, redondeado a la milésima de euro más cercana y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior. -----

3 Derechos de asignación gratuita -----

En cada Ejecución, cada acción de la Sociedad en circulación otorgará un derecho de asignación gratuita. -----



09/2024



IG8004903

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



09/2024



IG8005065

El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una Acción Nueva será determinado automáticamente según la proporción existente entre el número de Acciones Nuevas y el número de acciones en circulación (NTAcc). En concreto, los accionistas tendrán derecho a recibir una Acción Nueva por cada tantos derechos de asignación gratuita como sean determinados de acuerdo con lo previsto en el punto 2 anterior (Núm. derechos) de los que sean titulares.

En el caso de que, en una Ejecución concreta, el número de derechos de asignación gratuita necesario para la asignación de una acción (Núm. Derechos) multiplicado por las Acciones Nuevas (NAN) resultara en un número inferior al número de acciones en circulación (NTAcc), ACS (o una entidad de su grupo que, en su caso, sea titular de acciones de ACS), renunciará a un número de derechos de asignación gratuita igual a la diferencia entre ambas cifras, a los exclusivos efectos de que el número de Acciones Nuevas sea un número entero y no una fracción.

Los derechos de asignación gratuita se asignarán en cada Ejecución a los accionistas de ACS que hayan adquirido sus acciones hasta el día de publicación del anuncio de cada Ejecución del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y cuyas operaciones se hayan liquidado dentro de los dos (2) días

hábiles bursátiles siguientes en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear). Durante el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita se podrán adquirir en el mercado derechos de asignación gratuita suficientes y en la proporción necesaria para suscribir Acciones Nuevas. Los derechos de asignación gratuita podrán ser negociados en el mercado durante el plazo que determine el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución) con el mínimo de catorce días naturales desde la publicación del anuncio de la Ejecución del Aumento de Capital de que se trate. -----

4 Compromiso irrevocable de adquisición de los derechos de asignación gratuita -----

En cada Ejecución, la Sociedad o, con su garantía, la sociedad de su Grupo que se determine asumirá un compromiso irrevocable de compra de los derechos de asignación gratuita al precio que se indica a continuación (el "Compromiso de Compra"). El Compromiso de Compra estará vigente y podrá ser aceptado durante el plazo, dentro del periodo de negociación de los derechos, que se determine por el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución) para cada Ejecución. A tal efecto, se acuerda autorizar a la Sociedad, o a la correspondiente sociedad de su Grupo, para adquirir tales derechos de asignación gratuita (así como las acciones que correspondan a los mismos), con el límite máximo del total de los derechos que se emitan, debiendo cumplir en todo caso con las

IG8004902

09/2024



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IG8005064

09/2024



limitaciones legales. -----

La adquisición por parte de ACS de los derechos de asignación gratuita como consecuencia del Compromiso de Compra en cada Ejecución se realizará con cargo a cualquiera de las reservas previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital. Al llevar a efecto cada una de las Ejecuciones, el Consejo de Administración (con expresa facultad de subdelegación o sustitución) determinará la(s) reserva(s) que se utilizará(n) y el importe de esta(s) conforme al balance que sirve de base a la operación. -----

El "Precio de Compra" de cada derecho de asignación gratuita será igual al que resulte, en cada Ejecución, de la siguiente fórmula, redondeado a la milésima de euro más cercana y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior: -----

$$\text{Precio de Compra} = \text{PreCot} / (\text{Núm. Derechos} + 1)$$

5 Balance para la operación y reserva con cargo a la que se realiza el aumento -----

El balance que sirve de base a la operación es el correspondiente a 31 de diciembre de 2024, debidamente auditado y aprobado por esta Junta General Ordinaria de Accionistas. -----

Como se ha indicado, el Aumento de Capital se realizará íntegramente con cargo a las reservas previstas en el artículo 303.1 de

la Ley de Sociedades de Capital, mediante la emisión de acciones ordinarias para su asignación gratuita a los accionistas de la Sociedad.

Al llevar a efecto cada una de las Ejecuciones, el Consejo de

- Administración (con expresa facultad de subdelegación o sustitución)

- determinará la(s) reserva(s) que se utilizará(n) y el importe de esta(s)

- conforme al balance que sirve de base a la operación. -----

- 6. Representación de las Acciones Nuevas -----

- Las acciones que se emitan estarán representadas mediante

- anotaciones en cuenta, cuyo registro contable está atribuido a la

- Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y

- Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y a sus entidades

- participantes. -----

- 7 Derechos de las Acciones Nuevas -----

- Las Acciones Nuevas atribuirán a sus titulares los mismos

- derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de ACS

- actualmente en circulación a partir de las fechas en que el Aumento de

- Capital se declare suscrito y desembolsado. -----

- 8 Solicitud de admisión a negociación -----

- Se acuerda solicitar en cada Ejecución la admisión a

- negociación de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de

- Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de

- Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como realizar los

- trámites y actuaciones que sean necesarios y presentar los documentos

- que sean precisos ante los organismos competentes para la admisión a

- negociación de las Acciones Nuevas emitidas en cada Ejecución como

IG8004901

09/2024



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IG8005063

09/2024



consecuencia del aumento de capital acordado, haciéndose constar expresamente el sometimiento de ACS a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsa y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial. -----

9 Ejecución del aumento -----

Dentro del plazo de un año desde la fecha de este acuerdo, el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución), podrá señalar la fecha o fechas en que el Aumento de Capital deba ejecutarse (cada una de esas fechas, una Ejecución del Aumento de Capital, teniendo en cuenta que el mismo sólo podrá ser ejecutado en un máximo de dos ocasiones) y fijar las condiciones de éste en todo lo no previsto en el presente acuerdo. No obstante lo anterior, si el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución) no considerase conveniente la ejecución total o parcial del Aumento de Capital, podrá no ejecutarlo, en todo o en parte, con arreglo a lo previsto en el artículo 7 de los Estatutos Sociales. -----

Una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita: -----

a) Las Acciones Nuevas serán asignadas a quienes, de conformidad con los registros contables de Iberclear y sus entidades participantes, fueran titulares de derechos de asignación gratuita en la proporción que resulte del apartado 3 anterior. -----

b) El Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución) declarará cerrado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita y procederá a formalizar contablemente la aplicación de las reservas previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital en la cuantía del Aumento de Capital, quedando este desembolsado con dicha aplicación.-----

Igualmente, una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución) adoptará los correspondientes acuerdos de modificación de Estatutos Sociales para reflejar la nueva cifra de capital social y el número de Acciones Nuevas resultante de cada Ejecución y de solicitud de admisión de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores españolas.-----

10 Retención de derechos de asignación gratuita o acciones -----

Se acuerda que parte de los derechos de asignación gratuita o de las acciones emitidas en Ejecución del Aumento de Capital a favor de contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de No Residentes que actúen a través de un establecimiento permanente en España, puedan ser objeto de deducción o retención de alguna forma por la Sociedad para poder abonar el pago a cuenta del impuesto que, en su caso, corresponde deducir a estos accionistas por la Sociedad. -----

11 Delegación para la ejecución -----

Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1 .a) de la Ley de

IG8004900

09/2024



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IG8005062

09/2024



FOLIO 1



Sociedades de Capital la facultad de señalarla fecha o fechas en que el presente aumento de capital deba ejecutarse (cada una de esas fechas, una Ejecución del Aumento de Capital, teniendo en cuenta que el mismo sólo podrá ser ejecutado en un máximo de dos ocasiones) y fijar las condiciones del Aumento de Capital en todo lo no previsto en este acuerdo. En particular, y a título meramente ilustrativo, se delega en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, las siguientes facultades:

(i) Señalar las fechas de Ejecución en que el acuerdo así adoptado de aumentar el capital social deba llevarse a efecto (en una o dos veces), en todo caso dentro del plazo de un año a contar desde su aprobación.

(ii) Fijar el importe exacto del Aumento de Capital, el número de Acciones Nuevas, el Importe de la Opción Ejecutada y los derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de Acciones Nuevas en cada Ejecución, aplicando para ello las reglas establecidas por esta Junta y pudiendo, en su caso, renunciar en cada Ejecución (en una o varias ocasiones), a derechos de asignación gratuita para suscribir Acciones Nuevas con el exclusivo fin de facilitar que el número de Acciones Nuevas sea un número entero y no una fracción.

(iii) Designar, en cada fecha de Ejecución, a la sociedad o sociedades que asuman las funciones de entidad agente y/o de asesor

financiero en relación con cada Ejecución, y suscribir a tal efecto cuantos contratos y documentos resultasen necesarios. -----

(iv) Fijar la duración del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita para cada una de las Ejecuciones.-----

(v) En cada Ejecución, declarar cerrada y ejecutada la parte del Aumento de Capital que se hubiera acordado ejecutar. -----

(vi) Dar, en cada Ejecución, nueva redacción al artículo 6 de los Estatutos Sociales de -----

(vii) Renunciar, en cada Ejecución, a las Acciones Nuevas que correspondan a los derechos de asignación gratuita de los que la Sociedad sea titular al final del periodo de negociación de los referidos derechos.-----

(viii) Realizar, en cada Ejecución todos los trámites necesarios para que las Acciones Nuevas objeto del Aumento de Capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y admitidas a cotización en las Bolsas de Valores españolas. -----

(ix) Realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para ejecutar y formalizar el Aumento de Capital ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las de declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos. -----

Se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que, a su vez, pueda delegar, al amparo de lo establecido en el artículo 249 bis.1) de la Ley de Sociedades de Capital, las facultades a que se

IG8004899

09/2024



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IG8005061

09/2024



refiere este acuerdo.-----

12 Reducción de capital por amortización de autocartera vinculada al anterior acuerdo de ampliación de capital-----

Se acuerda autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que, si así lo estima conveniente, pueda reducir el capital social por amortización de acciones propias de la Sociedad por un importe nominal máximo igual al importe nominal por el que efectivamente sea ejecutado el Aumento de Capital que se ha acordado en el apartado anterior con cargo a beneficios o reservas libres, y dotando al tiempo de su ejecución la denominada reserva de reducción de capital a que se refiere el apartado c) del artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital.-----

Se acuerda igualmente delegar en el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución), de conformidad con el artículo 7 de los Estatutos Sociales, la ejecución del presente acuerdo de reducción de capital. El Consejo deberá ejecutar este acuerdo, en una o dos veces, y podrá tener lugar de manera simultánea a cada una de las Ejecuciones del acuerdo de Aumento de Capital referido en el apartado anterior de este mismo Acuerdo; o con posterioridad dentro de los tres meses siguientes a cada Ejecución, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones que resulten de

aplicación; adaptar el artículo 6 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra de capital social; solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adoptar cuantos acuerdos sean precisos a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital, designando las personas que puedan intervenir en su formalización."-----

RESULTADO DE LA VOTACIÓN.-----

- Sometida a votación según lo indicado dicha propuesta del Consejo relativa al punto cuarto del orden del día, declara el Secretario su aprobación, con el detalle o ajuste que figura en el cuadro incorporado a la presente, siendo así el resultado de la votación el siguiente: 181.221.134 votos a favor (que representan el 99,8934% de las acciones presentes o representadas), 75.802 votos en contra (que representan el 0,0418% de las acciones presentes o representadas) 116.564 abstenciones (que representan el 0,0643% de las acciones presentes o representadas), y 1.065 votos en blanco (que representan el 0,0006% de las acciones presentes o representadas). ----

PUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA:-----

"Séptimo.- Delegación de facultades para la ejecución y formalización de acuerdos."-----

PROPUESTA DE ACUERDO FORMULADA POR EL CONSEJO Y SOMETIDA A VOTACIÓN DE LA JUNTA EN RELACIÓN CON EL PUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: --



09/2024

IG8004898



09/2024

IG8005060



"7. Delegación de facultades para la ejecución y formalización de acuerdos.-----

Facultar al Consejo de Administración, así como, con carácter indistinto, a cualquiera de sus miembros, para que ejecuten en lo necesario los acuerdos adoptados, suscribiendo cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes al efecto e, incluso, otorgando cuantos documentos públicos o privados de subsanación o modificación de errores o complementarios de los primeros fueran necesarios y, asimismo, cuantas escrituras de subsanación o complementarias fueran precisas para adaptar estos acuerdos a la vista de las sugerencias verbales o de la calificación escrita del Registro Mercantil, pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles."-----

RESULTADO DE LA VOTACIÓN.-----

Sometida a votación según lo indicado dicha propuesta del Consejo relativa al punto séptimo del orden del día, declara el Secretario su aprobación, con el detalle o ajuste que figura en el cuadro incorporado a la presente, siendo así el resultado de la votación el siguiente: 181.290.210 votos a favor (que representan el 99,9315% de las acciones presentes o representadas), 5.976 votos en contra (que representan el 0,0033% de las acciones presentes o representadas), 116.700 abstenciones (que representan el 0,0643% de las acciones

presentes o representadas), y 1.679 votos en blanco (que representan el 0,0009% de las acciones presentes o representadas).-----

.....

Concluida la deliberación y votación sobre los asuntos que han integrado el Orden del Día, el Presidente agradece de nuevo la asistencia y la confianza depositada en el Consejo de Administración, que han renovado con sus votos, dando por terminada la Junta y levantando la sesión siendo aproximadamente las trece horas y diecinueve minutos.-----

Con todo lo cual doy por terminada esta diligencia, que extiendo en mi despacho conforme a notas tomadas en el lugar, dejándola extendida en el último folio del acta que la motiva número IM4508286 y en el IM4518859 y los veinticinco siguientes en orden correlativo descendente, DOY FE.- Signado: Cruz L. Muller.- Rubricado y sellado.-----

.....

NOTA.- El día 3 de Junio de 2025, expido tres copias parciales a instancia de la sociedad requirente, en cuanto por ésta fue solicitado, sin que en lo omitido haya nada que altere, restrinja, modifique o condicione lo inserto, una) en ciento sesenta y tres folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie IG, números 7828850 y los ciento sesenta y dos anteriores en orden inverso

IG8004897

09/2024



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IG8005059

09/2024



correlativo; otra) en trescientos treinta folios de, papel timbrado
exclusivo para documentos notariales, serie IG, números 7828687 y
los trescientos veintinueve anteriores en orden inverso correlativo y
otra) en sesenta y siete folios de papel timbrado exclusivo para
documentos notariales, serie IG, números 7828293 y los sesenta y
seis anteriores en orden inverso correlativo. Doy fe.- Cruz L. Muller.-
Rubricado.-

**DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO
DEL INSTRUMENTO N.º 1026/25.-**

Yo, CRUZ GONZALO LÓPEZ-MÜLLER GÓMEZ, Notario
del Ilustre Colegio de MADRID, doy fe de haber realizado la íntegra
incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su concor-
dancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta
diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el
presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.- Signado:
Cruz L. Muller.- Rubricado y sellado.-

**DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º
1026/25.-**

Yo, CRUZ GONZALO LÓPEZ-MÜLLER GÓMEZ, Notario
del Ilustre Colegio de MADRID, deposito con firma electrónica
cualificada esta matriz en la sede electrónica del Consejo General del

Notariado, que me devuelve el hash
F084021770CCBA99BD6E4105270AF60E correspondiente a la
matriz y el hash BB45086E77AD016A5404D581D6E9CDD9
correspondiente a los unidos, con lo cual doy por concluida esta
diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el
presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.- Signado:
Cruz L. Muller.- Rubricado y sellado.-----

NOTA.- El día 4 de Junio de 2025, expido copia para la
sociedad otorgante, en setecientos ochenta y uno folios de papel
timbrado exclusivo para documentos notariales, serie IM, números
4516999 y los setecientos ochenta anteriores en orden inverso
correlativo. Doy fe.- Cruz L. Muller.- Rubricado.-----

-----**DOCUMENTACIÓN UNIDA:**-----

IG8004896

09/2024



IG8005058

09/2024



Información Mercantil Interactiva de los Registros Mercantiles de España

Registro Mercantil de MADRID

Expedida el día: 30/04/2025 a las 09:09 horas.

Para cualquier consulta respecto a la petición que acaba de realizar recuerde el número de solicitud asignado:

Nº Solicitud: P59HC62U

Índice de epígrafes solicitados:

- Datos generales
- Asientos de presentación vigentes
- Situaciones especiales

Datos generales

Denominación:

ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS SA

Inicio de operaciones:

03/10/1942

Domicilio social:

AVENIDA DE PIO XII, 102 MADRID 28-MADRID

Duración:

Indefinida

N.I.F.:

A29004885 EUID: E529065.000015779

Código LRI:

9598002014003558665

Datos registrales:

Hoja M-3022 Torno 1660 Folio 1 IRUS: 1000240046752

Objeto social:

LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS. Artículo 4º.7 La sociedad tiene por objeto: 1. La industria de la construcción de toda clase de obras públicas y privadas así como la prestación de servicios en orden a la conservación, mantenimiento y explotación de autopistas, autovías, carreteras y, en general, todo tipo de vías públicas y privadas y de cualquier otro tipo de obras, y cualesquiera especie de actos y operaciones industriales, comerciales y financieras que, directa o indirectamente, tenga relación con las mismas. 2. La promoción, construcción, restauración y venta de urbanizaciones y toda clase de edificios destinados

a fines industriales, comerciales o de vivienda, bien por cuenta propia o ajena. La conservación y mantenimiento de obras, instalaciones y servicios urbanos e industriales. 3. La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones y montajes y mantenimientos referentes a centrales y líneas de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, subestaciones, centros de transformación, interconexión y seccionamiento, estaciones generadoras y convertidoras, instalaciones eléctricas, mecánicas y de vía en ferrocarriles, metros y tranvías, electrificación de ferrocarriles, tranvías y trolebuses, instalaciones eléctricas de presas, depuradoras, potabilizadoras de agua, muelles, puertos, aeropuertos, dársenas, barcos, astilleros de buques, pontones, plataformas y elementos de flotación y de cualesquiera elementos para el diagnóstico, ensayo, seguridad y protección, mandos de control y enclavamientos, maniobra, medida, directo o por telemando, para industrias y edificios así como los apropiados para las instalaciones anteriormente relacionadas, electrificación, iluminación y alumbrado público, instalaciones eléctricas en minas, refinerías y ambientes explosivos; y, en general, todo tipo de instalaciones relacionadas con la producción, transporte, distribución, conservación, recuperación y utilización de energía eléctrica en todos sus grados y sistemas así como la explotación y reparación, sustitución y conservación de sus elementos. Control y automatización de todo tipo de redes e instalaciones eléctricas, telemandos, equipos informáticos necesarios para la gestión e informatización y racionalización del consumo de toda clase de energía. 4. La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos relacionados con la electrónica, de sistemas y redes de comunicaciones telefónicas, telegráficas, señalización, S.O.S., protección civil, defensa y tráfico y transmisión y utilización de voz y datos, medidas y señales, así como de propagación, emisión, repetición y recepción de ondas de cualesquiera clases, de antenas, repetidores, radio-enlace, ayuda a la navegación, equipos y elementos necesarios para la ejecución de tales obras, montajes e instalaciones. 5. La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos relacionados con el aprovechamiento, producción, transformación, almacenamiento, transporte, canalización, distribución, utilización, medida y mantenimiento de cualesquiera otras clases de energía y productos energéticos y de cualquier otra energía que pueda utilizarse en el futuro, incluido el suministro de sus equipos especiales, elementos necesarios para la instalación y montaje y materiales de toda clase. 6. La dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones, y mantenimiento de obras hidráulicas para aprovechar, almacenar, elevar, impulsar o distribuir agua, su canalización, transporte y distribución, incluyendo instalaciones de tratamiento de aguas y gases. 7. La dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones, y mantenimientos para el aprovechamiento, transporte, canalización y distribución de gases combustibles, líquidos y sólidos, para toda clase de usos. 8. La dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones, y mantenimientos de obras de ventilación, calefacción, climatización, frigoríficas y para mejorar el medio ambiente, para toda clase de usos. 9. La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos referente a teleféricos, telecabinas, telesillas y remontes, tanto para el transporte de personas como de materiales mediante sistemas con cables o cualquier clase de elementos mecánicos. La recuperación de buques y elementos sumergidos, salvamentos marítimos, desguaces de buques, reparaciones navales a flota, reparaciones y montaje de motores y elementos mecánicos para buques y trabajos submarinos y venta de material acuático y deportivo. 10. La fabricación, transformación, elaboración, manipulación, reparación, mantenimiento y toda clase de operaciones de carácter industrial para su comercialización relacionadas con maquinaria, elementos, útiles, enseres, material eléctrico de protección, conductores desnudos y aislados, aisladores, herrajes y máquinas y herramientas y equipos auxiliares para montajes e instalación de ferrocarriles, metro y tranvía, centrales y líneas y redes de transporte y distribución de energía eléctrica y para comunicaciones telefónicas y telegráficas, sistemas de telecomunicación, seguridad, tráfico, telemática y transmisión de voz y datos, de elementos y máquinas para el aprovechamiento, transformación, transporte y utilización de toda clase de energías y productos energéticos, de bombas elevadoras de fluidos y gases, canalizaciones y demás elementos, mecanismos, instrumentos accesorios, repuestos y

IG8004895

09/2024



IG8005057

09/2024



materiales necesarios para la ejecución, realización de cualesquiera obras, instalaciones y montajes industriales, agrícolas, navales, de transporte y comunicaciones, mineros y demás relacionados en los precedentes apartados. La explotación del negocio de producción, venta y utilización de energía eléctrica, así como de otras fuentes de energía y realización de estudios relacionados con las mismas y la explotación del negocio de producción, explotación, venta y utilización de toda clase de recursos energéticos primarios sólidos, líquidos o gaseosos, incluyendo específicamente los hidrocarburos y el gas, ya sea natural, licuado o de otro tipo o estado, en sus diversas formas y clases. La planificación energética y racionalización del uso de la energía y la cogeneración de la misma. La investigación, desarrollo y explotación de las comunicaciones y de la informática en todos sus aspectos. 11. La fabricación, instalación, ensamblaje, montaje, suministro, mantenimiento y comercialización de toda clase de productos y elementos propios o derivados del hormigón, cerámicas, resinas, barnices, pinturas, plástico o material sintético; así como de estructuras metálicas para plantas industriales y edificios, de puentes, torres y apoyos metálicos y de hormigón armado o cualquier material sintético para toda clase de comunicaciones y transporte o distribución de energía eléctrica o de cualquier otra clase de materias o productos energéticos relacionados con la energía de todas sus clases. 12. La fabricación, preparación, manipulación y acabado, diagnóstico, tratamiento e impregnación para su protección y conservación y venta de maderas en general y, en especial, de postes empleados en líneas eléctricas, telefónicas, y telegráficas, la impregnación o en servicio para entubaciones de minas y galerías, apeos de edificios, madera de obra, traviesas para ferrocarriles y vallas, y la producción y comercialización de productos antisépticos y explotación de procedimientos para la conservación de maderas, elementos, útiles y enseres de dicha naturaleza. La adquisición, disposición, aplicación y explotación de pinturas, barnices, revestimientos, metalizaciones y, en general, materiales de construcción. 13. La dirección y ejecución de repoblaciones forestales, agrícolas, piscícolas, reforestaciones, así como el mantenimiento y mejora de las mismas. Los trabajos de jardinería, plantación, revegetación, reforestación, mantenimiento y conservación de parques, jardines y elementos anejos. 14. La fabricación, instalación, distribución y explotación en cualquier forma de todo tipo de anuncios y soportes publicitarios. El diseño, construcción, fabricación, instalación, mantenimiento, limpieza, conservación y explotación publicitaria de todo tipo de mobiliario urbano y elementos similares. 15. La prestación de todo tipo de servicios, públicos y privados, de carácter urbano, incluida la ejecución de obras e instalaciones que hubieran de realizarse, ya sea en régimen de concesión administrativa o de arrendamiento. El tratamiento, recogida y valoración de todo tipo de residuos urbanos, asimilables a urbanos, industriales y sanitarios; el tratamiento y venta de productos residuales, así como la gestión y explotación de plantas de tratamiento y transferencia de residuos. La redacción y tramitación de todo tipo de proyectos relacionados con asuntos medioambientales. 16. Los servicios de limpieza de edificios, construcciones y obras de cualquier tipo, de oficinas, locales comerciales y lugares públicos. La preparación, conservación, mantenimiento, higienización, desinfección, desratización. La limpieza, lavado, planchado, clasificación y transporte de ropa. 17. Los montajes e instalaciones de mobiliario, tales como sillas, estanterías, material de oficina y objetos semejantes o complementarios. 18. Los transportes de todo tipo, en especial, terrestres, de viajeros y mercancías, y las actividades relacionadas con los mismos. La gestión y explotación, así como prestación de servicios auxiliares y complementarios en todo tipo de edificación e inmuebles o complejos de uso público o privado destinados a áreas o estaciones de servicios, áreas recreativas y estaciones de autobuses o intermodales. 19. La prestación de servicios integrales de asistencia sanitaria y de servicios de asistencia social y sanitaria, mediante personal cualificado (médicos, psicólogos, pedagogos, diplomados universitarios en enfermería, asistentes sociales, fisioterapeutas y terapeutas) y la realización de las siguientes tareas: servicio de ayuda y asistencia a domicilio; teleasistencia domiciliar y socio-sanitaria; explotación o gestión, total o parcial, de residencias, pisos tutelares, centros de día, comunidades terapéuticas y otros centros de acogida y rehabilitación; transporte sanitario y acompañamiento de los colectivos antes citados; hospitalización a domicilio y ayuda médica

y de enfermería a domicilio, suministro de oxigenoterapia, control de gases, electromedicina, así como sus actividades conexas. 20. Prestación de servicios auxiliares en urbanizaciones, fincas urbanas, instalaciones industriales, redes viales, centros comerciales, organismos oficiales y dependencias administrativas, instalaciones deportivas o de recreo, museos, recintos feriales, salas de exposiciones, conferencias y congresos, hospitales, convenciones, inauguraciones, centros culturales y deportivos, eventos deportivos, sociales y culturales, exposiciones, conferencias internacionales, juntas generales de accionistas y de comunidades de propietarios, recepciones, ruedas de prensa, centros docentes, parques, instalaciones agropecuarias (agricultura, ganadería y pesca), bosques, fincas rústicas, cotos de caza, recintos de recreo y de espectáculos y, en general, en toda clase de inmuebles y eventos, por medio de conserjes, ordenanzas, bedeles, ujieres, chafadores o controladores, operadores de consola, personal de sala, porteros, recepcionistas, taquilleros (incluyendo recogida de entradas), telefonistas, acomodadores, cobradores, cuidadores, socorristas, azafatas, personal de sala y profesionales afines o que complementen sus funciones, consistentes en el mantenimiento y la conservación de los locales, así como en la atención y servicio a los vecinos, ocupantes, visitantes y/o usuarios, mediante la realización de las correspondientes tareas, excluidas,...

C.N.A.E.:

9411 - Actividades de organizaciones empresariales y patronales

Estructura del órgano:

Consejo de administración

Domínios:

gruposcs.com dragados.es dragados.com dragados.biz dragados.info grupodragados.biz
grupodragados.com grupodragados.org grupodragados.net grupodragados.info gruposcs.es
gruposcs.biz gruposcs.org gruposcs.info gruposcs.net gruposcs.name gruposcs.com.es
gruposcs.name gruposcs.org.es gruposcs.eu www.gruposcs.com

Último depósito contable:

2023

Asientos de presentación vigentes

Diario de documentos:

Datos actualizados el 30/04/2025, a las 09:00 horas

Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

Diario de cuentas:

Datos actualizados el 30/04/2025, a las 09:00 horas

Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

Diario de libros:

Datos actualizados el 30/04/2025, a las 09:00 horas

Diario/Asiento: 2025/57640

El documento contiene los siguientes actos:

Legalización de Libros

Plano de alfileres y espantos:



09/2024



IG8004894

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

09/2024



IG8005056

Datos actualizados el 30/04/2025, a las 09:00 horas

Diario/Asientos: No tiene asientos de presentación vigentes

Situaciones especiales

No existen situaciones especiales

Esta información se expone con referencia a los datos incorporados al Archivo Informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discrepancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el índice llevado por procedimientos informáticos. La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asistidas y en su caso la cursación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se ajustará a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de los que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, representante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Forma de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-proteccion-de-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

José Luis del Valle Pérez, Consejero-Secretario del Consejo de Administración de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., con domicilio en la Avenida de Pío XII, 102 de Madrid y prevista de C.I.F. A-28/004885, CERTIFICO:

Que, en el acta correspondiente consta que, en Madrid, siendo el día 27 de marzo de 2025, en la Sala de Juntas de la planta 11ª del edificio sito en la Avenida de Pío XII número 102, se reúne el Consejo de Administración de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., bajo la Presidencia del Presidente, D. Florentino Pérez Rodríguez, con la asistencia de los siguientes de sus componentes:

Presidente:	D. Florentino Pérez Rodríguez
Vicepresidente Primero:	D. Isidro Fainé Casas
Vicepresidente Segundo:	D. Pedro López Jordón
Consejero-Delegado:	D. Juan Santamaría Cases
Vocales:	Dña. Carmen Fernández Rozado Dña. Lourdes Fraguas Gadea Dña. María José García Beato D. Emilio García Gallego D. Mariano Hernández Herreros Dña. Lourdes Maiz Carro Dña. Catalina Míñarro Brugarolas Dña. María Soledad Pérez Rodríguez D. José Eladio Seco Domínguez
Consejero-Secretario:	D. José Luis del Valle Pérez

A solicitud del Presidente, existen: el Director General Corporativo, D. Ángel García Alcarazo, y el máximo responsable del Área de Servicios Industriales, D. Eugenio Llorente Gómez.

Consta que su convocatoria fue realizada, siguiendo instrucciones del Sr. Presidente, mediante escrito del Secretario a los distintos miembros del Consejo, de fecha 20 de marzo de 2025, del siguiente tenor literal:

"De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y siguiendo instrucciones del Sr. Presidente, que es grato convocarle a la reunión del Consejo de Administración de ACS Actividades de Construcción y Servicios, S.A. que se celebrará en Madrid, el próximo día 27 de marzo, jueves, a las 17.30 horas, en el domicilio social, Avenida de Pío XII, 102, Sala de Juntas de la planta 11ª.

El Orden del Día será el siguiente:



IG8004893

09/2024



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IG8005055

09/2024



- 1.- Formulación de las cuentas e Informe de Gestión del ejercicio 2024. Propuesta de aplicación de resultados. Informe de Gobierno Corporativo 2024.
- 2.- Convocatoria de la Junta General de Accionistas y propuestas a la misma.
- 3.- Asuntos varios. Ruegos y peticiones.
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta del Consejo.

Sin otro particular, aprovecho para enviarte un cordial saludo,

José Luis del Valle Pérez
Consejero-Secretario

P.S. Acompaño Acta de la última sesión del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva, ambas del 27 de febrero de 2023 aprobadas al final de cada sesión así como la documentación del Consejo y de las Comisiones relativa a los asuntos que se sometieron a deliberación y voto de las distintas Comisiones y en el Consejo.

Igualmente consta que, en relación con dicho Orden del Día, entre otros y por unanimidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1.- Requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta general acabada de convocar, delegado con carácter indistinto tanto en el Presidente como en el Secretario las oportunas facultades para la elección del Notario que deba intervenir y para practicar el oportuno requerimiento y, en general, para cuanto sea necesario o conveniente el indicado efecto.
- 2.- Aprobar la presente Acta y facilitar con carácter indistinto a todos y cada uno de sus miembros para que eleva a públicos los acuerdos que estimen oportunos y para que los ratifiquen a los solos efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.

Lo que, a los efectos oportunos, certifico con el Vº Bº del Sr. Presidente, D. Florentino Pérez Rodríguez, en Madrid a nueve de abril de dos mil veintidós.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO



SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

1066 ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. ("ACS" o la "Sociedad"), celebrado el 27 de marzo de 2025, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración en Madrid, Auditorio Sur de IREMA, sito en la Avenida del Partenón, 5, a las 12.00 horas del día 8 de mayo de 2025, en primera convocatoria, y al día siguiente, 9 de mayo de 2025, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria (previáblemente la Junta se reunirá en segunda convocatoria).

El Consejo de Administración de la Sociedad ofrece la posibilidad de participar en la reunión mediante asistencia telemática, el otorgamiento de la representación y voto anticipado a través de medios de comunicación a distancia y la asistencia física a la Junta.

Orden del día

Primero.- Cuentas anuales, aplicación del resultado y gestión social.

1.1. Aprobación de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión correspondientes al ejercicio 2024, tanto de la Sociedad como del consolidado del Grupo de Sociedades del que ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. es sociedad dominante.

1.2. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2024.

1.3. Aprobación del Estado de Información no Financiera consolidado e información sobre Sostenibilidad correspondiente al ejercicio 2024.

1.4. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2024.

Segundo.- Ratificación, nombramiento y reelección de consejeros. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.

2.1. Ratificación y nombramiento como consejero de don Isidro Fami Casas con la categoría de dominista.

2.2. Reelección como consejero de doña Carmen Fernández Ricado con la categoría de dependiente.

2.3. Reelección como consejero de don José Eladio Sierra Domínguez con la categoría de independiente.

2.4. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.

Tercero.- Remuneraciones de los consejeros.

3.1. Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2024.

3.2. Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros.

Cuarto.- Aumento de capital por pago íntegramente a reservas y autorización para la reducción de capital para amortizar acciones propias.

Quinto.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias y para la reducción del capital social con finalidad de amortización de acciones propias.

IG8004892

09/2024



09/2024



IG8005054

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Año 68

Jueves 3 de abril de 2025

Pág. 1428

Sexto.- Autorización al Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, para aumentar el capital social mediante aportaciones dinerarias hasta la mitad de lo que el capital social, dentro del plazo máximo de 3 años, en una o varias veces, y en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas. Dentro de la cuantía máxima indicada, se atribuye al Consejo de Administración la facultad de reducir el derecho de suscripción preferente hasta un máximo del 30% del capital social.

Séptimo.- Delegación de facultades para la ejecución y formalización de estatutos.

Octavo.- Información sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración aprobada en su reunión de 27 de marzo de 2025.

1. Complemento de convocatoria y presentación de nuevas propuestas de acuerdo.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital y los artículos 28 de los Estatutos Sociales y 10 del Reglamento de la Junta General, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General. Ordinalmente, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social (Avenida de Pío XII, 102, 28039 Madrid), a la atención de la Secretaría General, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. Los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta convocada, que habrán de recibirse en el domicilio social (Avenida de Pío XII, 102, 28039 Madrid), o a la atención de la Secretaría General.

II. Derecho de información.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Junta General y 107, 517, 518 y 519 de la Ley de Sociedades de Capital y en las demás disposiciones legales vigentes:

1. Desde la publicación del anuncio de convocatoria, la Sociedad publicará inmediatamente en su página web (www.grupoaca.com) la siguiente información que todo accionista podrá, asimismo, examinar en el domicilio social (Avenida de Pío XII número 102, 28039 Madrid) y, en los casos previstos legalmente, solicitar su entrega o envío gratuito (a través del número de teléfono 900.460.299 o de la dirección de correo electrónico junta2025@grupoaca.com):

- El anuncio de la convocatoria.

- El número total de acciones y derechos de voto de la Sociedad, que a la fecha de publicación de esta convocatoria ascienden a 271.664.984 acciones, de cincuenta céntimos de Euro de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

- Los textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día. En su caso, e medida que se reciban se incluirán también las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas.

- Cuando exista, el complemento de la convocatoria, desde la fecha de su publicación. La Sociedad hará públicas igualmente a través de su página web el

www.grupoaca.com



texto de las propuestas y justificaciones facilitadas a la Sociedad y a las que dicho complemento se refiere.

- Las cuentas anuales y el informe de gestión individuales, así como las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados, junto con los respectivos informes del auditor de cuentas.

- El Estado de Información no Financiera consolidado e información sobre Sostenibilidad, junto con el informe de verificación.

- El Informe justificativo del Consejo de Administración, que incluye los informes y propuestas de la Comisión de Nombramientos, relativo a la ratificación, nombramiento y reelecciones de los consejeros, que se someten a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad bajo el punto Segundo del orden del día.

- El Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2024 que se somete a votación consultiva bajo el punto Tercero.1 del orden del día.

- La propuesta motivada de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para lo que resta del ejercicio 2025 y para los ejercicios 2026, 2027 y 2028, así como el Informe de la Comisión de Remuneraciones sobre la Política, que se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad bajo el punto Tercero.2 del orden del día.

- El Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de aumento de capital con cargo integrándose a reservas y de autorización para la redención de capital para amortizar acciones propias, contemplada en el punto Cuarto del orden del día.

- El Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de autorización para que la Sociedad pueda adquirir, directa o indirectamente, acciones propias y reducir el capital social con finalidad de amortización de acciones propias, contemplada en el punto Quinto del orden del día.

- El Informe justificativo del Consejo de Administración sobre la propuesta de autorización al Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, para aumentar el capital social mediante aportaciones dinerarias, contemplada en el punto Sexto del orden del día.

- El Informe del Consejo de Administración sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración aprobada en su sesión de 27 de marzo de 2025.

- El Informe anual de actividades de la Comisión de Auditoría correspondiente al ejercicio 2024, en el que se incluye el informe sobre la independencia del Auditor de Cuentas a que se refiere el artículo 529 sueldos 4.f) de la Ley de Sociedades de Capital.

- El informe de la Comisión de Auditoría sobre operaciones vinculadas correspondiente al ejercicio 2024.

- El Informe anual de actividades de la Comisión de Nombramientos correspondiente al ejercicio 2024.

- El Informe anual de actividades de la Comisión de Retribuciones correspondiente al ejercicio 2024.

- Los procedimientos y formularios de voto y representación por medios electrónicos con carácter previo a la celebración de la Junta General.



09/2024



IG8004891

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



09/2024



IG8005053



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 66

Año 51 de abril de 2025

Pág. 1428

- Los formularios de voto, nombramiento y revocación del representante por correo postal sin carácter anexo a la celebración de la Junta General.
- Las Normas sobre asistencia telefónica a la Junta General.
- Las Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.

En particular, de conformidad con lo establecido en el artículo 273.2 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales y el informe de gestión consolidado, que incluye el Estado de Información no Financiera consolidado e Información sobre Sostenibilidad, y los respectivos informes de los auditores de cuentas. Asimismo, y de acuerdo con el artículo 526 noveno de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar la entrega o envío gratuito de la propuesta motivada de la Política de Remuneraciones de los Consejeros y del informe de la Comisión de Remuneraciones relativo al punto Tercero.2 del orden del día. Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 247, 266.1, 297.1 y 318.1 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán examinar en el domicilio social la documentación relativa a los puntos Cuarto, Quinto, y Sexto del orden del día, y pedir la entrega o envío gratuito de la misma, así como de cualquier otra documentación y/o información legalmente exigible.

2. Desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día anterior, inclusive, si previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General que se celebró el 16 de mayo de 2024 y acerca del informe del auditor de cuentas de la Sociedad.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad a la atención de la Secretaría General por correspondencia postal (Junta de Pl. 88 número 102, 28035 Madrid, España), o comunicación electrónica (Junta2025@gruposacs.com). El accionista que ejercite su derecho de información deberá acreditar su identidad mediante fotocopia del anverso del DNI, NIE o Pasaporte (o documento acreditativo equivalente) y adjuntar el correspondiente certificado de legitimación emitido con arreglo a lo dispuesto en la normativa reguladora del Mercado de Valores. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

III. Derechos de asistencia y voto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 26 y 30 de los Estatutos Sociales y 13 del Reglamento de la Junta General, tienen derecho de asistencia a las Juntas Generales los accionistas titulares de al menos cien acciones con derecho a voto, cuya titularidad aparezca inscrita en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta. Los accionistas que ejerciten su derecho de voto utilizando medios de comunicación a distancia también deberán cumplir ese requisito en el momento de la emisión de su voto. Cada accionista tendrá derecho a tantos votos como acciones posea o represente. Cada acción da derecho a un voto. Los accionistas titulares de un mayor número de acciones podrán delegar su representación en un accionista con derecho de asistencia, así como agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación para reunir las



acciones necesarias, debiendo los accionistas agrupados conferir su representación a uno de ellos.

Registro de accionistas que asistan físicamente al lugar de celebración de la Junta General. Aquellos accionistas o sus representantes que deseen asistir físicamente a la Junta General deberán presentar al personal encargado del registro de accionistas, en el lugar y día previstos para la celebración de la Junta General de Accionistas, en primera o en segunda convocatoria, y desde una hora antes de la hora anunciada para el comienzo de la reunión, el certificado expedido por la entidad encargada del registro de accionistas en cuenta que en cada caso corresponda o los documentos que les acrediten como accionistas y, en su caso, los documentos que acrediten la representación que les ha sido conferida. También se podrá solicitar a los asistentes la acreditación de su identidad mediante la presentación del DNI, NIE o Pasaporte (o documento acreditativo equivalente). No serán admitidos los documentos que acrediten la condición de accionista o representación que se presenten al personal encargado del registro de accionistas después de la hora establecida para el inicio de la Junta General de Accionistas.

IV. Representación Voluntaria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 184, 185, 186, 187, 189, 527 y 528 de la Ley de Sociedades de Capital, 29 de los Estatutos Sociales y 15 del Reglamento de la Junta General, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista, cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General. La representación conferida por accionistas que solo agrupándose tengan derecho a voto podrá recaer en cualquiera de ellos. La representación deberá conferirse por escrito o por medios electrónicos que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley y en el apartado 3 siguiente y con carácter especial para cada Junta, con excepción de los casos previstos legalmente.

En los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General de Accionistas se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto. Salvo que el accionista que confiere la representación indique expresamente otra cosa, se entenderá que la representación se refiere a todos los puntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria y que importe instrucciones de voto preclusas a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos indicados en el orden del día. Asimismo, y salvo indicación contraria del accionista, la representación se extenderá a los asuntos que, no figurando en el orden del día y siendo, por tanto, ignorados en la fecha de la delegación, puedan someterse a votación en la Junta, en cuyo caso el representante emitirá el voto en el sentido que considere más favorable para los intereses de la Sociedad y del representado. La misma regla se aplicará en relación con las propuestas sometidas a decisión de la Junta y que no hubiesen sido formuladas por el Consejo de Administración.

Si el documento que confiere la representación no indicase la persona concreta a la que el accionista confiere su representación, esta se considerará otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración, o de su Vicepresidente (en caso de existir varios, la sustitución se producirá según su orden) o del Secretario del Consejo, por este orden, en caso de ausencia de los mismos, o, indistintamente, a favor del Director General Corporativo, igualmente, cuando el representante estuviera en situación de conflicto de interés y en el documento de representación no se hubieran impartido instrucciones precisas, la

IG8004890

09/2024



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IG8005052

09/2024



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Mém. 68

Jueves 2 de abril de 2023

Pág. 1428

representación se entenderá atribuida a la persona que corresponde de las mencionadas siguiendo el orden en el que han sido relacionadas. En todo caso, a falta de instrucciones de voto, el nuevo representante deberá votar en el sentido que considere más favorable para los intereses de la Sociedad y del representado.

Tanto para los casos de representación voluntaria como para los de representación legal, no se podrá tener en la Junta General más de un representante. Por excepción, las entidades intermedias que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de las acciones pero que actúen por cuenta de diversos beneficiarios últimos podrán, en limitación, delegar el voto a cada uno de los beneficiarios últimos o a terceros designados por ellos. Además, dichas entidades intermedias podrán en todo caso traspasar el voto y ejercerlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones del voto diferentes, si así las hubieran recibido, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General.

El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración o el Presidente y el Secretario de la Junta General de accionistas desde su constitución, y las personas en quienes cualquiera de ellos delegue, gozarán de las más amplias facultades para verificar la identidad de los accionistas y sus representantes, comprobar la titularidad y legitimidad de sus derechos y comprobar y admitir la validez y eficacia del documento o medio acreditativo de la asistencia o representación.

La representación es siempre revocable. Como regla general, se tendrá por válida la última actuación realizada por el accionista antes de la celebración de la Junta, en el sentido de que la última delegación revoca todas las anteriores. En todo caso, la asistencia personal, física o telemática, a la Junta General del representado tendrá valor de revocación de la representación. Asimismo, las delegaciones realizadas con anterioridad a la emisión del voto a distancia se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas. La representación quedará igualmente sin efecto por la sujeción de las acciones de la que tenga conocimiento la Sociedad.

1.- Conflicto de intereses del representante. Antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al accionista de la existencia de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto previas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.

2.- Ejercicio del derecho de voto por administrador en caso de solicitud pública de representación. Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, en el caso de que los administradores, u otra persona por cuenta o en interés de cualquiera de ellos, hubieran formulado solicitud pública de representación, el administrador, antes de su nombramiento como representante, deberá informar con detalle al accionista de la existencia de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto previas para cada uno de los asuntos sobre los que el administrador tenga que votar en nombre del accionista, conforme a lo dispuesto en el artículo 523 de la Ley de Sociedades de Capital, deberá abstenerse de emitir el voto. La delegación podrá también incluir aquellos puntos que, aun no previstos en

Este documento es copia auténtica
 emitida por el Registro Mercantil de Madrid



el orden del día de la convocatoria, sean tratados, por así decirlo la Ley, en la Junta, aplicándose también en estos casos lo previsto anteriormente en el caso de conflicto de intereses. Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa de que se encuentran en situación de conflicto de intereses: (i) en relación con los puntos 1.4, 3.1 y 3.2 del orden del día, todos los miembros del Consejo de Administración; (ii) respecto de los puntos 2.1, 2.2 y 2.3 del orden del día, únicamente el consejero cuya ratificación/nombramiento o reelección se propone respecto de su propia ratificación/nombramiento o reelección; y (iii) en los supuestos recogidos en los apartados b) o c) del artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital que pudieran presentarse fuera del orden del día con arreglo a la Ley, el consejero afectado, en su caso.

3. Nombramiento o revocación del representante por el accionista por medios de comunicación a distancia. El nombramiento o revocación del representante por el accionista y su notificación a la Sociedad podrán realizarse por escrito o por medios electrónicos que garanticen debidamente la identidad del representado y del representante. Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los citados medios habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas anteriores del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera o en segunda convocatoria, según corresponda.

3.1. Nombramiento o revocación del representante por correo postal. Los accionistas podrán utilizar a esta effecto el documento nominativo emitido con ocasión de la convocatoria de la Junta General por la entidad financiera donde sean titulares de la cuenta de valores. Asimismo, en la página web corporativa (www.grupoacs.com) dispondrán de los modelos de formulario de otorgamiento de la representación y del formulario de revocación del nombramiento del representante en un formato que permita su impresión, pudiendo solicitar a la Sociedad el envío inmediato y gratuito de estos formularios por correo postal o electrónico. Una vez cumplimentado y firmado, el documento nominativo emitido con ocasión de la convocatoria de la Junta General por la entidad financiera donde sea titular de la cuenta de valores o, en su caso, el modelo de formulario publicado en la página web de la Sociedad, podrá enviarse junto con una fotocopia del DNI, NIF o Pasaporte (o documento acreditativo equivalente) del accionista por correo postal a la siguiente dirección: ACS Actividades de Construcción y Servicios, S.A., Secretaría General, Avenida de Piló XIII número 102, 28036 Madrid, España.

3.2. Nombramiento o revocación del representante por medios electrónicos. El nombramiento o revocación del representante por medios electrónicos y su notificación a la Sociedad se realizarán a través de la Plataforma de Participación Electrónica (<https://portal.juntascionistas.net/ACS/index.htm>) instalada en la página web de la Sociedad (www.grupoacs.com) que estará activa a partir de la fecha de publicación de la convocatoria de la Junta General. Para poder acceder al sistema y utilizar sus aplicaciones los accionistas deberán registrarse como Usuario Registrado acreditando tanto su identidad como la condición de accionista mediante la cumplimentación del correspondiente formulario de registro y de acuerdo con los Términos y Condiciones descritos en la página web de la Sociedad. En el caso de accionistas personas jurídicas, la persona física representante deberá acreditar, en cada caso, su representación mediante la cumplimentación del correspondiente formulario de registro y de acuerdo con los Términos y Condiciones descritos en la página web de la Sociedad. La identidad de las personas físicas que deseen acceder al sistema como accionistas o representantes de personas jurídicas que fueren accionistas, se acreditará mediante: (i) el DNI Electrónico, o (ii) Un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente del que no conste su revocación, de conformidad con



09/2024



09/2024



1 G8005051



History 00

Journal 2 du mardi 26/05/2025

Page 240

[illegible]

V. Voto anticipado por medio de comunicación a distancia.

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán votar con carácter previo a la celebración de la Junta General por medios de comunicación a distancia. El voto anticipado por medios de comunicación a distancia podrá ejercitarse por el accionista por correo postal o por medios electrónicos.

1. Veto anticipado a distancia por correo postal, al Rector de las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día de la Junta General para ser ejercitadas por el cuerpo pasante siempre que se genere dicho documento antes de la apertura de la sesión de la Junta General y antes de efectuar el documento nominativo emitido con ocurrencia de la convocatoria.

2. Veto anticipado en el momento de la sesión de la Junta General, para la entidad financiera donde se sea titular de la cuenta de valores. Asimismo, para el caso de la Junta General de Accionistas, el representante del modelo de formulario de emisión del veto anticipado por correo postal, podrá solicitar la copia de la minuta de la sesión de la Junta General, para que se le permita su emisión, pudiendo señalar a la Sociedad el voto emitido y gratuito y justificando la decisión.

3. Veto anticipado en el momento de la sesión de la Junta General, para el documento nominativo emitido con ocurrencia de la convocatoria, el cual podrá ser ejercitado por la entidad financiera donde sea titular de la cuenta de valores o, en su caso, en la entidad que le otorga la página web de la Sociedad, podrá enviarse (por vía electrónica) por correo postal a la siguiente dirección: ASES, Activos de México S de RL, 28039 Madrid, España.

2. Voto anticipado a distancia por medios electrónicos. El voto anticipado a distancia por medios electrónicos se ejercitará a través de la Plataforma de Participación Electrónica (<https://portal.juntaaccionistas.net/ACS/index.html>) instalada en la página web de la Sociedad (www.grupopasa.com) que estará activa a partir de la fecha de publicación de la convocatoria de la Junta General. Para poder acceder al sistema y utilizar sus aplicaciones, los accionistas deberán registrarse como Usuario Registrado acreditando tanto su identidad como la condición de accionista mediante la cumplimentación del correspondiente

Order: 800 875-5285



formulario de registro y de acuerdo con los Términos y Condiciones descritos en la página web de la Sociedad. En el caso de accionistas personas jurídicas, la persona física representante deberá acreditar, en cada caso, su representación mediante la constatación del correspondiente formulario de registro y de acuerdo con los Términos y Condiciones descritos en la página web de la Sociedad. La identidad de las personas físicas que deseen acceder al sistema como accionistas o representantes de personas jurídicas que tienen accionistas, se acreditará mediante: (i) El DNI Electrónico, o (ii) Un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente del que no conste su revocación, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, y emitido por la Unidad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Los accionistas cuyos datos ya consten en los registros de la Sociedad a la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta, serán reconocidos de forma automática por el sistema, una vez hayan acreditado su identidad por los medios indicados en los párrafos anteriores. Los accionistas cuyos datos aún no consten en los registros de la Sociedad a la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta, podrán acreditarlo mediante la remisión, a través de la aplicación y siguiendo el procedimiento allí descrito, de una copia del documento nominativo emitido con ocasión de la convocatoria de la Junta General por la entidad financiera donde el accionista sea titular de la cuenta de valores, o de un certificado de legitimación, emitido con arreglo a lo dispuesto en la normativa reguladora del Mercado de Valores. Una vez acreditadas la identidad y condición de accionista de la Sociedad por los medios anteriormente indicados, se autorizará al acceso del usuario al sistema, dándole de alta como Usuario Registrado, para lo que se le remitirá la confirmación a la dirección de correo electrónico que el usuario hubiere indicado a esos efectos en el proceso de registro, momento a partir del cual el accionista podrá emitir su voto. Si la Sociedad tuviese en algún momento dudas razonables sobre el cumplimiento de estas condiciones por algún Usuario Registrado, podrá requerir para que acredite el mantenimiento de dichas condiciones, pudiendo solicitar, a estos efectos, la aportación de todos los medios de prueba que considere necesarios.

3.- Reglas comunes respecto al voto anticipado emitido por correo postal y por medios electrónicos. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27.5 del Reglamento de la Junta General, el voto anticipado emitido por cualquiera de los medios previstos en los apartados anteriores habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General de accionistas en primera o en segunda convocatoria, según corresponda. El voto anticipado emitido por medios de comunicación a distancia quedará sin efecto: (a) Por revocación posterior y expresa fehaciente por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para esta; (b) Por asistencia, física o telemáticamente, a la reunión del accionista que lo hubiera emitido; (c) Por la impugnación de las acciones de la que tenga conocimiento la Sociedad. Si en la emisión del voto por medios de comunicación a distancia no se incluyeran instrucciones expresas, o ello se incluyeran respecto de alguno de los puntos del orden del día de la convocatoria, se entenderá, salvo indicación expresa en contrario del accionista, que el voto se refiere a todos los puntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la Junta General y que se pronuncia a favor de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

VI. Asistencia Telemática a la Junta General.

Los accionistas que tengan derecho de asistencia y sus representantes podrán asistir a la Junta General a través de medios telemáticos. Para garantizar la

IG8004888

09/2024



09/2024



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



IG8005050



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 88

Jueves 3 de abril de 2025

Pág. 1434

identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos, la interactividad en tiempo real y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas que deseen asistir a la Junta General, personalmente o por medio de representante, deberán registrarse a través de la Plataforma de Participación Electrónica (<https://portal.juntaaccionistas.nouais/index.html>) habilitada en la página web de la Sociedad (www.grupoaca.com) en los términos previstos en el apartado 1 siguiente. Una vez que el accionista o su representante se haya registrado en la Plataforma de Participación Electrónica podrá asistir y votar en la Junta a través de medios de comunicación a distancia en tiempo real.

1.- Registro, solicitud de asistencia y asistencia telemática. Con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista que desee asistir a la Junta y votar en tiempo real a través de medios telemáticos deberá: (a) Registrarse como Usuario Registrado en la Plataforma de Participación Electrónica, acreditando tanto su identidad (mediante alguno de los siguientes medios: (i) un DNI electrónico o (ii) un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente del que no conste su revocación, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, y emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) como la condición de accionista mediante la cumplimentación del correspondiente formulario de registro en la Plataforma de Participación Electrónica. Una vez finalizado el proceso de registro y acreditada la identidad y condición de accionista de la sociedad por los medios anteriormente indicados, se autorizará el acceso del usuario al sistema, dándole de alta como Usuario Registrado. Las claves de acceso a la Plataforma serán la dirección de correo electrónico y la contraseña que se habrá informado en el proceso de registro. (b) Solicitar la asistencia telemática entre las 12:00 horas del día 23 de abril de 2025 y las 23:59 horas del día 7 de mayo de 2025, pulsando en la opción "Asistencia Telemática" y posteriormente, en la opción "Solicitud de asistencia telemática" y confirmar esta acción pulsando "Solicitud para asistir a la Junta". No se admitirán solicitudes de asistencia telemática a la Junta fuera de este plazo. (c) Una vez el accionista se haya registrado y solicitado su asistencia telemática conforme a los apartados (a) y (b) anteriores, el día de celebración de la Junta, entre las 09:00 horas y las 11:45 horas, el accionista deberá acceder a la Plataforma de Participación Electrónica y pulsar en la opción "Asistencia Telemática", identificándose mediante las claves de acceso que se habrán generado en el proceso de registro conforme al apartado (a) anterior. Dado que previamente la Junta se reunirá en segunda convocatoria, se recomienda a los accionistas que accedan el día 9 de mayo de 2025. Solo los accionistas que se hubieran registrado conforme al apartado (a) anterior y hubieran solicitado la asistencia telemática en el periodo indicado en el apartado (b) anterior podrán intervenir y/o votar en la Junta General.

Para que el representante pueda asistir telemáticamente a la Junta General, se deberá acreditar la delegación (salvo que la delegación se haya otorgado por medios electrónicos) y la identidad del representante ante la Sociedad, mediante remisión del formulario publicado en la página web corporativa (www.grupoaca.com) y fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte del representante, que habrán de recibirse por la Sociedad a la atención de la Secretaría General en la dirección Avenida de Pío XI número 122, 28036 Madrid, o a la dirección de correo electrónico junta2025@grupoaca.com, antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. Sin perjuicio de la referida acreditación, los representantes deberán además registrarse a través de la Plataforma de Participación Electrónica y según los pasos descritos en los apartados (a), (b) y (c). La Sociedad se reserva el derecho de

BOE-2025-04-03-1434-0001
 www.boe.es



solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad del voto o la delegación.

2.- Ejercicio de los derechos de intervención, información y propuesta en caso de asistencia telemática. Los accionistas o sus representantes que pretendan intervenir por medios telemáticos en la Junta y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día, la información accesible al público que la Sociedad hubiese facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General o el informe del auditor o realizar las propuestas que permita la Ley, deberán remitir su intervención, pregunta o propuesta enviando una comunicación electrónica con su intervención o anexando el texto de la misma a través de la Plataforma de Participación Electrónica desde las 08:00 horas del día de celebración de la Junta y hasta el momento de constitución de la Junta. El asistente por medios telemáticos que desee que su intervención conste físicamente en el acta de la Junta, deberá de indicarlo de forma clara y expresa en el texto de su intervención. Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes por vía telemática serán contestadas verbalmente durante la Junta General de Accionistas o por escrito, dentro de los siete días siguientes a su celebración, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

3.- Votación: La emisión del voto por vía telemática sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse desde las 08:00 horas del día de celebración de la Junta y hasta que se declare por el Presidente la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el orden del día. Respecto a las propuestas de acuerdos sobre acuerdos asuntos no comprendidos en el orden del día que se hubieran presentado en los supuestos legalmente admisibles, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir sus votos a partir del momento en que por el Secretario de la Junta General se dé lectura a dichas propuestas y se habiliten en la Plataforma de Participación Electrónica para proceder a su votación. En todo caso, el proceso de votación por vía telemática respecto de todas las propuestas sometidas a la Junta finalizará cuando, tras la lectura de los resultados de las propuestas de acuerdo por el Secretario de la Junta, se declare por el Presidente la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo.

4.- Abandono de la reunión: El asistente por medios telemáticos que desee manifestar su abandono de la Junta, deberá hacerlo enviando una comunicación electrónica a través de la Plataforma de Participación Electrónica. Una vez comunicada su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad.

5.- Otras cuestiones: La asistencia telemática de los accionistas prevalecerá sobre los votos emitidos anticipadamente a distancia y los poderes de representación otorgados con anterioridad a la celebración de la Junta General. La asistencia física de los accionistas prevalecerá sobre la asistencia telemática. La Sociedad se reserva el derecho a adoptar las medidas pertinentes en relación con los mecanismos de asistencia telemática a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representantes derivados de cortes, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajena a la voluntad de la Sociedad, que impidan ocasionalmente la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta o la falta de disponibilidad nacional de su página web, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual



09/2024



09/2024



1 G8005049



1408

2025 3 de abril de 2025

Index 5.45

suspensión temporal o prórroga de la Junta General Ordinaria si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

VII. Foro Electrónico de Accionistas

En la página web de la Sociedad (www.grupoeccs.com) se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas a través de la Plataforma de Participación Electrónica (<https://portal.jurataccionistas.novaeSAC/ingreso.html>). Al Foro podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales, como las asociaciones voluntarias que, al amparo de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, puedan constituirse, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General Ordinaria. En la página web de la Sociedad estarán disponibles las Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de

VIII. Retransmisión en directo de la Junta General de Accionistas (Streaming).

La Junta General será retransmitida en tiempo real (streaming) a través de la página web de la Sociedad (www.grupoaca.com) a la que tendrán acceso tanto los accionistas de la Sociedad como los no accionistas, sin perjuicio de su grabación y difusión pública a través de dicha página web.

IX. Protección de datos de carácter personal.

[illegible]

1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 26



razonables sobre la identidad del interesado. Los accionistas o sus representantes pueden contactar con el delegado de protección de datos y obtener más información sobre el tratamiento de sus datos en pd@gruposcs.com. En caso de que consideren que se han vulnerado sus derechos o no son atendidos, podrán formular una reclamación ante el delegado de protección de datos del Grupo ACS, y en caso de no ser atendidos, ante la Agencia Española de Protección de Datos, en su página web www.aepd.es o en la dirección Calle Jorge Juan, 6, 28001-Madrid.

ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., en su condición de responsable del tratamiento, informa de la adopción de las medidas de seguridad legalmente exigidas en sus instalaciones y sistemas. Asimismo, el responsable del tratamiento garantiza la confidencialidad de los datos personales, aunque revirta a las autoridades públicas competentes los datos personales y cualquier otra información que esté en su poder o sea accesible a través de sus sistemas y sea requerida de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicadas, así como previo requerimiento judicial.

X. Intervención de Notario.

En aplicación del artículo 203 de la Ley de Fincancas de Capital, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta.

XI. Información General.

Para cualquier aclaración o información adicional, los accionistas pueden dirigirse a la "Oficina de atención al accionista" a través de los siguientes medios:

Dirección postal: ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., Secretaría General, Avenida de Pío XII número 102, 28036 Madrid, España.

Teléfono: 902.480.255.

Dirección de correo electrónico: junta2025@gruposcs.com

XII. Previsión de celebración en segunda convocatoria.

Previamente a la Junta General Ordinaria de Accionistas se celebrará en segunda convocatoria, el día 9 de mayo de 2025, salvo que otra cosa se anuncie en la página web de la Sociedad (www.gruposcs.com) en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es), en uno de los días de mayor circulación en España y en los demás medios que procedan.

Madrid, 27 de marzo de 2025.- El Consejero-Secretario del Consejo de Administración, José Luis del Valle Pérez.

Id: A2502494-1



09/2024



IG8004886

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



09/2024



IG8005048

26 PUBLICIDAD

ACS

OPORTUNIDAD DE INVERSIÓN

El grupo ACS, formado por las compañías de ACS, ACS+ y ACS+, ofrece a los inversores la oportunidad de participar en el desarrollo de proyectos de infraestructura y energía en España y en el extranjero. El grupo ACS es el líder mundial en la construcción y explotación de infraestructuras y energía, con una experiencia de más de 50 años en el sector. El grupo ACS cuenta con una cartera de proyectos de infraestructura y energía en España y en el extranjero, que incluye carreteras, puentes, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, centrales eléctricas, plantas de tratamiento de aguas, etc. El grupo ACS ofrece a los inversores la oportunidad de participar en el desarrollo de estos proyectos, lo que les permite obtener una rentabilidad atractiva y contribuir al desarrollo de la infraestructura y energía en España y en el extranjero. El grupo ACS ofrece a los inversores la oportunidad de participar en el desarrollo de estos proyectos, lo que les permite obtener una rentabilidad atractiva y contribuir al desarrollo de la infraestructura y energía en España y en el extranjero.

OPORTUNIDAD DE INVERSIÓN

El grupo ACS, formado por las compañías de ACS, ACS+ y ACS+, ofrece a los inversores la oportunidad de participar en el desarrollo de proyectos de infraestructura y energía en España y en el extranjero. El grupo ACS es el líder mundial en la construcción y explotación de infraestructuras y energía, con una experiencia de más de 50 años en el sector. El grupo ACS cuenta con una cartera de proyectos de infraestructura y energía en España y en el extranjero, que incluye carreteras, puentes, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, centrales eléctricas, plantas de tratamiento de aguas, etc. El grupo ACS ofrece a los inversores la oportunidad de participar en el desarrollo de estos proyectos, lo que les permite obtener una rentabilidad atractiva y contribuir al desarrollo de la infraestructura y energía en España y en el extranjero. El grupo ACS ofrece a los inversores la oportunidad de participar en el desarrollo de estos proyectos, lo que les permite obtener una rentabilidad atractiva y contribuir al desarrollo de la infraestructura y energía en España y en el extranjero.

OPORTUNIDAD DE INVERSIÓN

El grupo ACS, formado por las compañías de ACS, ACS+ y ACS+, ofrece a los inversores la oportunidad de participar en el desarrollo de proyectos de infraestructura y energía en España y en el extranjero. El grupo ACS es el líder mundial en la construcción y explotación de infraestructuras y energía, con una experiencia de más de 50 años en el sector. El grupo ACS cuenta con una cartera de proyectos de infraestructura y energía en España y en el extranjero, que incluye carreteras, puentes, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, centrales eléctricas, plantas de tratamiento de aguas, etc. El grupo ACS ofrece a los inversores la oportunidad de participar en el desarrollo de estos proyectos, lo que les permite obtener una rentabilidad atractiva y contribuir al desarrollo de la infraestructura y energía en España y en el extranjero. El grupo ACS ofrece a los inversores la oportunidad de participar en el desarrollo de estos proyectos, lo que les permite obtener una rentabilidad atractiva y contribuir al desarrollo de la infraestructura y energía en España y en el extranjero.



09/2024



09/2024



IG8005047

7A PUBLICIDAD

[illegible]



09/2024



09/2024



IG8005046

[illegible]

[illegible]

IG8004883



09/2024



IG8005045

09/2024





CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDEN DE DIA

La Junta General de Accionistas de la Compañía, convocada por el Presidente de la misma, para el día 10 de mayo de 1995, a las 10.00 horas, en el domicilio social de la Compañía, con el fin de deliberar y votar sobre los puntos que se indican a continuación:



El Presidente de la Junta General de Accionistas de la Compañía, convocada por el Presidente de la misma, para el día 10 de mayo de 1995, a las 10.00 horas, en el domicilio social de la Compañía, con el fin de deliberar y votar sobre los puntos que se indican a continuación:

ORDEN DE DIA

1. Aprobación de los Cuentas Anuales de la Compañía correspondientes al ejercicio 1994.
2. Aprobación de los Resultados de la Gestión de la Compañía correspondientes al ejercicio 1994.
3. Aprobación de los Resultados de la Gestión de la Compañía correspondientes al ejercicio 1994.
4. Aprobación de los Resultados de la Gestión de la Compañía correspondientes al ejercicio 1994.
5. Aprobación de los Resultados de la Gestión de la Compañía correspondientes al ejercicio 1994.
6. Aprobación de los Resultados de la Gestión de la Compañía correspondientes al ejercicio 1994.
7. Aprobación de los Resultados de la Gestión de la Compañía correspondientes al ejercicio 1994.
8. Aprobación de los Resultados de la Gestión de la Compañía correspondientes al ejercicio 1994.
9. Aprobación de los Resultados de la Gestión de la Compañía correspondientes al ejercicio 1994.
10. Aprobación de los Resultados de la Gestión de la Compañía correspondientes al ejercicio 1994.

El Presidente de la Junta General de Accionistas de la Compañía, convocada por el Presidente de la misma, para el día 10 de mayo de 1995, a las 10.00 horas, en el domicilio social de la Compañía, con el fin de deliberar y votar sobre los puntos que se indican a continuación:

El Presidente de la Junta General de Accionistas de la Compañía, convocada por el Presidente de la misma, para el día 10 de mayo de 1995, a las 10.00 horas, en el domicilio social de la Compañía, con el fin de deliberar y votar sobre los puntos que se indican a continuación:



09/2024



IG8004881

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



09/2024



IG8005043

0.000, 0000, 0.00 0000, 00.0000

[The following text is a dense, illegible block of small print, likely a legal disclaimer or terms of service, spanning the width of the page.]



CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Los señores de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "ACS S.A.", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Corrientes 1234, en el departamento de Capital Federal, a los señores accionistas de la misma, para que comparezcan a la Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 15 de febrero de 1997, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, con el fin de deliberar y votar sobre los puntos que se detallan a continuación:

ACS

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación de los estados financieros consolidados de la Sociedad por el ejercicio 1996.
2. Aprobación de los estados financieros consolidados de la Sociedad por el ejercicio 1996.
3. Aprobación de los estados financieros consolidados de la Sociedad por el ejercicio 1996.
4. Aprobación de los estados financieros consolidados de la Sociedad por el ejercicio 1996.
5. Aprobación de los estados financieros consolidados de la Sociedad por el ejercicio 1996.
6. Aprobación de los estados financieros consolidados de la Sociedad por el ejercicio 1996.
7. Aprobación de los estados financieros consolidados de la Sociedad por el ejercicio 1996.
8. Aprobación de los estados financieros consolidados de la Sociedad por el ejercicio 1996.
9. Aprobación de los estados financieros consolidados de la Sociedad por el ejercicio 1996.
10. Aprobación de los estados financieros consolidados de la Sociedad por el ejercicio 1996.
11. Aprobación de los estados financieros consolidados de la Sociedad por el ejercicio 1996.
12. Aprobación de los estados financieros consolidados de la Sociedad por el ejercicio 1996.
13. Aprobación de los estados financieros consolidados de la Sociedad por el ejercicio 1996.
14. Aprobación de los estados financieros consolidados de la Sociedad por el ejercicio 1996.
15. Aprobación de los estados financieros consolidados de la Sociedad por el ejercicio 1996.
16. Aprobación de los estados financieros consolidados de la Sociedad por el ejercicio 1996.
17. Aprobación de los estados financieros consolidados de la Sociedad por el ejercicio 1996.
18. Aprobación de los estados financieros consolidados de la Sociedad por el ejercicio 1996.
19. Aprobación de los estados financieros consolidados de la Sociedad por el ejercicio 1996.
20. Aprobación de los estados financieros consolidados de la Sociedad por el ejercicio 1996.

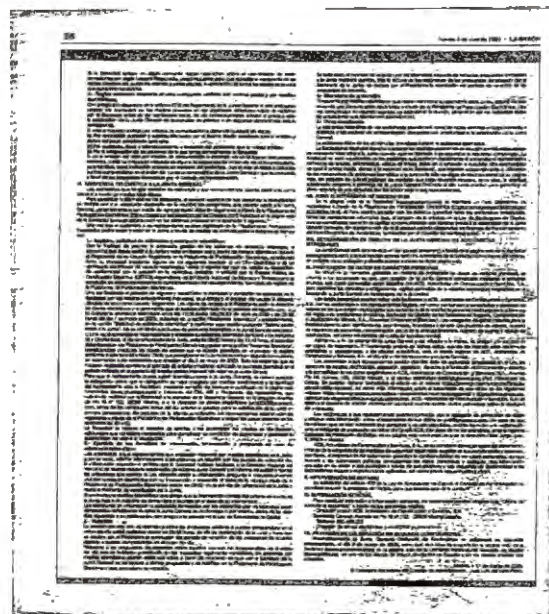
La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "ACS S.A.", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Corrientes 1234, en el departamento de Capital Federal, a los señores accionistas de la misma, para que comparezcan a la Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 15 de febrero de 1997, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, con el fin de deliberar y votar sobre los puntos que se detallan a continuación:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "ACS S.A.", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Corrientes 1234, en el departamento de Capital Federal, a los señores accionistas de la misma, para que comparezcan a la Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 15 de febrero de 1997, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, con el fin de deliberar y votar sobre los puntos que se detallan a continuación:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "ACS S.A.", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Corrientes 1234, en el departamento de Capital Federal, a los señores accionistas de la misma, para que comparezcan a la Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 15 de febrero de 1997, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, con el fin de deliberar y votar sobre los puntos que se detallan a continuación:

1 G8004878

L'ANNO • 1999 • Venerdì 25 dicembre 1999



sigue documentación unida



09/2024

IG8004877



09/2024

IG8005039



Informe del Consejo de Administración de ACS,
Actividades de Construcción y Servicios, S.A. sobre la
propuesta de aumento de capital con cargo
íntegramente a reservas y de autorización para la
reducción de capital para amortizar acciones propias

Madrid, 27 de marzo de 2025



**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ACS,
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A. SOBRE
LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL CON CARGO
ÍNTegramENTE A RESERVAS Y DE AUTORIZACIÓN PARA LA
REDUCCIÓN DE CAPITAL PARA AMORTIZAR ACCIONES
PROPIAS**

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe se emite en cumplimiento de lo establecido en los artículos 286, 296 y 318 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "Ley de Sociedades de Capital"), y se refiere a la aprobación de un aumento de capital social mediante la emisión de nuevas acciones con cargo a reservas que se propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. ("ACS" o la "Sociedad") convocada para su celebración el próximo día 8 de mayo 2025, en primera convocatoria, y al día siguiente, 9 de mayo de 2025, en segunda convocatoria, bajo el punto Cuarto del Orden del Día.

En virtud de los referidos artículos, el Consejo de Administración debe formular un informe con la justificación de la propuesta que se somete a la Junta General de accionistas, en la medida en que la aprobación de esta y cada una de sus ejecuciones (tanto del aumento de capital como de la reducción de capital) suponen necesariamente la modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales de la Sociedad relativo al capital social.

2. FINALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1. Finalidad del aumento de capital

ACS tiene la intención de mantener una política que permita al accionista, si así lo desea, percibir la totalidad de su retribución en efectivo. No obstante lo anterior, la Sociedad ha decidido ofrecer a sus accionistas una alternativa que les permita recibir acciones liberadas de la Sociedad, beneficiándose del tratamiento fiscal atribuido a este tipo de operación, al mismo tiempo que seguir permitiendo la posibilidad de percibir en efectivo el importe equivalente al pago del dividendo.

Por tanto, la finalidad de la propuesta de aumento de capital social que se somete a la Junta General Ordinaria de accionistas y que constituye uno de los objetos de este informe es ofrecer a todos los accionistas de la Sociedad, en cada ejecución del aumento, acciones liberadas de nueva emisión o, en su caso y por medio de la transmisión de los derechos de adquisición gratuita que estos reciben por las acciones de las que sean titulares, un valor equivalente al pago de dividendos, sin que, en consecuencia, se altere la política de retribución a los accionistas de la Sociedad.

IG8004876

09/2024



09/2024



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IG8005038



1.2. Estructura del aumento de capital y opciones del accionista

La propuesta, consistente en ofrecer a los accionistas de la Sociedad la opción de recibir, a su elección, acciones liberadas de ACS o un importe en dinero equivalente (la "Opción"), ha sido estructurada mediante un aumento de capital social con cargo a cualquiera de las reservas previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital (el "Aumento de Capital"), que se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de accionistas bajo el punto Cuatro del Orden del Día.

El número total de acciones a emitir en el Aumento de Capital dependerá del número concreto de acciones que se emitan en cada una de las fechas en que, en su caso, se decida ejecutar, total o parcialmente, el Aumento de Capital por el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución) (cada ejecución total o parcial del Aumento de Capital, será referida como una "Ejecución" y, conjuntamente, las "Ejecuciones").

El Aumento de Capital se ejecutará en una o, a lo sumo, en dos fechas distintas. Las fechas en las que previsiblemente se ejecutará el aumento de capital serán, en el caso de la primera ejecución, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de la Junta General Ordinaria de accionistas (coincidiendo así con la fecha en que tradicionalmente ACS ha venido repartiendo el dividendo complementario de cada año) previéndose, asimismo, que el importe de la Opción Ejecutada en esta primera Ejecución sea, como máximo, de 475 millones de euros. En caso de producirse una segunda ejecución, esta previsiblemente se llevará a cabo no más tarde del último día del primer trimestre de 2026 (coincidiendo con las fechas en que tradicionalmente ACS ha venido repartiendo el dividendo a cuenta de cada año), por un importe máximo de 125 millones de euros.

En cada una de las dos fechas en las que el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución), decida llevar a cabo una Ejecución:

- (a) Los accionistas de la Sociedad recibirán un derecho de asignación gratuita por cada acción de ACS que posean en ese momento. Estos derechos serán negociables y, por tanto, podrán ser transmitidos en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia durante un plazo de, al menos, catorce (14) días naturales, finalizado el cual los derechos se convertirán automáticamente en acciones de nueva emisión de la Sociedad, que serán atribuidas a quienes, en ese momento, sean titulares de derechos de asignación gratuita. El número concreto de acciones a emitir en una Ejecución y, por tanto, el número de derechos necesarios para la asignación de una acción nueva dependerán del precio de cotización de la acción de ACS tomado en el momento en que se acuerde la Ejecución, de conformidad con el procedimiento que se describe en este informe (el "Precio de Cotización"). En todo caso, como se explica más adelante, el número total de acciones a emitir en cada Ejecución será tal que el valor de mercado de referencia de esas acciones, calculado al Precio de Cotización, no será en ningún caso superior al importe de la Opción Ejecutada (tal y como se define más adelante) fijado para esa Ejecución (que en el caso de la



primera Ejecución no podrá exceder de 475 millones de euros y en el caso de la segunda Ejecución, de llevarse a cabo, no podrá exceder de 125 millones de euros). Asimismo, ni el importe de la Opción Ejecutada en una Ejecución, considerado individualmente, ni la suma de todos y cada uno de los Importes de la Opción Ejecutada podrán exceder en ninguna circunstancia del Importe Total de la Opción, esto es, un máximo de 600 millones de euros.

- (b) En cada Ejecución, ACS, o una entidad de su grupo, asumirá, frente a los titulares de derechos de asignación gratuita, un compromiso irrevocable de adquisición de los referidos derechos a un precio fijo para esa Ejecución (el "Compromiso de Compra"). Este precio fijo será calculado con carácter previo a la apertura de cada periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita en función del Precio de Cotización (de modo que el precio por derecho será el resultado de dividir el Precio de Cotización entre el número de derechos necesarios para recibir una acción nueva más uno). De esta forma, la Sociedad garantiza a todos los accionistas la posibilidad de monetizar sus derechos, permitiéndoles recibir el efectivo.

Por tanto, con ocasión de cada Ejecución, los accionistas de ACS tendrán la opción, a su libre elección, de:

- No transmitir sus derechos de asignación gratuita. En tal caso, al final de cada periodo de negociación, el accionista recibirá el número de acciones nuevas que le corresponden totalmente liberadas.
- Transmitir la totalidad o parte de sus derechos de asignación gratuita a ACS en virtud del Compromiso de Compra a un precio fijo garantizado para esa Ejecución. De esta forma, el accionista optaría por monetizar sus derechos y percibir la Opción Ejecutada en efectivo en lugar de recibir acciones.
- Transmitir la totalidad o parte de sus derechos de asignación gratuita en el mercado. En este caso, el accionista también optaría por monetizar sus derechos, si bien en este supuesto no recibiría un precio fijo garantizado, sino que la contraprestación por los derechos dependería de las condiciones del mercado en general, y del precio de cotización de los referidos derechos en particular.

1.3 Posible sustitución de la política de dividendos tradicional

Esta operación permitiría sustituir la política de dividendo en efectivo por una opción más flexible consistente en una emisión de acciones liberadas que se podrá ejecutar en una o, a lo sumo, dos ocasiones, manteniendo en todo caso la posibilidad de que el accionista, a su elección, obtenga un importe en dinero equivalente a la totalidad de su habitual retribución en dinero.

1.4 Importe total de la Opción

IG8004875

09/2024



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IG8005037

09/2024



El valor de mercado agregado de las acciones liberadas que se emitan en el Aumento de Capital, calculado sobre la base del Precio de Cotización vigente para cada Ejecución, ascenderá a un máximo de 600 millones de euros (el "Importe Total de la Opción").

En cada una de las dos Ejecuciones, se entregará, mediante la emisión de acciones liberadas, una parte del Importe Total de la Opción a los accionistas de ACS (cada uno de las partes de dicho Importe, un "Importe de la Opción Ejecutada").

El Importe de la Opción Ejecutada de la primera Ejecución (prevista dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de la Junta General Ordinaria de Accionistas correspondiente al ejercicio 2025), ascenderá a un máximo de 475 millones de euros. En caso de que se llevase a cabo una segunda (y última) Ejecución (prevista no más tarde del último día del primer trimestre de 2026), el Importe de la Opción Ejecutada dependerá de las acciones nuevas que finalmente hayan sido asignadas a los accionistas de la Sociedad en la primera Ejecución. En todo caso, el Importe de la Opción Ejecutada correspondiente a esta segunda Ejecución no podrá exceder de 125 millones de euros.

1.5. Autorización al Consejo para reducción de capital para amortizar acciones propias simultánea a cada Ejecución del Aumento de Capital

Asimismo, y con el fin de poder evitar la dilución que podrían sufrir aquellos accionistas que decidiesen transmitir sus derechos de asignación gratuitos en vez acudir a la ampliación de capital liberada, se propone autorizar al Consejo de Administración para que pueda acordar una reducción de capital mediante la amortización de la autotercera de la Sociedad, la cual podrá tener lugar con carácter simultáneo a cada ejecución de aumento de capital liberado o con posterioridad dentro de los tres meses (3) siguientes a cada ejecución de aumento de capital liberado y por un importe nominal máximo igual a cada ejecución del aumento de capital.

3. PRINCIPALES TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL AUMENTO DE CAPITAL

A continuación, se describen los principales términos y condiciones del Aumento de Capital.

1.1. Importe del Aumento de Capital, número de acciones a emitir y número de derechos de asignación gratuitos necesarios para la asignación de una acción nueva

El número de acciones a emitir en el Aumento de Capital será la suma del total de acciones emitidas en cada una de las dos Ejecuciones posibles del Aumento de Capital. El Importe del Aumento de Capital será el resultado de multiplicar dicho número de nuevas acciones por el valor nominal de las acciones de ACS (0,5 euros por acción). El Aumento de Capital se realizará, por tanto, a la par, sin prima de emisión.

Asimismo, el número de acciones a emitir en cada Ejecución será el resultado de dividir el Importe de la Opción Ejecutada entre el valor de la acción de la Sociedad tomado en el



moneda en el que se decida llevar a efecto dicha Ejecución (esto es, el Precio de Cotización). El número así calculado será objeto del correspondiente redondeo para obtener un número entero de acciones y una relación de conversión de derechos por acciones también entera. Adicionalmente, y a estos mismos efectos, ACS, o una sociedad de su grupo que sea titular de acciones de ACS, renunciará a los derechos de asignación gratuita que corresponda de conformidad con lo indicado en el apartado siguiente. Una vez determinado el número de acciones a emitir en cada Ejecución, el importe del Aumento de Capital correspondiente a cada Ejecución será el resultado de multiplicar dicho número de nuevas acciones por el valor nominal de las acciones de ACS (0,5 euros por acción).

En concreto, en el momento en que se decida llevar a efecto una Ejecución, el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución), determinará el número de acciones a emitir y, por tanto, el importe del Aumento de Capital que se ejecutará en ese momento y el número de derechos de asignación gratuita necesario para la asignación de una acción nueva, aplicando la siguiente fórmula (redondeando el resultado al número entero inmediatamente inferior):

$$NAN = NTAcc / \text{Núm. derechos}$$

donde:

NAN = Número de acciones nuevas a emitir;

NTAcc = Número de acciones de ACS en circulación en la fecha en que el Consejo de Administración o el órgano en el que delegue acuerde llevar a efecto una Ejecución, y

Núm. derechos = Número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción nueva en la Ejecución de que se trata, que será el que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula, redondeado al número entero superior:

$$\text{Núm. derechos} = NTAcc / \text{Núm. provisional accs.}$$

donde:

Núm. provisional accs. = Importe de la Opción Ejecutada / PreCot.

A estos efectos, "PreCot" será la media aritmética de los precios medios ponderados de cotización de la acción de la Sociedad en las Bolsas de Bilbao, Madrid, Barcelona y Valencia en las 5 sesiones bursátiles anteriores al acuerdo del Consejo de Administración o el órgano en el que delegue de llevar a efecto la Ejecución, redondeado a la millésima de euro más cercana (importe denominado como "Precio de Cotización" en este informe).

1.2. Derechos de asignación gratuita

En cada Ejecución, cada acción de ACS en circulación otorgará a su titular un derecho de asignación gratuita.

1G8004874

09/2024



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

1G8005036

09/2024



El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva en cada Ejecución será determinado automáticamente según la proporción existente entre el número de acciones nuevas emitidas en cada Ejecución y al número de acciones en circulación en ese momento, calculado de acuerdo con la fórmula establecida en el apartado 1.1 anterior.

En el caso de que el número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción multiplicado por las acciones nuevas resultara en un número inferior al número de acciones en circulación en ese momento, ACS (o una entidad de su grupo que, en su caso, sea titular de acciones de ACS) asumirá a su número de derechos de asignación gratuita igual a la diferencia entre ambas cifras a los solos efectos de que el número de acciones nuevas sea un número entero y no una fracción.

En cada Ejecución, los derechos de asignación gratuita se asignarán a los accionistas de ACS que hayan adquirido sus acciones hasta el día de publicación del anuncio de cada Ejecución del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y cuyas operaciones se hayan liquidado dentro de los dos (2) días hábiles business siguientes en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberdrola). Los derechos de asignación gratuita podrán ser negociados durante el plazo que determine el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución), con un mínimo de catorce (14) días naturales.

1.3. Compromiso de Compra de los derechos de asignación gratuita

Como se ha explicado anteriormente, con ocasión de cada Ejecución, ACS o una sociedad de su Grupo, asumirá el Compromiso de Compra, consistente en el compromiso irrevocable de adquisición de los derechos de asignación gratuita correspondientes a la Ejecución de que se trate, de forma que los accionistas de la Sociedad tendrán garantizada la posibilidad de vender sus derechos a ACS, o a una entidad de su Grupo, recibiendo, a su elección, toda o parte de la Opción en efectivo.

El Compromiso de Compra estará vigente y podrá ser aceptado durante el plazo, dentro de cada periodo de negociación de derechos de asignación gratuita, que se determine para cada Ejecución por el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución). A estos efectos, se autoriza a ACS para adquirir tales derechos de asignación gratuita, con el límite máximo del total de los derechos que se emitan, debiendo cumplir en todo caso con las limitaciones legales que resulten de aplicación en cada momento. El precio de compra en virtud del Compromiso de Compra será fijo y distinto para cada Ejecución y será calculado con carácter previo a la apertura del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita correspondiente de acuerdo con la siguiente fórmula (en la que se aplicarán las definiciones establecidas en el apartado 1.1 anterior), redondeado a la milésima de euro más cercana (el "Precio de Compra"):

$\text{Precio de Compra} = \text{PreCot} / (\text{Núm. Derechos} + 1)$



El Precio de Compra definitivo así calculado será hecho público en el momento en que se acuerde la Ejecución correspondiente.

Está previsto que en cada Ejecución ACS renuncie a las acciones nuevas que correspondan a los derechos de asignación garantizados que la Sociedad haya adquirido en aplicación del Compromiso de Compra. En tal caso, se producirá una asignación incompleta de la parte del Aumento de Capital que sea objeto de Ejecución en ese momento, ampliándose el capital social exclusivamente en el importe correspondiente a los derechos de asignación gratuita respecto de los que no se haya producido renuncia.

1.4. Derechos de las acciones nuevas

Las acciones nuevas que se emitan en cada Ejecución serán acciones ordinarias de medio (0,5) euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) y a sus entidades participantes.

Las acciones nuevas atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de ACS actualmente en circulación, a partir de la fecha en que la parte del Aumento de Capital que es objeto de Ejecución se declare suscrito y desembolsado. Las nuevas acciones serán entregadas totalmente liberadas y con carácter enteramente gratuito.

1.5. Balance y reserva con cargo a la que se realice el Aumento de Capital

El balance que sirve de base al Aumento de Capital es el correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, que ha sido auditado por Deloitte, S.L., y que se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de accionistas bajo el punto 1.1 de su Orden del Día.

El Aumento de Capital se realizará íntegramente con cargo a las reservas previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital. Al llevar a efecto cada una de las Ejecuciones, el Consejo de Administración (con expresa facultad de subdelegación o sustitución) determinará la(s) reserva(s) que se utilizará(n) y el importe de esta(s) conforme al balance que sirve de base a la operación.

1.6. Régimen fiscal

El régimen fiscal aplicable en España a los accionistas será el siguiente:

- Accionistas sujetos al IRPF o al IIRNR sin establecimiento permanente:
 - La entrega de las acciones liberadas no constituye renta para estos accionistas y no soportarán retención. El valor de adquisición a efectos de futuras transmisiones, tanto de las acciones nuevas recibidas como consecuencia del Aumento de Capital como de las acciones de las que procedan, resultará de



09/2024



IG8004873

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



09/2024



IG8005035



reportar el coste total entre el pagador de títulos, tanto los antiguos como los liberados. La antigüedad de tales acciones liberadas será la que corresponda a las acciones de las que procedan.

- La venta de los derechos de asignación gratuita a ACS en virtud del Compromiso de Compra tendrá la consideración de dividendo y estará sujeto a tributación y a la retención correspondiente. No obstante, aquellos accionistas que sean sujetos pasivos del IRNR que actúen sin mediación de establecimiento permanente, pero que residan en algún país con el que España tenga suscrito un Convenio para Eliminar la Doble Imposición deberán estar a lo que se establezca en dicho Convenio.
- La venta de los derechos de asignación gratuita en el mercado se califica como ganancia de patrimonio y estará sujeto a tributación por su importe íntegro y a la retención correspondiente. En cuanto a los accionistas no residentes que actúen sin mediación de establecimiento permanente hacemos en este punto la misma referencia que en el caso anterior.

Accionistas sujetos al IS o al IRNR con establecimiento permanente. Estos accionistas tributarán de acuerdo con lo que resulte de la norma contable que les sea de aplicación, así como de las reglas de determinación de la base imponible y los diferentes regímenes especiales previstos por la normativa de estos impuestos. Y todo ello con independencia de cuál sea la opción escogida (entrega de acciones liberadas, venta de los derechos de asignación gratuita en el mercado o venta de esos derechos a precio fijo a ACS). En este sentido, llamamos la atención a la Resolución de 5 de marzo de 2019, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se desarrollan los criterios de presentación de los instrumentos financieros y otros aspectos contables relacionados con la regulación mercantil de las sociedades de capital, que establece el tratamiento contable de este tipo de operaciones para aquellas entidades que deban acatarla.

Debe tenerse en cuenta que el tratamiento descrito en este apartado no constituye asesoramiento fiscal ni comprende todas las consideraciones de orden tributario que puedan ser relevantes para un accionista en función de sus circunstancias particulares. No se detallan, especialmente, las consecuencias que se pueden producir en sus países de residencia para aquellos accionistas que no sean residentes en España a efectos fiscales. Por ello, se recomienda que los accionistas consulten con sus asesores fiscales sobre el impacto fiscal específico atribuido a cada una de las opciones, teniendo en cuenta sus circunstancias particulares, y que presten atención a las modificaciones que pudieran producirse, tanto en la legislación vigente, a la fecha en que se decida ejecutar el Aumento de Capital como en sus criterios de interpretación.

1.7. Delegación de facultades y ejecución del Aumento de Capital



Se propone delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, la facultad de señalar la fecha o fechas en que el acuerdo de Aumento de Capital a adoptar por la Junta General de accionistas deba llevarse a efecto (teniendo en cuenta en todo caso que el número de Ejecuciones no podrá exceder de diez), así como fijar las condiciones del Aumento de Capital en todo lo no previsto por la Junta General de accionistas, todo ello en los términos y dentro del plazo de un año previstos en el artículo 297.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital. No obstante lo anterior, si el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución), no considerase conveniente la ejecución total o parcial del Aumento de Capital mediante el que se instrumenta la Operación, dentro del plazo indicado podrá someter a la Junta General de accionistas de ACS la posibilidad de revocarlo parcialmente, no estando en tal caso obligado a ejecutarlo. En las fechas en que el Consejo de Administración o el órgano en el que delegue decida ejecutar total o parcialmente la Operación, llevando a efecto una Ejecución y fijando para ello todos sus términos definitivos en lo no previsto por la Junta General de accionistas, la Sociedad hará públicos dichos términos. En particular, con carácter previo al inicio de cada periodo de asignación gratuita, la Sociedad pondrá a disposición del público un documento que contenga información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos de la Ejecución, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.5 g) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio.

Una vez finalizado cada periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita de cada Ejecución:

- (a) Las acciones nuevas serán asignadas a quienes sean titulares de derechos de asignación gratuita en la proporción necesaria.
- (b) Se declarará cerrado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita y se procederá a formalizar contablemente la aplicación de cualquiera de las reservas previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital en la cuantía del Aumento de Capital que haya acordado ejecutar en esa fecha de Ejecución, quedando esa parte desembolsada con dicha aplicación.

Finalmente, el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución) adoptará los correspondientes acuerdos de modificación de los Estatutos Sociales para reflejar la nueva cifra de capital social resultante de cada Ejecución y de solicitud de admisión a negociación en cada Ejecución de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Bilbao, Madrid, Barcelona y Valencia.

1.8. Admisión a negociación de las nuevas acciones

ACS solicitará la admisión a negociación de las acciones nuevas que se emitan como consecuencia de cada Ejecución en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Sistema Continuo), y realizará los trámites y actuaciones que sean necesarios para la admisión a negociación de las acciones nuevas emitidas en cada Ejecución.

IG8004872

09/2024



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IG8005034

09/2024



4. REDUCCIÓN DE CAPITAL PARA AMORTIZAR ACCIONES PROPIAS

Al objeto de que los accionistas que decidan transmitir sus derechos de asignación gratuita como consecuencia de las Ejecuciones del Aumento de Capital descrito en el apartado anterior puedan no ver diluidas sus participaciones en la Sociedad, se propone también autorizar al Consejo de Administración para que pueda, si así lo estima conveniente, acordar una reducción de capital por amortización de autocartera por un importe nominal máximo igual al que efectivamente sea ejecutado el aumento de capital en cada una de sus Ejecuciones, con cargo a beneficios o reservas libres y demandado al tiempo de su ejecución una reserva de reducción de capital de conformidad con el artículo 335 de la Ley de Sociedades de capital. Dicha reducción de capital se podrá llevar a cabo en una o, a lo sumo, dos veces, de manera simultánea a cada una de las Ejecuciones del Aumento de Capital o con posterioridad dentro de los tres (3) meses siguientes a cada Ejecución de Aumento de Capital.

Dado que esta reducción de capital está vinculada con el Aumento de Capital, cuya ejecución se delega, hasta un máximo de dos ocasiones, en el Consejo de Administración de la Sociedad, se hace necesario también delegar la ejecución de la reducción de capital en el Consejo de Administración. De esta forma, cada acuerdo de Ejecución del Aumento de Capital por parte del Consejo de Administración podrá ir acompañado de un segundo acuerdo de ejecución de reducción de capital de amortización de acciones que la Sociedad tenga en autocartera hasta el máximo referido.

De ahí que el acuerdo de reducción de capital deba concebirse en términos amplios, delegando en el Consejo de Administración (con expresa facultad de sustitución) una serie de facultades que le permitan utilizar este procedimiento, contemplado en la legislación, entre las que se incluyen: (i) ejecutar, en una o dos veces, la reducción de capital, que podrá tener lugar de manera simultánea a cada una de las Ejecuciones del Aumento de Capital, o con posterioridad dentro de los tres (3) meses siguientes a cada Ejecución de Aumento de Capital, o dejar, en su caso, sin efecto la reducción de capital; (ii) adaptar el artículo 6 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra de capital social; (iii) solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados; y (iv) en general, adoptar cuantos acuerdos sean precisos a los efectos de la amortización y consiguiente reducción de capital, designando las personas que puedan intervenir en su formalización.

5. PROPUESTA DE ACUERDO

En virtud de todo lo anterior, la propuesta de acuerdo relativa al punto Cuarto del Orden del Día que se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, es la siguiente:

1. "Acuerdo de aumento de capital.



Se acuerda aumentar el capital social en el importe que resulte de multiplicar (a) el valor nominal de medio (0,5) euro por acción de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. ("ACS" o la "Sociedad") por (b) el número de acciones nuevas de ACS que resulte de la aplicación de la fórmula que se recoge en el punto siguiente (las "Acciones Nuevas"), sin que la suma del valor de mercado de referencia de las Acciones Nuevas pueda exceder en total de un máximo de 600 millones de euros.

El aumento de capital se realizará mediante la emisión y puesta en circulación de las Acciones Nuevas, que serán acciones ordinarias de medio (0,5) euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta.

El aumento de capital se realiza íntegramente con cargo a cualquiera de las reservas previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital, mediante la emisión de acciones ordinarias para su asignación gratuita a los accionistas de la Sociedad (el "Aumento de Capital"). Las Acciones Nuevas se emiten a la par, es decir, por su valor nominal de medio (0,5) euro, sin prima de emisión, y serán asignadas gratuitamente a los accionistas de la Sociedad.

El Aumento de Capital podrá ser ejecutado por el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución), de conformidad con lo previsto en los apartados siguientes, en una o dos fechas distintas, a su exclusiva discreción y sin tener, por lo tanto, que acudir nuevamente a esta Junta General de Accionistas. Las fechas en las que previsiblemente se ejecutará el Aumento de Capital serán, en el caso de la primera ejecución, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la presente Junta General Ordinaria de Accionistas y, en caso de producirse una segunda ejecución, no más tarde del fin del primer trimestre de 2026, coincidiendo así con las fechas en que tradicionalmente ACS ha venido repartiendo el dividendo complementario y el dividendo a cuenta. Cada ejecución, total o parcial, del Aumento de Capital será referida como una "Ejecución" y, conjuntamente, las "Ejecuciones".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "Ley de Sociedades de Capital"), se prevé la posibilidad de asignación incompleta del aumento en cada una de las Ejecuciones.

2 Acciones Nuevas a emitir en cada Ejecución

El número de Acciones Nuevas a emitir en cada Ejecución será el que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula, redondeado al número entero inmediatamente inferior:

$$NAN = NTA_{acc} / N_{\text{m. derechos}}$$



09/2024



IG8004871

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



09/2024



IG8005033



donde

NAN = Número de Acciones Nuevas a emitir en la fecha de la Ejecución de que se trate;

NTAcc = Número de acciones de ACS en circulación en la fecha en que se acuerde llevar a efecto cada Ejecución; y

Núm. derechos = Número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una Acción Nueva en la Ejecución de que se trata, que será el que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula, redondeado al número entero superior:

Núm. derechos = NTAcc / Núm. provisional accs.

donde,

Núm. provisional accs. = Importe de la Opción Ejecutada / PreCot.

A estos efectos:

"Importe de la Opción Ejecutada" es el valor de mercado de referencia máximo correspondiente a la parte del Aumento de Capital que el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución) ejecute en una fecha de Ejecución determinada. El Importe de la Opción Ejecutada en la primera Ejecución, que se prevé tenga lugar en los tres meses siguientes a la presente Junta General Ordinaria de Accionistas del año 2025, será como máximo de 475 millones de euros. El Importe de la Opción Ejecutada en caso de que se llevase a cabo una segunda (y última Ejecución), que previsiblemente tendría lugar no más tarde del fin del primer trimestre de 2026, no podrá exceder de 125 millones de euros. De esta forma, la suma de cada uno de los Importes de la Opción Ejecutada no podrá superar en ningún caso la cifra de 600 millones de euros.

"PreCot" es la media aritmética de los precios medios ponderados de la acción de la Sociedad en las Bolsas de Valores españolas en las 5 sesiones bursátiles anteriores a cada una de las fechas de Ejecución del Aumento de Capital, redondeado a la milésima de euro más cercana y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior.

3 Derechos de asignación gratuita

En cada Ejecución, cada acción de la Sociedad en circulación otorgará un derecho de asignación gratuita.

El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una Acción Nueva será determinado automáticamente según la proporción existente entre el número de Acciones Nuevas y el número de acciones en circulación (NTAcc). En concreto, los accionistas tendrán derecho a recibir una Acción Nueva por



cada tanto derechos de asignación gratuita como sean determinados de acuerdo con lo previsto en el punto 2 anterior (Núm. derechos) de los que sean titulares.

En el caso de que, en una Ejecución concreta, el número de derechos de asignación gratuita necesario para la asignación de una acción (Núm. derechos) multiplicado por las Acciones Nuevas (NAN) resultara en un número inferior al número de acciones en circulación (NTAcc), ACS (o una entidad de su grupo que, en su caso, sea titular de acciones de ACS), renunciará a un número de derechos de asignación gratuita igual a la diferencia entre ambas cifras, a los exclusivos efectos de que el número de Acciones Nuevas sea un número entero y no una fracción.

Los derechos de asignación gratuita se asignarán en cada Ejecución a los accionistas de ACS que hayan adquirido sus acciones hasta el día de publicación del anuncio de cada Ejecución del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y cuyas operaciones se hayan liquidado dentro de los dos (2) días hábiles bursátiles siguientes en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear). Durante el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita se podrán adquirir en el mercado derechos de asignación gratuita suficientes y en la proporción necesaria para suscribir Acciones Nuevas. Los derechos de asignación gratuita podrán ser negociados en el mercado durante el plazo que determine el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución) con el mínimo de catorce días naturales desde la publicación del anuncio de la Ejecución del Aumento de Capital de que se trate.

4 Compromiso irrevocable de adquisición de los derechos de asignación gratuita

En cada Ejecución, la Sociedad o, con su garantía, la sociedad de su Grupo que se determine asumirá un compromiso irrevocable de compra de los derechos de asignación gratuita al precio que se indica a continuación (el "Compromiso de Compra"). El Compromiso de Compra estará vigente y podrá ser aceptado durante el plazo, dentro del periodo de negociación de los derechos, que se determine por el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución) para cada Ejecución. A tal efecto, se acuerda autorizar a la Sociedad, o a la correspondiente sociedad de su Grupo, para adquirir tales derechos de asignación gratuita (así como las acciones que correspondan a los mismos), con el límite máximo del total de los derechos que se emitan, debiendo cumplir en todo caso con las limitaciones legales.

La adquisición por parte de ACS de los derechos de asignación gratuita como consecuencia del Compromiso de Compra en cada Ejecución se realizará con cargo a cualquiera de las reservas previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital. Al llevar a efecto cada una de las Ejecuciones, el Consejo de Administración (con expresa facultad de subdelegación o sustitución)

IG8004870

09/2024



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IG8005032

09/2024



determinará la(s) reserva(s) que se utilizará(n) y el importe de esta(s) conforme al balance que sirve de base a la operación.

El "Precio de Compra" de cada derecho de asignación gratuita será igual al que resulta, en cada Ejecución, de la siguiente fórmula, redondeando a la milésima de euro más cercana y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior:

Precio de Compra = Precio / (Núm. Derechos + 1)

5 Balance para la operación y reserva con cargo a la que se realiza el aumento

El balance que sirve de base a la operación es el correspondiente a 31 de diciembre de 2024, debidamente auditado y aprobado por esta Junta General Ordinaria de Accionistas.

Como se ha indicado, el Aumento de Capital se realizará íntegramente con cargo a las reservas previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital, mediante la emisión de acciones ordinarias para su asignación gratuita a los accionistas de la Sociedad. Al llevar a efecto cada una de las Ejecuciones, el Consejo de Administración (con expresa facultad de subdelegación o sustitución) determinará la(s) reserva(s) que se utilizará(n) y el importe de esta(s) conforme al balance que sirve de base a la operación.

6 Representación de las Acciones Nuevas

Las acciones que se emitan estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable está atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Bercelur) y a sus entidades participantes.

7 Derechos de las Acciones Nuevas

Las Acciones Nuevas atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de ACS actualmente en circulación a partir de las fechas en que el Aumento de Capital se declare suscrito y desembolsado.

8 Soleridad de admisión a negociación

Se acuerda solicitar en cada Ejecución la admisión a negociación de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las Acciones Nuevas emitidas en cada Ejecución como consecuencia del aumento de capital acordado, haciéndose constar expresamente



el sometimiento de ACS a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsa y, especialmente, sobre cotización, permanencia y exclusión de la cotización oficial

9 Ejecución del aumento

Dentro del plazo de un año desde la fecha de este acuerdo, el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución), podrá señalar la fecha o fechas en que el Aumento de Capital deba ejecutarse (cada una de esas fechas, una Ejecución del Aumento de Capital, teniendo en cuenta que el mismo sólo podrá ser ejecutado en un máximo de dos ocasiones) y fijar las condiciones de éste en todo lo no previsto en el presente acuerdo. No obstante lo anterior, si el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución) no considerase conveniente la ejecución total o parcial del Aumento de Capital, podrá no ejecutarlo, en todo o en parte, con arreglo a lo previsto en el artículo 7 de los Estatutos Sociales.

Una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita:

- a) Las Acciones Nuevas serán asignadas a quienes, de conformidad con los registros contables de Iberclear y sus entidades participantes, fueran titulares de derechos de asignación gratuita en la proporción que resulta del apartado 3 anterior
- b) El Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución) declarará cerrado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita y procederá a formalizar oportunamente la aplicación de las reservas previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital en la cuantía del Aumento de Capital, quedando este desembolsado con dicho aplicación.

Igualmente, una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución) adoptará los correspondientes acuerdos de modificación de Estatutos Sociales para reflejar la nueva cifra de capital social y el número de Acciones Nuevas resultante de cada Ejecución y de solicitud de admisión a cotización de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores españolas.

10 Retención de derechos de asignación gratuita o acciones

Se acuerda que parte de los derechos de asignación gratuita o de las acciones emitidas en Ejecución del Aumento de Capital a favor de contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de No Residentes que actúen a través de un establecimiento permanente en España, puedan ser objeto de deducción o retención de alguna forma por la Sociedad para poder abonar el

IG8004869

09/2024



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IG8005031

09/2024



pago a cuenta del impuesto que, en su caso, corresponde deducir a estos accionistas por la Sociedad.

11 Delegación para la ejecución

Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital la facultad de señalar la fecha o fechas en que el presente aumento de capital deba ejecutarse (cada una de esas fechas, una Ejecución del Aumento de Capital, teniendo en cuenta que el mismo sólo podrá ser ejecutado en un máximo de dos ocasiones) y fijar las condiciones del Aumento de Capital en todo lo no previsto en este acuerdo. En particular, y a título meramente ilustrativo, se delega en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, las siguientes facultades:

- (i) Señalar las fechas de Ejecución en que el acuerdo así adoptado de aumentar el capital social deba llevarse a efecto (en una o dos veces), en todo caso dentro del plazo de un año a contar desde su aprobación.
- (ii) Fijar el importe exacto del Aumento de Capital, el número de Acciones Nuevas, el importe de la Opción Ejecutada y los derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de Acciones Nuevas en cada Ejecución, aplicando para ello las reglas establecidas por esta Junta y pudiendo, en su caso, renunciar en cada Ejecución (en una o varias ocasiones), a derechos de asignación gratuita para suscribir Acciones Nuevas con el exclusivo fin de facilitar que el número de Acciones Nuevas sea un número entero y no una fracción.
- (iii) Designar, en cada fecha de Ejecución, a la sociedad o sociedades que asuman las funciones de entidad agente y/o de asesor financiero en relación con cada Ejecución, y suscribir a tal efecto cuantos contratos y documentos resultasen necesarios.
- (iv) Fijar la duración del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita para cada una de las Ejecuciones.
- (v) En cada Ejecución, declarar cerrada y ejecutada la parte del Aumento de Capital que se hubiera acordado ejecutar.
- (vi) Dar, en cada Ejecución, nueva redacción al artículo 6 de los Estatutos Sociales de ACS, relativo al capital social, para adecuarlo al resultado de la ejecución del Aumento de Capital.
- (vii) Renunciar, en cada Ejecución, a las Acciones Nuevas que correspondan a los derechos de asignación gratuita de los que la Sociedad sea titular al final del periodo de negociación de los referidos derechos.



(viii) Realizar, en cada Ejecución todos los intentos necesarios para que las Acciones Nuevas objeto del Aumento de Capital sean inscritas en los registros contables de libretar y admitidas a cotización en las Bolsas de Valores españolas.

(ix) Realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para elevar y formalizar el Aumento de Capital ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las de declaración, cumplimiento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos.

Se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que, a su vez, pueda delegar, al amparo de lo establecido en el artículo 249 bis I) de la Ley de Sociedades de Capital, las facultades a que se refiere este acuerdo.

12 Reducción de capital por amortización de autuadara vinculada al anterior acuerdo de amortización de capital

Se acuerda autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que, si así lo estima conveniente, pueda reducir el capital social por amortización de acciones propias de la Sociedad por un importe nominal máximo igual al importe nominal por el que efectivamente sea ejecutado el Aumento de Capital que se ha acordado en el apartado anterior con cargo a beneficios o reservas libres, y durante el tiempo de su ejecución la demostre reserva de reducción de capital a que se refiere el apartado o) del artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se acuerda igualmente delegar en el Consejo de Administración (con expresas facultades de suscripción), de conformidad con el artículo 7 de los Estatutos Sociales, la ejecución del presente acuerdo de reducción de capital. El Consejo deberá ejecutar este acuerdo, en una o dos veces, y podrá tener lugar de manera simultánea a cada una de las Ejecuciones del acuerdo de Aumento de Capital referido en el apartado anterior de este mismo Acuerdo, o con posterioridad dentro de los tres meses siguientes a cada Ejecución, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones que resulten de aplicación; adoptar el artículo 6 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra de capital social; solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adoptar cuantos acuerdos sean precisos a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital, designando las personas que puedan intervenir en su formalización."

Madrid, a 27 de marzo de 2025.



09/2024



IG8004868



09/2024



IG8005030

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

Quórum

Viernes, 9 de mayo de 2025
Datos a las 12:01:04

135.832.297,00	
271.664.594	0,50

	ACCIONES	PRESENCIA FISICA	PRESENCIA VOTO A DISTANCIA
CAPITAL PRESENTE	186	27.862.322	10,2561%
Presencia Fisica	117	2.279.634	0,8391%
Voto a Distancia	69	25.582.688	9,4170%
CAPITAL REPRESENTADO	552	153.482.004	56,4969%
CAPITAL PRESENTE Y REPRESENTADO	738	181.344.326	66,7530%

sigue documentación unida



ACI, Arquitectos de Construcción y Servicios, S.A.
Junta General Ordinaria de Accionistas
Fecha de convocatoria: 09/05/2025

Quórum

Accionistas Presenciales	212
Presencia Física en la Sala	143
Por Medio a Distancia	69
Accionistas Representados	557
Representación Especial	48
Consensos	511
TOTAL ACCIONISTAS	
Accionistas Presenciales	27.938.953
Presencia Física en la Sala	7.344.387
Por Medio a Distancia	25.962.889
Accionistas Representados	183.487.610
Representación Especial	68.538.130
Consensos	94.829.460
TOTAL ACCIONES	
% Presencia	10,2799%
Presencia Física en la Sala	0,8679%
Por Medio a Distancia	9,4170%
% Representado	56,4989%
Representación Especial	25,2731%
Consensos	31,2258%
QUÓRUM	

Capital Social: 135.830.787,08
Acciones Circulantes: 275.664.594

MARET EXCLUSIVO PARA OPORTUNIDADES NOTABLES

ACS
American Chemical Society

[illegible]

sigue documentación unida

168005029

ES COPIA PARCIAL a instancia de la sociedad requirente, en cuanto por ésta fue solicitado, de su matriz donde queda anotada y sin que en lo omitido haya nada que altere, restrinja, modifique o condicione lo inserto, la expido en sesenta y nueve folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie IG, números 8005097 y los sesenta y ocho anteriores en orden inverso correlativo, en Madrid, a quince de julio de dos mil veinticinco. DOY FE.-





09/2024

IG8004866



Documento Unido 4 -----

Decisiones del Consejero-Secretario del Consejo de
Administración de 26 de junio de 2025 y texto íntegro del
Complemento al Documento Informativo, remitido por el Secretario a
la CNMV mediante el sistema CIFRADO con su firma electrónica--

JOSÉ LUIS DEL VALLE PÉREZ, en su calidad de Consejero-Secretario del Consejo de Administración de ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A. ("ACS" o la "Sociedad"), haciendo uso de la delegación especial de facultades acordada en su favor por el Consejo de Administración de la Sociedad en sesión de fecha 13 de mayo de 2025, adopta las siguientes

DECISIONES

PRIMERA.- Primera ejecución del aumento de capital social con cargo a reservas. Aprobación del documento informativo relativo al aumento.

Llevar a efecto la primera ejecución (la "Primera Ejecución") del aumento de capital social con cargo a reservas (el "Aumento de Capital") acordado por la Junta General de accionistas de la Sociedad en fecha 9 de mayo de 2025 (el "Acuerdo") con sujeción a los siguientes términos:

- 1 Importe de la Opción Ejecutada, número máximo de acciones nuevas a emitir, importe nominal máximo de la Primera Ejecución del Aumento de Capital y número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción nueva

El valor de mercado de referencia máximo de la parte del Aumento de Capital correspondiente a la Primera Ejecución se fija en 440 millones de euros (el "Importe de la Opción Ejecutada").

El número máximo de acciones nuevas a emitir y, por lo tanto, el importe nominal máximo de esta Primera Ejecución del Aumento de Capital y el número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción nueva, se han calculado aplicando las siguientes fórmulas de conformidad con el Acuerdo:

$$NAN = NTAcc / \text{Núm. Derechos}$$
 (redondeando el resultado al número entero inmediatamente inferior)

donde,

NAN = Número de acciones nuevas a emitir;

NTAcc = Número de acciones de ACS en circulación (a la fecha del presente documento 271.664.594 acciones); y

Núm. derechos = Número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción nueva, que resulta de la aplicación de la siguiente fórmula, redondeado al número entero superior:

$$\text{Núm. derechos} = NTAcc / \text{Núm. provisional accs.}$$

donde,

$$\text{Núm. provisional accs.} = \text{Importe de la Opción Ejecutada (Le. 440 millones de euros)} / \text{PreCot}$$

donde, "PreCot" es la media aritmética (simple) de los precios medios ponderados de cotización de la acción de la Sociedad en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia en las 5 sesiones bursátiles anteriores a la fecha de hoy, fecha de la Primera Ejecución (esto es, las sesiones bursátiles de los días 19, 20, 23, 24 y 25 de junio de 2025), redondeado a la milésima de euro más cercana. Según consta en la certificación expedida por la Sociedad Rectora de Bolsas de Madrid, el PreCot es de 56,044 euros.

Número máximo de acciones

De acuerdo con las fórmulas anteriores y con la renuncia descrita en el primer párrafo del apartado 4 de esta primera decisión, el número máximo de acciones a emitir (NAN) en la Primera Ejecución queda fijado en 7.761.845.

1G8004865

09/2024



El número de acciones que finalmente se emitan con ocasión de la Primera Ejecución podrá, no obstante, ser inferior, pues dependerá del número de derechos de asignación gratuita que al final del periodo de negociación no sean de la titularidad de ACS (de conformidad con el acuerdo de la Junta General y con el apartado 4 de esta primera decisión, ACS tiene previsto renunciar a todos los derechos de adquisición gratuita adquiridos como consecuencia del compromiso de compra asumido).

Importe nominal máximo

El importe nominal máximo de la Primera Ejecución del Aumento de Capital es de 3.880.922,50 euros, que resulta de multiplicar el valor nominal de las acciones nuevas (0,50 euros) por el número máximo de acciones nuevas a emitir. El importe nominal en que efectivamente se aumentará el capital social de ACS en la Primera Ejecución, no obstante, dependerá del número de acciones que finalmente se emitan.

El Aumento de Capital se realiza íntegramente con cargo a reservas voluntarias, cuyo importe a 31 de diciembre de 2024 ascendía a 6.961.829.607,11 euros.

Derechos de asignación gratuita

En la Primera Ejecución del Aumento de Capital cada acción de ACS en circulación otorgará a su titular un derecho de asignación gratuita.

El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva es de 35, habiéndose determinado automáticamente según la proporción existente entre el número máximo de acciones nuevas de la Primera Ejecución y el número de acciones en circulación, calculado de acuerdo con las fórmulas recogidas en la presente decisión y como consecuencia de la renuncia descrita en el primer párrafo del apartado 4 de esta primera decisión.

Los derechos de asignación gratuita podrán ser negociados durante el plazo de 14 días naturales, comenzando el día hábil bursátil siguiente al de la publicación del anuncio de la Primera Ejecución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

2 Compromiso de Compra de los derechos de asignación gratuita

De conformidad con el Acuerdo de la Junta General, ACS asume el compromiso irrevocable de compra de los derechos de asignación gratuita recibidos por los accionistas de ACS (el "Compromiso de Compra"). Sólo podrán transmitirse a la Sociedad en virtud del Compromiso de Compra los derechos de asignación gratuita recibidos por los accionistas que hayan adquirido sus acciones hasta el día 30 de junio de 2025 (día de publicación del anuncio de la Primera Ejecución del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil) y cuyas operaciones se hayan liquidado hasta el día 2 de julio de 2025 en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), ambos inclusive. ACS no comprará los derechos que hayan sido adquiridos en el mercado secundario, que quedan al margen del Compromiso de Compra.

El Compromiso de Compra estará vigente y podrá ser aceptado durante los primeros ocho días naturales del periodo de negociación de los referidos derechos de asignación gratuita, esto es, desde el 1 hasta el 8 de julio de 2025 (ambos inclusive).

De acuerdo con lo previsto en el Acuerdo de la Junta General, el precio de compra bruto de cada derecho de asignación gratuita en virtud del Compromiso de Compra resulta de la siguiente fórmula, redondeado a la milésima de euro más cercana y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior (el "Precio del Compromiso de Compra"):

Precio del Compromiso de Compra = PreCot / (Núm. Derechos + 1)

En consecuencia, el Precio del Compromiso de Compra queda fijado en 1,557 euros.

La adquisición por parte de ACS de los derechos de asignación gratuita como consecuencia del Compromiso de Compra en la Primera Ejecución se realizará íntegramente con cargo a reservas voluntarias, cuyo importe a 31 de diciembre de 2024 ascendía a 6.961.829.607,11 euros.

3 Calendario de la Primera Ejecución

El siguiente calendario recoge las principales actuaciones relativas a la Primera Ejecución:

30 de junio de 2025: Publicación del anuncio de la Primera Ejecución en el BORME. Último día en el que las acciones de ACS se negocian con derecho a participar en la Primera Ejecución (*last trading date*).

1 de julio de 2025: Comienzo del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita y del plazo para solicitar la retribución en efectivo (venta de derechos a ACS) en virtud del Compromiso de Compra. Fecha a partir de la cual las acciones de ACS se negocian sin derecho a participar en la Primera Ejecución (*ex-date*).

2 de julio de 2025: Fecha de determinación por Iberclear de las posiciones para la asignación de derechos de asignación gratuita (*record date*).

8 de julio de 2025: Fin del plazo para solicitar retribución en efectivo (venta de derechos a ACS) en virtud del Compromiso de Compra.

14 de julio de 2025: Fin del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita. Adquisición por ACS de los derechos de asignación gratuita a los accionistas que hayan optado por recibir efectivo en virtud del Compromiso de Compra.

15 de julio de 2025: Renuncia de ACS a todos los derechos de asignación gratuita de los que sea titular al final del periodo de negociación de los mismos. Cierre de la Primera Ejecución.

16 de julio de 2025: Pago de efectivo a los accionistas que hayan solicitado retribución en efectivo en virtud del Compromiso de Compra.

16 - 22 de julio de 2025: Trámites para la inscripción de la Primera Ejecución y la admisión a cotización de las nuevas acciones en las Bolsas españolas¹.

23 de julio de 2025: Fecha prevista para el inicio de la contratación de las nuevas acciones en las Bolsas españolas².

4 Renuncia a derechos de asignación gratuita al amparo de lo previsto en el Acuerdo

Para asegurar que el número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva y el número máximo de acciones a emitir sean números enteros, Residencial Monte Carmelo, S.A.U., sociedad del grupo ACS, ha renunciado a 19 derechos de asignación gratuita, correspondientes a 19 acciones titularidad de la propia Residencial Monte Carmelo, S.A.U.

Asimismo, ACS renunciará a las acciones nuevas que correspondan a los derechos de asignación gratuita de los que la Sociedad sea titular al final del periodo de negociación de los referidos derechos como consecuencia del Compromiso de Compra.

Del mismo modo, para el caso de que el número de acciones de ACS que haya que poner en circulación tras la renuncia a la que acaba de hacerse referencia fuera un número fraccionado, ACS (o una entidad de su grupo que, en su caso, sea titular de acciones de ACS) renunciará

¹ Sujeto a los plazos de inscripción del Registro Mercantil.

² Sujeto a los acuerdos de verificación y admisión precisos.

IG8004864

09/2024



al número de derechos de asignación gratuita de su titularidad que sean necesarios para que el número de acciones nuevas a emitir con ocasión de la Primera Ejecución sea un número entero y no una fracción.

Finalmente, ACS tiene previsto renunciar a los restantes derechos de asignación gratuita de los que sea titular al final del periodo de negociación de los mismos.

A estos efectos, se aprueba el documento informativo adjunto sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y pormenores de la oferta que, conforme a lo previsto en el artículo 1.5.(g) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE, debe ponerse a disposición de los accionistas de la Sociedad y del público en general, que se adjunta como Anexo I.

SEGUNDA.- Primera ejecución de la reducción de capital social con amortización de acciones propias

Llevar a efecto la primera ejecución de la reducción de capital por amortización de acciones propias de la Sociedad, aprobada por la misma Junta General Ordinaria de accionistas a la que se hace referencia en la decisión Primera anterior dentro del mismo Acuerdo que el Aumento de Capital, por un importe nominal máximo de 3.880.922,50 euros, con lo que el número máximo de acciones propias a amortizar será de 7.761.845.

El importe nominal de la primera ejecución de la reducción de capital y el número de acciones propias a amortizar definitivos serán iguales al importe nominal de la Primera Ejecución y al número de acciones que finalmente se emitan como consecuencia de la misma, respectivamente. Esta primera ejecución de la reducción de capital se llevará a efecto de forma simultánea a la Primera Ejecución.

Conforme a lo anterior, el importe máximo de la reserva que debe dotarse de conformidad con el apartado c) del artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital y del acuerdo de la Junta General será de 3.880.922,50 euros.

TERCERA.- Invariabilidad de la redacción del artículo 6 de los Estatutos Sociales

Como consecuencia de la Primera Ejecución del Aumento de Capital y de la primera ejecución de la reducción de capital simultánea previstas en el Acuerdo y aprobadas en virtud de las decisiones Primera y Segunda anteriores, el capital social de la Sociedad contenido en el artículo 6 de sus Estatutos Sociales permanecerá inalterado.

En Madrid, a 26 de junio de 2025.

Anexo 1
Documento informativo



09/2024

IG8004863



ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A.
CIF A28004883
Avenida de Pío XII, 102, 28036 Madrid
Registro Mercantil de Madrid Hoja M-30221

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Edison, 4
28006 MADRID

Madrid, 26 de junio de 2025

Muy Sres. míos:

A los efectos previstos en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y sus disposiciones concordantes, pongo en su conocimiento la siguiente **Otra Información Relevante**:

ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. ha acordado con fecha de hoy llevar a cabo la primera ejecución del aumento de capital con cargo a reservas aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el pasado 9 de mayo de 2025. La operación tiene por finalidad instrumentar una fórmula flexible de remuneración a los accionistas ("dividendo opcional"), de modo que los mismos puedan optar por seguir percibiendo una retribución en efectivo o por recibir nuevas acciones de la Sociedad.

El número máximo de acciones nuevas a emitir en la primera ejecución del aumento de capital con cargo a reservas ha quedado fijado en 7.761.845.

El precio al que ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. se ha comprometido a comprar a sus accionistas los derechos de asignación gratuita correspondientes a dicha primera ejecución del aumento de capital ha quedado determinado en un importe bruto fijo de 1,557 euros por cada derecho.

Asimismo, la Sociedad ha acordado llevar a efecto la primera ejecución de la reducción del capital social por amortización de acciones propias aprobada en la misma Junta General por el mismo importe que la primera ejecución del aumento de capital y de modo simultáneo a la misma, por lo que, en consecuencia, será también por un máximo de 7.761.845 acciones.

Se acompaña Documento Informativo a los efectos previstos en el artículo 1.5.(g) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE, en cuyo apartado 3.1 figura el calendario previsto de la operación.

Atentamente,

José Luis del Valle Pérez
Consejero-Secretario General



DOCUMENTO INFORMATIVO
AMPLIACIÓN DE CAPITAL CON CARGO A RESERVAS

**ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y
SERVICIOS, S.A.**

26 de junio de 2025

El presente Documento Informativo ha sido elaborado conforme a lo establecido en el artículo 15 (g) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE.

IG8004862



09/2024



1 Objeto

La Junta General Ordinaria de accionistas de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. ("ACS" o la "Sociedad") celebrada el 9 de mayo de 2025 acordó aumentar el capital social de ACS con cargo a reservas por un importe determinable en los términos previstos en el propio acuerdo (el "Aumento de Capital"), así como reducir el capital social de la Sociedad, amortizando acciones propias, por un importe máximo igual al importe del capital social que efectivamente se emita como consecuencia del Aumento de Capital (el Aumento de Capital y esta reducción, el "Acuerdo"), delegando la ejecución del Acuerdo en el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución) al amparo del artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "Ley de Sociedades de Capital").

De conformidad con los términos del Acuerdo, el valor de mercado de referencia máximo del Aumento de Capital es de 600 millones de euros y el mismo puede ejecutarse dentro del año siguiente a la fecha del Acuerdo en una o, a lo sumo, en dos ocasiones, sin que el valor de mercado de referencia pueda exceder de 475 millones de euros en la primera ejecución, y de 125 millones de euros en la segunda ejecución, en caso de llevarse a cabo.

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada el 13 de mayo de 2025, acordó, haciendo uso de las facultades de delegación contenidas en el Acuerdo, delegar con carácter indistinto en la Comisión Ejecutiva, en el Presidente del Consejo de Administración y en el Consejero-Secretario para que realicen cuantos actos entiendan convenientes o necesarios para la ejecución de cuanto en el Acuerdo se contiene y para que firmen cuantos documentos sean precisos o se estimen oportunos a los indicados fines.

En su virtud, y en uso de esta delegación, con fecha 26 de junio de 2025, se ha acordado llevar a efecto la primera ejecución del Aumento de Capital (la "Primera Ejecución"), fijando el valor de referencia máximo de tal Primera Ejecución (Importe de la Opción Ejecutada) en 440 millones de euros. En el caso -meramente teórico- de que ningún accionista optara por vender a la Sociedad sus derechos de acuerdo con el Compromiso de Compra (apartado 2.2 siguiente) y teniendo en cuenta que el PreCot (precio de referencia para determinar el número de acciones a emitir, ver también apartado 4.1 siguiente) es 56,044 euros, esta Primera Ejecución determinaría un aumento del capital de aproximadamente un 2,86%. No obstante, como consecuencia de la simultánea reducción de capital por amortización de acciones a que se hace referencia en el apartado 2.1 siguiente, en todo caso tras la ampliación y reducción el importe actual del capital social permanecerá inalterado.

Conforme a lo previsto en el artículo 1.5.(g) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE, no es necesaria la elaboración y publicación de un folleto en relación con la emisión y admisión a cotización de las acciones que se emitan como consecuencia de la Primera Ejecución en cuanto que la existencia del presente documento informativo implica la disponibilidad de un documento con información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y pormenores de la oferta.

El presente documento informativo tiene por objeto facilitar la información anteriormente indicada y está disponible en la página web de ACS (www.grupoacs.com) y en la de la CNMV (www.cnmv.es).

2 Finalidad y funcionamiento del Aumento de Capital

2.1 Finalidad

La finalidad de la operación objeto del presente Documento Informativo es ofrecer a los accionistas de la Sociedad, en sustitución de lo que sería un dividendo a cuenta en efectivo, acciones liberadas con la posibilidad de monetizar de inmediato los derechos de asignación gratuita correspondientes a las mismas mediante su venta a la Sociedad a un precio prefijado.

La operación está en línea con las similares que viene realizando la propia ACS desde el año 2012 y con la práctica en los últimos años de otras importantes sociedades cotizadas. Se trata de retribuir al accionista con arreglo a un esquema flexible, de "dividendo opcional", que permite a los accionistas recibir y mantener las acciones o recibir dinero en condiciones equivalentes a las de un dividendo propiamente dicho.

Cabe resaltar que se ha decidido utilizar las reservas voluntarias en esta operación (tanto en la ampliación de capital, como en la recompra de los derechos, o cualquier otro cargo que contablemente deba realizarse contra reservas).

Asimismo, con ocasión de la Primera Ejecución y al amparo del mismo Acuerdo, se ha acordado ejecutar parcialmente la reducción de capital por amortización de autocartera por un importe nominal máximo igual al importe nominal efectivo de la Primera Ejecución de forma simultánea a la misma. Con esta reducción, los accionistas que decidan transmitir sus derechos de asignación gratuita como consecuencia de la Primera Ejecución no verán reducido su porcentaje de participación en el capital social de la Sociedad.

2.2 Funcionamiento

Los accionistas de la Sociedad recibirán un derecho de asignación gratuita por cada acción de ACS de la que sean titulares. Estos derechos serán negociables y, por tanto, podrán ser transmitidos en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia durante un plazo de 14 días naturales, finalizado el cual los derechos se convertirán automáticamente en acciones de nueva emisión de ACS, que serán atribuidas a quienes en ese momento sean titulares de derechos de asignación gratuita.

Por tanto, con ocasión de la Primera Ejecución, los accionistas de ACS podrán optar, a su libre elección, entre:

- (a) No transmitir sus derechos de asignación gratuita. En tal caso, al final del periodo de negociación, el accionista recibirá el número de acciones nuevas que le correspondan totalmente liberadas. Tal y como se desarrolla en el apartado 5 siguiente, la asignación de acciones no estaría sujeta a retención.
- (b) Transmitir la totalidad o parte de sus derechos de asignación gratuita a ACS en virtud del compromiso de compra asumido por parte de ACS a un precio fijo garantizado para la Primera Ejecución (el "**Compromiso de Compra**"). De esta forma, el accionista optaría por monetizar sus derechos percibiendo la Opción Ejecutada en efectivo en lugar de recibir acciones. Sólo podrán transmitirse a la Sociedad en virtud del Compromiso de Compra los derechos de asignación gratuita recibidos por los accionistas que hayan adquirido sus acciones hasta el día 30 de junio de 2025 (día de publicación del anuncio de la Primera Ejecución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil) y cuyas operaciones se hayan liquidado hasta el día 2 de julio de 2025 en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), ambos inclusive. ACS no comprará los derechos que hayan sido adquiridos en el mercado secundario, que quedan al margen del Compromiso de Compra. Tal y como se desarrolla en el apartado 5 siguiente, el régimen fiscal aplicable al importe obtenido como consecuencia del ejercicio de esta opción es equivalente al de los dividendos en efectivo y, por tanto, el importe a pagar

IG8004861

09/2024



a los accionistas estará sujeto a la correspondiente retención conforme a las reglas establecidas en la normativa en vigor.

- (c) Transmitir la totalidad o parte de sus derechos de asignación gratuita en el mercado. En este caso, el accionista también optaría por monetizar sus derechos, si bien no recibiría un precio fijo garantizado, ya que la contraprestación por los derechos dependería de las condiciones del mercado en general y del precio de cotización de los derechos de asignación gratuita en particular. Tal y como se desarrolla en el apartado 5 siguiente, el importe de la venta de los derechos en mercado tendrá la consideración de ganancia patrimonial y estará sujeto a la correspondiente retención conforme a las reglas establecidas en la normativa en vigor para los transmitentes sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ("IRPF"), y por su parte, los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades ("IS") obtendrán un beneficio o pérdida determinado en función del tratamiento contable que proceda, que tendrá el régimen fiscal que corresponda conforme a la normativa del IS.

Asimismo, los accionistas podrán combinar las opciones anteriores (es decir, optar por una o varias de ellas en relación con la totalidad o parte de los derechos y acciones que les correspondan en la Primera Ejecución del Aumento de Capital) según libremente decidan.

Los accionistas que no comuniquen su decisión recibirán el número de acciones nuevas que les correspondan.

3 Detalles de la Oferta

3.1 Calendario de la Primera Ejecución

El calendario previsto de la Primera Ejecución es el siguiente:

30 de junio de 2025: Publicación del anuncio de la Primera Ejecución en el BORME. Último día en el que las acciones de ACS se negocian con derecho a participar en la Primera Ejecución (*last trading date*).

1 de julio de 2025: Comienzo del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita y del plazo para solicitar la retribución en efectivo (venta de derechos a ACS) en virtud del Compromiso de Compra. Fecha a partir de la cual las acciones de ACS se negocian sin derecho a participar en la Primera Ejecución (*ex-date*).

2 de julio de 2025: Fecha de determinación por Iberclear de las posiciones para la asignación de derechos de asignación gratuita (*record date*).

8 de julio de 2025: Fin del plazo para solicitar retribución en efectivo (venta de derechos a ACS) en virtud del Compromiso de Compra.

14 de julio de 2025: Fin del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita. Adquisición por ACS de los derechos de asignación gratuita a los accionistas que hayan optado por recibir efectivo en virtud del Compromiso de Compra.

15 de julio de 2025: Renuncia de ACS a todos los derechos de asignación gratuita de los que sea titular al final del periodo de negociación de los mismos. Cierre de la Primera Ejecución.

16 de julio de 2025: Pago de efectivo a los accionistas que hayan solicitado retribución en efectivo en virtud del Compromiso de Compra.

16 - 22 de julio de 2025: Trámites para la inscripción de la Primera Ejecución y la admisión a cotización de las nuevas acciones en las Bolsas españolas¹.

¹ Sujeto a los plazos de inscripción del Registro Mercantil.

23 de julio de 2025: Fecha prevista para el inicio de la contratación de las nuevas acciones en las Bolsas españolas².

3.2 Asignación de derechos y procedimiento para optar por efectivo o acciones nuevas

Los derechos de asignación gratuita se asignarán a los accionistas de ACS que hayan adquirido sus acciones hasta el día 30 de junio de 2025 (día de publicación del anuncio de la Primera Ejecución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil) y cuyas operaciones se hayan liquidado hasta el día 2 de julio de 2025 en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), ambos inclusive. El periodo de negociación de derechos en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) comenzará el día hábil bursátil siguiente al día de publicación del anuncio de la Primera Ejecución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (es decir, el 30 de junio de 2025) y tendrá una duración de catorce días naturales (del 1 de julio al 14 de julio de 2025, ambos inclusive).

Durante el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, los accionistas podrán optar por efectivo o acciones nuevas en los términos anteriormente indicados, así como adquirir en el mercado derechos de asignación gratuita suficientes y en la proporción necesaria para suscribir acciones nuevas. No obstante, los accionistas que deseen aceptar el Compromiso de Compra de derechos de ACS y recibir efectivo al precio fijo garantizado deberán comunicar su decisión no más tarde del 8 de julio de 2025. El Compromiso de Compra se extiende únicamente a los derechos recibidos gratuitamente por los accionistas, no a los derechos comprados en el mercado.

Para decidir entre las opciones que ACS ofrece con ocasión de la Primera Ejecución del Aumento de Capital, sus accionistas deberán dirigirse a las entidades en las que tengan depositadas sus acciones y los derechos de asignación gratuita correspondientes en virtud del Compromiso de Compra dentro de los plazos indicados en el párrafo anterior. La ausencia de comunicación expresa implicará que el accionista recibirá el número de acciones nuevas en la proporción que le corresponda totalmente liberadas³.

3.3 Gastos y comisiones

Esta Primera Ejecución se efectuará libre de gastos y de comisiones en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas. ACS asumirá los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás relacionados con la Primera Ejecución del Aumento de Capital.

Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas de la Sociedad deben tener en cuenta que las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) en las que tengan depositadas sus acciones podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y los gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables. Asimismo, las referidas entidades participantes podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente,

² Sujeto a los acuerdos de verificación y admisión precisos.

³ Es posible que, una vez terminado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, el número de derechos que posea un titular determinado sea un número tal que, teniendo en cuenta las fórmulas de cálculo a las que se hace referencia en este documento, no dé derecho a recibir un número entero de acciones. En ese caso, la entidad en la que el titular de los derechos de asignación gratuita los tenga depositados podrá vender el número de derechos que resulte en una fracción de acción nueva, de forma tal que el titular perciba el producto de la venta en efectivo y no pierda el valor intrínseco a dichos derechos. No obstante lo anterior, esta posibilidad está sujeta a los términos y condiciones del contrato de depósito y administración de valores que se haya suscrito con la entidad depositaria de que se trate o a las instrucciones que el titular de los derechos le haya impartido.



09/2024

I G8004860



las comisiones y gastos repercutibles en concepto de tramitación de órdenes de compra y venta de derechos de asignación gratuita que libremente determinen.

4 Número y naturaleza de las acciones a emitir. Precio del Compromiso de Compra

4.1 Importe de la Opción Ejecutada, número máximo de acciones a emitir, importe nominal máximo y número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción nueva

Como ya se ha adelantado en el apartado I del presente documento informativo, el valor de mercado de referencia máximo de la parte del Aumento de Capital correspondiente a la Primera Ejecución (Importe de la Opción Ejecutada) se ha fijado en 440 millones de euros.

El número máximo de acciones nuevas a emitir y, por lo tanto, el importe nominal máximo de la Primera Ejecución del Aumento de Capital y el número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción nueva, se han calculado aplicando las siguientes fórmulas de conformidad con el Acuerdo:

$NAN = NTAcc / \text{Núm. Derechos}$ (redondeando el resultado al número entero inmediatamente inferior)

donde,

NAN = Número de acciones nuevas a emitir;

$NTAcc$ = Número de acciones de ACS en circulación (a la fecha del presente documento 271.664.594 acciones); y

Núm. derechos = Número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción nueva, que resulta de la aplicación de la siguiente fórmula, redondeado al número entero superior:

$\text{Núm. derechos} = NTAcc / \text{Núm. provisional accs.}$

donde,

$\text{Núm. provisional accs.} = \text{Importe de la Opción Ejecutada (i.e. 440 millones de euros)} / \text{PreCot.}$

donde, "PreCot" es la media aritmética (simple) de los precios medios ponderados de cotización de la acción de la Sociedad en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia en las 5 sesiones bursátiles anteriores a la fecha de hny, fecha de la Primera Ejecución (esto es, las sesiones bursátiles de los días 19, 20, 23, 24 y 25 de junio de 2025), redondeado a la milésima de euro más cercana. Según consta en la certificación expedida por la Sociedad Rectora de Bolsas de Madrid, el PreCot es de 56,044 euros.

Número máximo de acciones

De acuerdo con las fórmulas anteriores y con la renuncia descrita en el último párrafo del presente apartado 4.1, el número máximo de acciones a emitir (NAN) en la Primera Ejecución queda fijado en 7.761.845.

El número de acciones que efectivamente se emitan en la Primera Ejecución podrá, no obstante, ser inferior, pues dependerá del número de derechos de asignación gratuita que al final del periodo de negociación no sean de la titularidad de ACS, en la medida en que ACS tiene previsto renunciar a todos los derechos de asignación gratuita adquiridos como

consecuencia del Compromiso de Compra, así como a los restantes derechos de asignación gratuita de su titularidad*.

Importe nominal máximo

El importe nominal máximo de la Primera Ejecución del Aumento de Capital es de 3.880.922,50 euros, que resulta de multiplicar el valor nominal de las acciones nuevas (0,50 euros) por el número máximo de acciones nuevas a emitir. El importe nominal en que efectivamente se aumentará el capital social de ACS en la Primera Ejecución, no obstante, dependerá del número de acciones que finalmente se emitan.

Derechos de asignación gratuita

El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva es de 35.

Los accionistas de ACS que hayan adquirido acciones hasta el día 30 de junio de 2025 (día de publicación del anuncio de la Primera Ejecución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil) y cuyas operaciones se hayan liquidado hasta el día 2 de julio de 2025 en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), ambos inclusive, recibirán un derecho de asignación gratuita por cada acción de ACS de la que sean titulares. Por lo tanto, tales accionistas tendrán derecho a recibir una acción nueva por cada 35 acciones antiguas que hayan adquirido hasta la indicada fecha (es decir, el 2 de julio de 2025).

Para asegurar que el número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva y el número máximo de acciones a emitir fuesen números enteros, Residencial Monte Carmelo, S.A.U., sociedad del grupo ACS, ha renunciado a 19 derechos de asignación gratuita, correspondientes a 19 acciones de su titularidad.

4.2 Precio del Compromiso de Compra

El precio del Compromiso de Compra de derechos asumido por ACS es de 1,557 euros brutos por derecho, calculado conforme a la siguiente fórmula según se determinó en el Acuerdo, redondeado a la milésima de euro más cercana y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior:

Precio del Compromiso de Compra = $\text{PreCot} / (\text{Núm. Derechos} + 1)$

En consecuencia, los accionistas que deseen recibir su remuneración en efectivo, podrán vender sus derechos de asignación gratuita a ACS a un precio bruto fijo de 1,557 euros.

Solo podrán transmitirse a ACS en virtud del Compromiso de Compra los derechos de asignación gratuita recibidos por los accionistas que hayan adquirido acciones hasta el día 30 de junio de 2025 (día de publicación del anuncio de la Primera Ejecución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil) y cuyas operaciones se hayan liquidado hasta el día 2 de julio de 2025 en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), ambos inclusive. ACS no comprará los derechos que hayan sido adquiridos en el mercado secundario, que quedan al margen del Compromiso de Compra.

* Asimismo, para el caso de que el número de acciones de ACS que haya que poner en circulación (deducidas las acciones correspondientes a los derechos de asignación gratuita adquiridos por ACS en virtud del Compromiso de Compra (a los que ACS renunciará de conformidad con el Acuerdo)) resultara en un número fraccionado, ACS (o una entidad de su grupo que, en su caso, sea titular de acciones de ACS) renunciará también al número de derechos de asignación gratuita de su titularidad que sean necesarios para que el número de acciones nuevas que finalmente se deban emitir con ocasión de la Primera Ejecución sea un número entero y no una fracción.

Finalmente, ACS tiene previsto renunciar a los restantes derechos de asignación gratuita de los que sea titular al final del periodo de negociación de los mismos.

IG8004859

09/2024



El Compromiso de Compra estará vigente y podrá ser aceptado durante los primeros ocho días naturales del periodo de negociación de los referidos derechos de asignación gratuita, esto es, desde el 1 hasta el 8 de julio de 2025 (ambos inclusive).

4.3 Valor nominal, tipo de emisión y representación de las acciones

Las acciones nuevas que se emitan con ocasión de la Primera Ejecución del Aumento de Capital serán acciones ordinarias de 0,50 euros por acción de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y a sus entidades participantes.

4.4 Reserva con cargo a la que se emiten las acciones y balance que sirve de base a la operación

La Primera Ejecución del Aumento de Capital es liberada y, como tal, no comporta desembolso alguno para los accionistas de ACS. El Aumento de Capital se realiza íntegramente con cargo a reservas voluntarias, cuyo importe a día 31 de diciembre de 2024 ascendía a 6.961.829.607,11 euros. Igualmente, la adquisición por parte de ACS de los derechos de asignación gratuita como consecuencia del Compromiso de Compra se realizará íntegramente con cargo a reservas voluntarias.

El balance que sirve de base a la Primera Ejecución de Aumento es el correspondiente a 31 de diciembre de 2024, que fue auditado por Deloitte, S.L. y aprobado por la Junta General Ordinaria de accionistas de 9 de mayo de 2025 bajo el punto primero de su orden del día.

4.5 Acciones en depósito

Finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a la Sociedad se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos tres años desde la fecha de finalización del referido periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

4.6 Derechos de las nuevas acciones

Las acciones nuevas atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de ACS actualmente en circulación a partir de la fecha en que la Primera Ejecución del Aumento se declare suscrita y desembolsada.

4.7 Admisión a cotización

ACS solicitará la admisión a negociación de las acciones nuevas que se emitan como consecuencia de la Primera Ejecución en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y realizará los trámites y actuaciones que sean necesarios para la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas.

5 Régimen fiscal

Se incluye a continuación una breve descripción del régimen fiscal aplicable en España de acuerdo con la legislación española en vigor a las distintas opciones con las que cuentan los accionistas. Tal descripción no constituye asesoramiento fiscal ni comprende las

consideraciones de orden tributario que puedan ser relevantes para un accionista en función de sus circunstancias particulares. No se detallan, especialmente, las consecuencias que se pueden producir en sus países de residencia para aquellos accionistas que no sean residentes en España a efectos fiscales. Por ello, se recomienda que los accionistas consulten con sus asesores fiscales sobre el impacto fiscal específico del "dividendo opcional", teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada accionista o titular de derechos de asignación gratuita, y que presten atención a las modificaciones que pudieran producirse, tanto en la legislación vigente a la fecha de este documento informativo como en sus criterios de interpretación.

A los efectos que resulten procedentes, se informa de que tanto la adquisición gratuita de los derechos de adquisición preferente como la ampliación de capital se realizarán con cargo a reservas voluntarias.

5.1 Accionistas sujetos pasivos del IRPF e IRNR sin establecimiento permanente en España

El régimen fiscal aplicable a los accionistas sujetos pasivos del IRPF y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes ("IRNR"), siempre que no actúen a través de un establecimiento permanente en España, sería el que se indica a continuación:

- (i) En el supuesto de que reciban acciones nuevas totalmente liberadas como consecuencia del Aumento de Capital, los accionistas no obtendrían renta alguna y, por lo tanto, tampoco se les aplicará retención o ingreso a cuenta.

El valor de adquisición para estos accionistas, tanto de las acciones nuevas recibidas como consecuencia del Aumento de Capital como de las acciones de las que procedan, resultará de repartir el coste de adquisición total entre el número de títulos, tanto los antiguos como los liberados que correspondan. La antigüedad de tales acciones liberadas para estos accionistas será la que corresponda a las acciones de las que procedan.

- (ii) En el supuesto de que los accionistas vendan sus derechos de asignación gratuita en el mercado, la renta obtenida en dicha transmisión sigue el régimen establecido por la normativa fiscal para la transmisión de derechos de suscripción preferente, dando lugar a la correspondiente ganancia o pérdida patrimonial, devengándose la misma en el período impositivo en que se produzca la citada transmisión. Todo ello sin perjuicio de la potencial aplicación a los sujetos pasivos del IRNR sin establecimiento permanente en España de los convenios internacionales, incluyendo los convenios para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la Renta suscritos por España y a los que pudieran tener derecho, y de las exenciones establecidas en la normativa del IRNR.

El importe obtenido en las transmisiones de derechos de asignación gratuita por parte de los accionistas que sean sujetos pasivos del IRPF estará sometido a la correspondiente retención a cuenta de este impuesto (actualmente, a un tipo del 19%).

Esta retención se practicará por la entidad depositaria correspondiente (y, en su defecto, por el intermediario financiero o el fedatario público que haya intervenido en su transmisión), sin que ACS intervenga en la práctica de esta retención ni suministre información de carácter tributario al respecto a sus accionistas. Se aconseja, por tanto, a los accionistas que se pongan en contacto con las entidades depositarias oportunas al efecto.

- (iii) En el supuesto de que acudan al Compromiso de Compra y reciban una retribución en efectivo, el importe obtenido tendrá la consideración de rendimiento de capital mobiliario derivado de la participación en los fondos propios de la Sociedad. Dicho

I G8004858

09/2024



importe estará sometido a la correspondiente retención a cuenta de este impuesto (actualmente, a un tipo del 19%), que deberá ser practicada por la Sociedad.

5.2 Accionistas sujetos pasivos del IS e IRNR con establecimiento permanente en España

Estos accionistas deberán contabilizar la ampliación de capital de acuerdo con la Resolución del ICAC de 5 de marzo de 2019 (la "Resolución del ICAC") o según sus propias normas sectoriales.

En dicha resolución se establece que los destinatarios de los derechos de asignación gratuita deberán registrar un derecho de cobro, siendo la contrapartida un ingreso financiero (que tendrá la naturaleza de un dividendo), con independencia de cuál de las opciones elija finalmente el accionista. Con el objetivo de aclarar la eventual trascendencia fiscal de la citada resolución la Sociedad presentó una consulta tributaria vinculante ante la Dirección General de Tributos ("DGT"), la cual fue objeto de evacuación en fecha 8 de junio de 2020 (con número de referencia V1809-20). Asimismo, la DGT evacuó otras dos consultas vinculantes (con número de referencia V1357-20 y V1358-20) en las que clarifica tanto el régimen contable (mediante aclaraciones realizadas por el ICAC a la DGT) como el régimen fiscal aplicable tras la Resolución del ICAC.

De acuerdo con las citadas consultas, y teniendo en cuenta que la operación se llevará a cabo con cargo a reservas voluntarias distintas de la prima de emisión, estos accionistas tributarán conforme a lo que resulte de la normativa contable y, por lo tanto, en caso de que les resulte de aplicación la Resolución del ICAC, deberán registrar un ingreso financiero que tendrá la naturaleza de un dividendo (sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de la exención del artículo 21 de la Ley del IS). Todo ello con independencia de la opción que escoja el accionista: recibir acciones liberadas, venta de los derechos de asignación gratuita en el mercado o acudir al Compromiso de Compra.

No obstante lo anterior, de acuerdo con las citadas consultas, no procederá la práctica de retención o ingreso a cuenta alguno por parte de la Sociedad en los supuestos en que los accionistas opten por recibir acciones liberadas o por la venta en el mercado de los derechos de asignación gratuita. Por el contrario, en caso de que acudan al Compromiso de Compra y reciban una retribución en efectivo, el importe obtenido estará sujeto a la correspondiente retención (actualmente al tipo del 19%).

En Madrid, a 26 de junio de 2025.

ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.

José Luis del Valle Pérez
Consejero-Secretario General



09/2024

IG8004857



Documento Unido 5 -----

Anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME)
de fecha 30 de junio de 2025 -----

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

3854 ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.

En cumplimiento de los artículos 319 y 503 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General de accionistas de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. ("ACS" o la "Sociedad") celebrada el 9 de mayo de 2025 aprobó un aumento de capital con cargo a reservas por un valor de mercado de referencia máximo de 600 millones de euros, mediante la emisión de acciones ordinarias para su asignación gratuita a los accionistas, para su ejecución dentro del año siguiente a la fecha de dicha Junta en una o, como máximo, dos ocasiones (el "Aumento de Capital"), así como una reducción del capital social de la Sociedad por amortización de acciones propias por importe nominal máximo igual al importe nominal por el que efectivamente sea ejecutado el referido Aumento de Capital, pudiendo realizarse de forma simultánea al mismo (el "Acuerdo").

Con fecha 26 de junio de 2025, el Consejero-Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, en el ejercicio de las facultades que le habían sido delegadas por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 13 de mayo de 2025, haciendo uso de facultades delegadas (con expresas facultades de sustitución) por la Junta General de accionistas celebrada el 9 de mayo de 2025, acordó llevar a efecto la primera ejecución del Aumento de Capital (la "Primera Ejecución"), y ejecutar la reducción de capital social por amortización de acciones propias por un importe nominal igual al importe nominal en que se aumente el capital social como consecuencia de la Primera Ejecución.

A continuación, se detallan los términos y condiciones relativos a la Primera Ejecución del Aumento de Capital y de la reducción de capital:

1. Importe nominal máximo de la Primera Ejecución del Aumento de Capital y número máximo de acciones a emitir. El valor de mercado de referencia máximo de la Primera Ejecución del Aumento de Capital será de 440 millones de euros. En consecuencia, el capital social se aumentará en un importe nominal máximo de 3.880.922,50 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 7.761.845 acciones ordinarias de 0,50 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación. Las nuevas acciones se emiten a la par, sin prima de emisión, por lo que el tipo de emisión se corresponde con su valor nominal. Las nuevas acciones se representarán por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable está atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal (Iberclear) y a sus entidades participantes.

2. Contraprestación y balance que sirve de base. La Primera Ejecución del Aumento de Capital se realiza íntegramente con cargo a reservas voluntarias, cuyo importe a 31 de diciembre de 2024 ascendía a 6.961.829.607,11 euros. El balance que sirve de base a la Primera Ejecución del Aumento de Capital es el correspondiente a 31 de diciembre de 2024, fecha que se encuentra comprendida dentro de los seis meses inmediatamente anteriores al Acuerdo. Dicho balance ha sido verificado por el auditor de cuentas de ACS, Deloitte, S.L., y aprobado por la Junta General Ordinaria de accionistas de ACS del 9 de mayo de 2025.

3. Derechos políticos y económicos. Las acciones nuevas atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de ACS actualmente en circulación, a partir de la fecha en la que la parte de esta Primera



09/2024



IG8004856



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 122

Lunes 30 de junio de 2025

Pág. 4821

Ejecución se declare asignada y desembolsada.

4. Derechos de asignación gratuita. Gozarán del derecho de asignación gratuita de las acciones nuevas, en la proporción de una acción nueva por cada 35 derechos de asignación gratuita, los accionistas de ACS que hayan adquirido acciones hasta el día del presente anuncio y cuyas operaciones se hayan liquidado hasta el día 2 de julio de 2025 en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), ambos inclusive. A cada acción antigua de ACS le corresponderá un derecho de asignación gratuita.

5. Periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita. Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan y serán negociables en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en el Sistema de Interconexión Bursátil español (Mercado Continuo) durante un plazo de 14 días naturales que comenzará el día hábil bursátil siguiente al de publicación de este anuncio (el "Periodo de Negociación"). Este periodo no será prorrogable. Durante ese mismo periodo los accionistas podrán solicitar la asignación de las acciones que les correspondan a través de las entidades participantes en Iberclear, así como solicitar una copia firmada del boletín de suscripción con el contenido requerido por el artículo 309 de la Ley de Sociedades de Capital.

6. Compromiso de Compra. ACS ha asumido un compromiso irrevocable de compra de los derechos de asignación gratuita de la Primera Ejecución del Aumento de Capital recibidos por los accionistas (el "Compromiso de Compra"), en virtud del cual los titulares de los derechos de asignación gratuita podrán venderlos a ACS al precio de 1,557 euros por derecho. Solo podrán transmitirse a ACS en virtud del Compromiso de Compra los derechos de asignación gratuita recibidos por los accionistas que hayan adquirido acciones hasta el día del presente anuncio y cuyas operaciones se hayan liquidado hasta el día 2 de julio de 2025 en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), ambos inclusive. ACS no comprará los derechos que hayan sido adquiridos en el mercado secundario, que quedan al margen del Compromiso de Compra. El Compromiso de Compra estará vigente y podrá ser aceptado durante los 8 primeros días naturales del Periodo de Negociación.

7. Acciones en depósito. Transcurrido el Periodo de Negociación, las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a ACS se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos tres años desde la fecha de finalización del Periodo de Negociación, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

8. Asignación incompleta. El Acuerdo ha previsto expresamente la posibilidad de asignación incompleta. Dado que ACS tiene previsto renunciar a todos los derechos de asignación gratuita adquiridos como consecuencia del Compromiso de Compra, así como a los restantes derechos de asignación gratuita de los que sea titular al final del periodo de negociación de los mismos, el capital se ampliará en la cuantía correspondiente. Al terminar el Periodo de Negociación, se procederá

a determinar el importe definitivo de la Primera Ejecución del Aumento de Capital.

9. Desembolso. Como se ha indicado, el desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a reservas voluntarias, y se tendrá por producido en el momento en que, una vez finalizado el Período de Negociación, se formalice contablemente la aplicación del saldo de la cuenta de reservas voluntarias en la cuantía definitiva de la Primera Ejecución del Aumento de Capital.

10. Gastos y comisiones. Esta Primera Ejecución se efectuará libre de gastos y de comisiones en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas. ACS asumirá los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás relacionados con la Primera Ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas de la Sociedad deben tener en cuenta que las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) en las que tengan depositadas sus acciones podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y los gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables. Asimismo, las referidas entidades participantes podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de tramitación de órdenes de compra y venta de derechos de asignación gratuita que libremente determinen.

11. Admisión a cotización. ACS solicitará la admisión a cotización de las nuevas acciones que se emitan como consecuencia de la Primera Ejecución del Aumento de Capital emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil español (Mercado Continuo).

12. Documento informativo. De conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, ACS puso a disposición del público, con fecha 26 de junio de 2025, un documento informativo con la información detallando el número y la naturaleza de las acciones a emitir y los motivos y detalles de la oferta a la que se refiere esta Primera Ejecución del Aumento de Capital. Este documento informativo ha sido comunicado como otra información relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y se encuentra a disposición del público en la página web corporativa de ACS (www.grupoacs.com) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

13. Reducción de capital. De forma simultánea a la Primera Ejecución del Aumento de Capital, se reduce el capital social de la Sociedad por amortización de acciones propias. Dicha reducción de capital será por un importe nominal igual al importe por el que finalmente sea ejecutada la Primera Ejecución del Aumento de Capital, de forma simultánea a dicha Primera Ejecución y con cargo a beneficios o reservas libres. Con ocasión de la reducción se procederá a dotar una reserva por capital amortizado por igual importe que el valor nominal de las acciones amortizadas, de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la reducción de capital acordada. La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas. Por tanto, la finalidad de la reducción será amortizar las acciones



09/2024

IG8004855



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 122

Lunes 30 de junio de 2025

Pág. 4823

propias.

El presente anuncio se encuentra asimismo disponible en la página web de la sociedad (www.grupoacs.com).

Madrid, 26 de junio de 2025.- El Consejero-Secretario del Consejo de Administración de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A, José Luis del Valle Pérez.

ID: A250031449-1

Documento Unido 6 -----

Decisiones del Consejero-Secretario del Consejo de
Administración de ACS, D. José Luis del Valle Pérez, de 15 de julio
de 2025 -----



09/2024

1G8004854



JOSÉ LUIS DEL VALLE PÉREZ, en su calidad de Consejero-Secretario General del Consejo de Administración de ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A. ("ACS" o la "Sociedad"), haciendo uso de la delegación especial de facultades acordada a su favor por el Consejo de Administración de la Sociedad en sesión de fecha 13 de mayo de 2025, adopta las siguientes

DECISIONES

PRIMERA.- Declarar finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita correspondientes a la primera ejecución (la "Primera Ejecución") del aumento de capital social acordado por la Junta General de accionistas el 9 de mayo de 2025 (el "Aumento de Capital") y posteriormente ejecutado por la Sociedad. Se deja constancia de que, durante el plazo establecido al efecto, el compromiso irrevocable de compra de derechos asumido por ACS (el "Compromiso de Compra") ha sido aceptado por titulares del 40,23% de los derechos de asignación gratuita. En consecuencia, ACS ha adquirido 109.296.605 derechos por un importe bruto total de 170.174.813,99 euros.

SEGUNDA.- ACS renuncia a todos los derechos de asignación gratuita que ha adquirido en virtud del Compromiso de Compra asumido con ocasión de la Primera Ejecución del Aumento de Capital y, por tanto, a las acciones nuevas a ellos correspondientes.

Adicionalmente, a los efectos de que el número de acciones nuevas a emitir sea un número entero, Residencial Monte Carmelo, S.A.U., sociedad del grupo ACS, ha renunciado a 30 derechos de asignación gratuita de su titularidad y, por tanto, a las acciones nuevas a éste correspondientes. Asimismo, ACS renuncia a las acciones nuevas correspondientes a los restantes 16.101.785 derechos de asignación gratuita de su titularidad.

TERCERA.- Declarar la asignación incompleta de la Primera Ejecución del Aumento de Capital, quedando emitidas y asignadas 4.179.033 acciones nuevas del total de las 7.761.845 acciones previstas en las decisiones adoptadas por el Consejero-Secretario de la Sociedad con fecha 26 de junio de 2025.

CUARTA.- Las 4.179.033 acciones nuevas resultantes de la Primera Ejecución del Aumento de Capital quedan íntegramente desembolsadas mediante la aplicación del saldo de la cuenta de reservas voluntarias, cuyo importe a 31 de diciembre de 2024 ascendía a 6.961.829.607,11 euros, en la cuantía de 2.089.516,50 euros. Después de la referida aplicación, el saldo de la cuenta de reservas voluntarias se ha reducido en 2.089.516,50 euros.

QUINTA.- Declarar aumentado el capital social de ACS en un importe nominal de 2.089.516,50 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 4.179.033 acciones nuevas ordinarias de medio euro (0,5) de valor nominal cada una, sin prima de emisión, representadas mediante anotaciones en cuenta, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y que son asignadas a los titulares de derechos de asignación gratuita que no han sido renunciados conforme a lo indicado anteriormente. Se deja sin efecto la parte de la Primera Ejecución del Aumento de Capital no asignada ni desembolsada, que asciende a un valor nominal de 1.791.406 euros.

SEXTA.- Declarar reducido el capital social de ACS en un importe nominal de 2.089.516,50 euros, mediante la amortización de 4.179.033 acciones propias. Asimismo, dotar la reserva prevista en el apartado c) del artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital y en el acuerdo de la Junta General

de accionistas de 9 de mayo de 2025 con cargo a reservas libres por un importe de 2.089.516,50 euros.

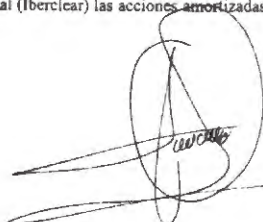
SÉPTIMA.- Designar a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) como entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones nuevas emitidas como consecuencia de la Primera Ejecución y del registro contable a efectos de la exclusión de acciones objeto de la reducción de capital descrita anteriormente.

OCTAVA.- Como consecuencia de la Primera Ejecución del Aumento de Capital y de la reducción de capital simultánea descrita en los apartados anteriores, el capital social de la Sociedad contenido en el artículo 6 de sus Estatutos Sociales permanece inalterado.

NOVENA.- Solicitar la admisión a negociación de las 4.179.033 acciones nuevas emitidas en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y solicitar la inclusión en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) de las acciones nuevas.

DÉCIMA.- Realizar las gestiones y trámites que sean pertinentes para que sean dadas de baja de la cotización bursátil y de los registros contables de la Sociedad de Gestión los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) las acciones amortizadas en virtud de la reducción de capital.

En Madrid, a 15 de julio de 2025.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'S' or 'C' shape with a horizontal line through it, followed by a smaller, less distinct mark.



09/2024

IG8004853



ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A.
CIF A28004883
Avenida de Pío XII, 102, 28036 Madrid
Registro Mercantil de Madrid Hoja M-30221

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Edison, 4
28006 MADRID

Madrid, 15 de julio de 2025

Muy Sres. míos:

A los efectos previstos en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y sus disposiciones concordantes, y como continuación de la comunicación de Otra Información Relevante de 26 de junio de 2025 (número de registro 35488), en relación con la primera ejecución del aumento de capital liberado (la "Primera Ejecución") aprobado por la Junta General de accionistas de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. ("ACS" o la "Sociedad") de 9 de mayo de 2025 para instrumentar un sistema de dividendo opcional, pongo en su conocimiento la siguiente **Otra Información Relevante**:

- En el día de ayer, 14 de julio de 2025, finalizó el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita correspondientes a la Primera Ejecución.
- El compromiso irrevocable de compra de derechos asumido por ACS (el "Compromiso de Compra") ha sido aceptado por titulares del 40,23% de los derechos de asignación gratuita, lo que ha determinado la adquisición por ACS de 109.296.605 derechos por un importe bruto total de 170.174.813,99 euros.
- Como es habitual en este tipo de operaciones, ACS ha renunciado a las acciones correspondientes a los derechos de asignación gratuita adquiridos en virtud del Compromiso de Compra. Asimismo, ACS ha renunciado a las acciones nuevas correspondientes a los restantes derechos de asignación gratuita de su titularidad.
- El número definitivo de acciones ordinarias de 0,50 euros de valor nominal unitario que se emitirán en la Primera Ejecución es de 4.179.033, siendo el importe nominal del aumento de capital correspondiente a esta Primera Ejecución de 2.089.516,50 euros.
- En consecuencia, la reducción de capital por amortización de acciones propias aprobada en la misma Junta General del 9 de mayo de 2025 será también en un número de 4.179.033 acciones y por un importe nominal de 2.089.516,50 euros.
- La fecha prevista para que las nuevas acciones queden admitidas a negociación bursátil es el 22 de julio de 2025, de modo que su contratación comience el 23 de julio de 2025.

Atentamente,

José Luis del Valle Pérez
Consejero-Secretario General

Documento Unido 7 -----

Testimonio notarial del balance de situación de ACS
correspondiente al ejercicio cerrado de 31 de diciembre de 2024 y del
informe del auditor -----



09/2024

IG8004852



12/2024



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



IM4521690

**ACS, Actividades de
Construcción y Servicios, S.A.**

Cuentas Anuales del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2024 e
Informe de Gestión, junto con el
Informe de Auditoría Independiente

Deloitte.

12/2024

IMPRESIÓN

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



Deloitte Auditores S.L.
Inscripción: 14521689
18037 Madrid
C.I.F. B-111919145000
www.deloitte.es

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.:

Informe sobre las cuentas anuales

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 02.01 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Deloitte Auditores, S.L. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 13.450, Sección 8ª, Folio 188, hoja M-54414, inscripción 86ª. C.I.F. B-11104469.
Domicilio social: Plaza Pablo Ruiz de Tolosa, 1, Torre Picasso, 28020, Madrid



09/2024



IG8004851

Valoración de inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo

Descripción

La Sociedad mantiene participaciones en el capital social de empresas del grupo y asociadas que ascienden a un importe total de 9.086 millones de euros tal y como se detalla en la nota 09.03 de la memoria de las cuentas anuales adjuntas.

Dichas inversiones suponen un importe relevante de las cuentas anuales de la Sociedad, representando, aproximadamente, el 85% del activo total del balance de la Sociedad a 31 de diciembre de 2024.

La primera evaluación de las posibles correcciones valorativas por deterioro se lleva a cabo comparando el importe en libros de cada participación con su valor teórico contable y, en caso de que se aprecie la existencia de riesgo de deterioro por ser el valor en libros superior, los administradores estiman el importe recuperable teniendo en cuenta proyecciones de flujos de efectivo futuros.

Debido al elevado importe que el coste de dichas participaciones representa en el contexto de las cuentas anuales tomadas en su conjunto, su valoración ha sido identificada como una cuestión clave para nuestra auditoría.

Procedimientos aplicados en la auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría para abordar esta cuestión han incluido la revisión del diseño e implementación de los controles relevantes establecidos para la detección de los indicios de deterioro que darían lugar a requerir la realización de un test de deterioro en relación con la participación en cuestión.

Asimismo, hemos realizado: i) el análisis de la metodología empleada por la Dirección de la Sociedad como base para la estimación, en su caso, del deterioro de la participación, ii) la verificación de la corrección aritmética de los cálculos realizados y iii) la evaluación de la razonabilidad y sensibilidad de las principales hipótesis consideradas en las proyecciones de flujos de caja.

Adicionalmente, para aquellas sociedades participadas auditadas, hemos obtenido los estados financieros auditados y verificado la congruencia de la información financiera utilizada en el proceso de evaluación de las participaciones con la contenida en los citados estados financieros.

Asimismo, hemos evaluado que los desgloses de información facilitados en las notas 04.05.01 y 09.03 de la memoria de las cuentas anuales adjuntas, en relación con esta cuestión, resultan adecuados a los requeridos por la normativa contable aplicable.



IM4521688

12/2024

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2024, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en:

- a) Comprobar únicamente que el estado de información no financiera, determinada información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros, a los que se refiere la Ley de Auditoría de Cuentas, se han facilitado en la forma prevista en la normativa aplicable y, en caso contrario, informar sobre ello.
- b) Evaluar e informar sobre la concordancia del resto de la información incluida en el informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en la forma prevista en la normativa aplicable y que el resto de la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2024 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores y de la comisión de auditoría en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La comisión de auditoría es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales.



09/2024

IG8004850



Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

En el Anexo I de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales. Esta descripción es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Formato electrónico único europeo

Hemos examinado el archivo digital del formato electrónico único europeo (FEUE) de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. del ejercicio 2024 que comprende un archivo XHTML con las cuentas anuales del ejercicio, que formará parte del informe financiero anual.

Los administradores de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. son responsables de presentar el informe financiero anual del ejercicio 2024 de conformidad con los requerimientos de formato establecidos en el Reglamento Delegado UE 2019/815, de 17 de diciembre de 2018, de la Comisión Europea (en adelante, Reglamento FEUE). A este respecto el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros han sido incorporados por referencia en el informe de gestión.

Nuestra responsabilidad consiste en examinar el archivo digital preparado por los administradores de la Sociedad, de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en vigor en España. Dicha normativa exige que planifiquemos y ejecutemos nuestros procedimientos de auditoría con el fin de comprobar si el contenido de las cuentas anuales incluidas en dicho fichero se corresponde íntegramente con el de las cuentas anuales que hemos auditado, y si el formato de las mismas se ha realizado, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Reglamento FEUE.

En nuestra opinión, el archivo digital examinado se corresponde íntegramente con las cuentas anuales auditadas, y estas se presentan, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Reglamento FEUE.



IM4521687

12/2024

Informe adicional para la comisión de auditoría

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad de fecha 27 de marzo de 2025.

Periodo de contratación

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 5 de mayo de 2023 nos nombró como auditores por un periodo de tres años, contados a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

DELOITTE AUDITORES, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. nº 50692



DELOITTE
AUDITORES, S.L.

2021 Núm. 01/25/00736

MELLO CORPORATIVO 00,00 EUR
Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
expañola e internacional

Ignacio Alcaraz Elorrieta
Inscrito en el R.O.A.C. nº 20687
27 de marzo de 2025



09/2024

IG8004849



Anexo I de nuestro informe de auditoría

Adicionalmente a lo incluido en nuestro informe de auditoría, en este Anexo incluimos nuestras responsabilidades respecto a la auditoría de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.



IM4521686

12/2024

Nos comunicamos con la comisión de auditoría de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la comisión de auditoría de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética relativos a independencia y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las medidas de salvaguarda adoptadas para eliminar o reducir la amenaza.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la comisión de auditoría de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.



09/2024

IG8004848



12/2024

0.15 €



IM4521685

**ACS, Actividades de
Construcción y Servicios, S.A.**

Cuentas Anuales e Informe de Gestión del
ejercicio anual terminado el 31 de diciembre
de 2024

M4521684

12/2024 INDICE

	Página
- Estados financieros	5
- Balances de situación	5
- Cuenta de pérdidas y ganancias	7
- Estado de cambios en el patrimonio neto	8
- Estado de flujos de efectivo	9
- Memoria de las Cuentas Anuales Individuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024	10
01 Actividades de la Sociedad	10
02 Bases de presentación de las Cuentas Anuales	14
02.01 Marco Normativo de Información Financiera	14
02.02 Imagen fiel	14
02.03 Principios contables no obligatorios aplicados	14
02.04 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre	14
02.05 Comparación de la información	16
02.06 Agrupación de partidas	16
03 Aplicación del resultado	16
04 Normas de registro y valoración	17
04.01 Inmovilizado intangible	17
04.02 Inmovilizado material	17
04.03 Inversiones inmobiliarias	18
04.04 Arrendamientos	18
04.05 Instrumentos financieros	19
04.05.01 Activos financieros	19
04.05.02 Pasivos financieros	22
04.05.03 Instrumentos de patrimonio	23
04.05.04 Instrumentos financieros derivados	23
04.06 Transacciones en moneda extranjera	26
04.07 Impuestos sobre beneficios	26
04.08 Ingresos y gastos	27
04.09 Provisiones y contingencias	27
04.10 Indemnizaciones por despido	28
04.11 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental	28
04.12 Compromisos por pensiones	28
04.13 Pagos basados en acciones	28
04.14 Transacciones con vinculadas	29
04.15 Estado de flujos de efectivo	29
05 Inmovilizado intangible	29
06 Inmovilizado material	30
07 Inversiones inmobiliarias	31
08 Arrendamientos	31
09 Activos financieros	32
09.01 Inversiones financieras a largo plazo	33
09.02 Inversiones financieras a corto plazo y Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	33

IG8004847

09/2024



Cuentas Anuales - ACS Actividades de Construcción y Servicios, S.A. - 2024

09.03. Inversiones en Empresas del grupo y asociadas a largo plazo	34
09.04. Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros	40
09.04.01. Información cualitativa	40
09.04.02. Información cuantitativa	41
10. Instrumentos financieros derivados	43
10.01. Instrumentos financieros de cobertura	43
10.02. Instrumentos derivados que no son de cobertura	44
11. Patrimonio Neto	45
11.01. Capital y Prima de emisión	45
11.02. Reserva legal	46
11.03. Reserva por capital amortizado	46
11.04. Reserva de capitalización	47
11.05. Otras reservas	47
11.06. Limitaciones para la distribución de dividendos	47
11.07. Acciones Propias	47
12. Provisiones y contingencias	49
12.01. Provisiones a largo plazo	49
12.01.01. Obligaciones con el personal	49
12.01.02. Pagos basados en instrumentos de patrimonio	50
12.02. Contingencias	52
13. Pasivos financieros	52
13.01. Pasivos financieros a largo plazo	53
13.02. Pasivos financieros a corto plazo	54
14. Administraciones Públicas y Situación fiscal	55
14.01. Saldos corrientes con las Administraciones Públicas	55
14.02. Conciliación entre resultado contable y base imponible fiscal	55
14.03. Impuestos reconocidos en el Patrimonio neto	57
14.04. Conciliación entre Resultado contable y gasto por impuesto sobre sociedades	58
14.05. Activos por impuesto diferido	59
14.06. Pasivos por impuesto diferido	59
14.07. Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras	59
15. Moneda extranjera	60
16. Ingresos y gastos	60
16.01. Importe neto de la cifra de negocios	60
16.02. Cargas sociales	61
16.03. Otros gastos de explotación	61
16.04. Ingresos y gastos financieros	61
16.05. Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado	61
16.06. Variación del valor razonable en instrumentos financieros	61
17. Operaciones y saldos con partes vinculadas	62
17.01. Operaciones con vinculadas	62
17.02. Saldos con vinculadas	63
17.03. Retribuciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección	64
17.04. Otra información sobre el Consejo de Administración	65



IM4521683

12/2024

18 Operaciones interrumpidas	66
19 Otra información	66
19.01 Personal	66
19.02 Honorarios de auditoría	67
19.03 Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes	67
19.04 Período medio de pago a proveedores	68
20 Hechos posteriores	69



09/2024



1G8004846

Cuentas Anuales - ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. - 2024

ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.
BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ACTIVO	Nota	Miles de Euros	
		31/12/2024	31/12/2023
ACTIVO NO CORRIENTE		9.162.846	8.960.868
Inmovilizado intangible	05	228	—
Aplicaciones informáticas		228	—
Inmovilizado material	06	4.801	4.914
Terrenos y construcciones		395	395
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		4.406	4.519
Inversiones inmobiliarias	07	810	838
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	09.03 y 17.02	9.085.522	8.849.419
Instrumentos de patrimonio		9.085.522	8.849.419
Inversiones financieras a largo plazo	09.01	33.806	60.740
Instrumentos de patrimonio		1.456	1.456
Activos por derivados financieros a largo plazo	10.01	31.961	58.893
Otros activos financieros		389	391
Activos por impuesto diferido	14.05	31.260	44.757
Deudores comerciales no corrientes		6.419	—
ACTIVO CORRIENTE		1.472.642	1.973.474
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		320.279	200.936
Deudores varios		25.265	33.430
Personal		3	1
Activos por impuesto corriente	14.01	293.246	166.984
Otros créditos con las Administraciones Públicas	14.01	1.765	521
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	17.02	12.110	220.392
Inversiones financieras a corto plazo	09.02 y 10.02	2.131	585.650
Periodificaciones a corto plazo		3.654	2.689
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	09.02	1.134.468	863.807
TOTAL ACTIVO		10.635.488	10.934.142

Las notas 01 a 26 adjuntas forman parte integrante del balance de situación a 31 de diciembre de 2024.



IM4521682

12/2024

ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.

BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota	Miles de Euros	
		31/12/2024	31/12/2023
PATRIMONIO NETO	11	7.755.535	7.861.310
FONDOS PROPIOS		7.732.089	7.817.666
Capital		135.832	139.082
Prima de emisión		366.379	366.379
Reservas		7.140.248	6.637.026
Legal y estatutarios		35.287	35.287
Otras reservas		7.104.961	6.601.739
Acciones y participaciones en patrimonio propios		(557.849)	(465.908)
Resultado del ejercicio		647.479	1.141.079
AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR		23.446	43.644
PASIVO NO CORRIENTE		1.578.228	2.271.226
Provisiones a largo plazo	12.01	10.298	64.005
Deudas a largo plazo	13.01	1.397.497	2.031.550
Obligaciones y otros valores negociables		49.950	798.246
Deudas con entidades de crédito		1.347.547	1.233.304
Pasivos por impuesto diferido	14.06	170.433	175.671
PASIVO CORRIENTE		1.301.725	801.606
Provisiones a corto plazo		3.450	2.250
Deudas a corto plazo	13.02	799.472	98.243
Obligaciones y otros valores negociables		790.359	20.120
Deudas con entidades de crédito		4.325	72.737
Otros pasivos corrientes		4.788	5.386
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	17.02	475.812	682.542
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		22.991	18.571
Acreedores varios		3.148	2.411
Personal		18.354	13.681
Pasivos por impuesto corriente		16	—
Otras deudas con las Administraciones Públicas	14.01	1.473	2.479
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		10.635.488	10.934.142

Las notas 01 a 20 adjuntas forman parte integrante del balance de situación a 31 de diciembre de 2024.

IG8004845

09/2024



ES TESTIMONIO LITERAL del documento que me fue exhibido, al que me remito; los libros yo, CRUZ GONZALO LOPEZ-MULLER GÓMEZ, Notario de Madrid, con residencia en la capital a instancia de parte interesada, quedando extendido en nueve folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie IM, números 4521690 y los ocho anteriores en orden inverso correlativo, y el presente que sello y rubrico. Asiento número 356 Sección Segunda del Libro Indicador del presente año.-

En Madrid a 15 de julio de 2025.-



ES PRIMERA COPIA para la sociedad otorgante, de su matriz, donde queda anotada, y la expido en ciento trece folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie IG, números 8004957 y los ciento doce anteriores en orden inverso correlativo, en Madrid a dieciséis de julio de dos mil veinticinco. DOY FE.-





Dirección General de Tributos

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y
Actos Jurídicos Documentados

Comunidad de Madrid

Código Administración 72000

CPR: 9055644

Modelo

600

AUTOLIQUIDACIÓN

Oficina Liquidadora MADRID CAPITAL (D.G. TRIBUTOS)

2 8 0 0 0

Los datos personales recogidos en este formulario están integrados en la Actividad de Tratamiento "TRIBSUBPA Y CENO". Es Responsable del Tratamiento la Dirección General de TRIBUTOS. La finalidad es "La recaudación y gestión de los tributos cedidos y propios de la Comunidad de Madrid. Operaciones con trascendencia tributaria. Censo de contribuyentes y gestión de notificaciones tributarias". Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas dirigiendo solicitud al Responsable del tratamiento. Información complementaria sobre el tratamiento http://comunidad.madrid/sites/default/files/texto_proteccion_datos doce_puntos.pdf. Más información sobre protección de datos personales en www.comunidad.madrid/protecciondatos



Dirección General de Tributos

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

2025 T 565504

16/07/2025

Fecha
De entrega

DÍA 16 MES 07 AÑO 2025



6008253509465

Sujeto Pasivo

N.I.F.	1.º Apellido o Razón Social	2.º Apellido	Nombre
A28004885	ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCC		
S. Vía	Nombre de la vía pública	Número	Esc. Piso Pta. Teléfono
AVDA	PIO XII	102	
Provincia	Municipio	Código Postal	
MADRID	MADRID	28036	

Trans.

N.I.F.	1.º Apellido o Razón Social	2.º Apellido	Nombre

Documento

Tipo de documento	Apellidos y nombre del Notario	Año y Número de Protocolo
☒ Público	LÓPEZ-MÜLLER GÓMEZ, CRUZ GONZALO	2025 1629
☐ Privado	Expresión abreviada Concepto	
☐ Judicial	S X 3 SOCIEDADES ANÓNIMAS: DISMINUCIÓN DE CAPITAL	
☐ Administrativo	Auto Judicial / Documento Administrativo	

Autoliquidación

Prescrito	Base Imponible	1	0,00
Exento	Reducción	2 % 3	0,00
No sujeto	Base Liquidable	(1 - 3) = 4	0,00
Fundamento legal de la exención o no sujeción	Tipo	5 1,00 %	
Liquidación complementaria	Cuota	6	0,00
Pérdida de beneficio fiscal	Bonificación cuota	7 8	0,00
N. justificante de primera Autoliquidación	Deducción cuotas anteriores	9	0,00
Número de presentación	Intereses	10	
T	Recargo	11	
	Intereses fuera de plazo	12	
	TOTAL A INGRESAR	13	0,00
	(6 - 8 - 9 +10 +11 +12)		

Presentador

N.I.F.	Apellidos y Nombre o Razón Social
07488537J	GARCIA ARANGO PAULA

Madrid a 16 de julio de 2025

Ingreso /
Aplaz./ Fracc.

CSO: EEF7361EBECF94DA



Con fecha 16/07/2025 se ha presentado declaración tributaria correspondiente al impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que ha recibido el número de presentación 2025 T 565504 , acompañada de la siguiente autoliquidación:

Nº de autoliquidación	6008253509465
Sujeto Pasivo	A28004885 ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S/
Tipo de Documento	Público
Notario autorizante	LÓPEZ-MÜLLER GÓMEZ CRUZ GONZALO
Número de protocolo	1629
Año de protocolo	2025
Calificación de la operación	Sin ingreso
Importe ingresado / con solicitud aplazamiento	0,00
NCCM / Código de autorización / Nº solicitud aplazamiento	

La presente diligencia constituye documento justificativo del pago del impuesto y de la presentación de la autoliquidación ante la Administración Tributaria de la Comunidad de Madrid, a los efectos de acceso al registro del correspondiente documento (artículos 99.1 R.D. 1629/91, de 8 de noviembre y artículo 122 del R.D. 828/95, de 29 de mayo).

Esta Autoliquidación queda pendiente de comprobación por la Administración.

CSO

EEF7361EBECF94DA



El código CSO acredita la veracidad y autenticidad de la diligencia, pudiéndose consultar a través de la siguiente dirección: <https://www.comunidad.madrid/servicios/atencion-contribuyente/oficina-virtual>.



Dirección General de Tributos

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y
Actos Jurídicos Documentados

Modelo

600

AUTOLIQUIDACIÓN

Comunidad de Madrid

Código Administración 72000

CPR: 9055644

Oficina Liquidadora MADRID CAPITAL (D.G. TRIBUTOS)

2 8 0 0 0

Los datos personales recogidos en este formulario están integrados en la Actividad de Tratamiento "TRIBSUBPA Y CENO". Es Responsable del Tratamiento la Dirección General de TRIBUTOS. La finalidad es "La recaudación y gestión de los tributos cedidos y propios de la Comunidad de Madrid. Operaciones con trascendencia tributaria. Censo de contribuyentes y gestión de notificaciones tributarias". Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas dirigiendo solicitud al Responsable del tratamiento. Información complementaria sobre el tratamiento http://comunidad.madrid/sites/default/files/texto_proteccion_datos doce_puntos.pdf. Más información sobre protección de datos personales en www.comunidad.madrid/protecciondatos



Dirección General de Tributos

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

2025 T 565504

16/07/2025

Fecha
Declaración

DÍA 16 MES 07 AÑO 2025



6008253509325

Sujeto Pasivo

N.I.F.	1.º Apellido o Razón Social	2.º Apellido	Nombre
A28004885	ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCC		
S. Vía	Nombre de la vía pública	Número	Esc. Piso Pta. Teléfono
AVDA	PIO XII	102	
Provincia	Municipio	Código Postal	
MADRID	MADRID	2 8 0 3 6	

Trans.

N.I.F.	1.º Apellido o Razón Social	2.º Apellido	Nombre
--------	-----------------------------	--------------	--------

Documento

Tipo de documento	Apellidos y nombre del Notario	Año y Número de Protocolo
☒ Público	LÓPEZ-MÜLLER GÓMEZ, CRUZ GONZALO	2025 1629
☐ Privado	Expresión abreviada Concepto	
☐ Judicial	S X 1 SOCIEDADES ANÓNIMAS: AUMENTO DE CAPITAL	
☐ Administrativo	Auto Judicial / Documento Administrativo	

Autoliquidación

Prescrito	Base Imponible	1	2.089.516,50
Exento X No sujeto	Reducción	2 % 3	0,00
Fundamento legal de la exención o no sujeción	Base Liquidable	(1 - 3) = 4	2.089.516,50
45.I.B.11OP.SOCIETA.	Tipo	5	0,00 %
Liquidación complementaria	Cuota	6	0,00
Pérdida de beneficio fiscal	Bonificación cuota	7	0,00
N. justificante de primera Autoliquidación	Deducción cuotas anteriores	9	0,00
Número de presentación	Intereses	10	
T	Recargo	11	
	Intereses fuera de plazo	12	
	TOTAL A INGRESAR	13	0,00
	(6 - 8 - 9 + 10 + 11 + 12)		

Presentador

N.I.F.	Apellidos y Nombre o Razón Social
07488537J	GARCIA ARANGO PAULA

Madrid a 16 de julio de 2025

Ingreso /
Aplaz. / Fracc.

CSO: BA1CA535D469EC2E



Con fecha 16/07/2025 se ha presentado declaración tributaria correspondiente al impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que ha recibido el número de presentación 2025 T 565504, acompañada de la siguiente autoliquidación:

Nº de autoliquidación	6008253509325
Sujeto Pasivo	A28004885 ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S/
Tipo de Documento	Público
Notario autorizante	LÓPEZ-MÜLLER GÓMEZ CRUZ GONZALO
Número de protocolo	1629
Año de protocolo	2025
Calificación de la operación	Exento
Importe ingresado / con solicitud aplazamiento	0,00
NCCM / Código de autorización / Nº solicitud aplazamiento	

La presente diligencia constituye documento justificativo del pago del impuesto y de la presentación de la autoliquidación ante la Administración Tributaria de la Comunidad de Madrid, a los efectos de acceso al registro del correspondiente documento (artículos 99.1 R.D. 1629/91, de 8 de noviembre y artículo 122 del R.D. 828/95, de 29 de mayo).

Esta Autoliquidación queda pendiente de comprobación por la Administración.

CSO

BA1CA535D469EC2E



El código CSO acredita la veracidad y autenticidad de la diligencia, pudiéndose consultar a través de la siguiente dirección: <https://www.comunidad.madrid/servicios/atencion-contribuyente/oficina-virtual>.

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Príncipe de Vergara, 72

28006 - MADRID

CERTIFICACIÓN ACUERDO DE INSCRIPCIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, con referencia a la Sociedad solicitada CERTIFICA que la escritura número 2025/1629, del día dieciséis de julio de dos mil veinticinco, autorizada por el notario LOPEZ-MULLER GOMEZ CRUZ GONZALO, que fue presentada el día dieciséis de julio de dos mil veinticinco, con el número de entrada 1/2025/121536,0, diario 2025, asiento 72057, ha sido inscrita con fecha dieciocho de julio de dos mil veinticinco, folio electrónico, IRUS: 1000240046752, inscripción/anotación 1082 con hoja M-30221, de la entidad ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS SA.

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011
BASE: DECLARADA.

MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON DOS CÉNTIMOS

*****1.161,02 € más IVA y suplidos, en su caso.

RELACIÓN DE ACTOS INSCRITOS:

Inscripción: 1082. Fecha de Inscripción 18/07/2025

Ampliación de capital

Reducción de capital

Otros actos inscribibles

Incidencias relevantes del procedimiento registral:

PRESENTADA (1/2025/72057): 16/07/2025. CALIFICACIÓN CORRECTA: 18/07/2025. APORTADA
DOCUMENTACIÓN : 16/07/2025

MADRID, a dieciocho de julio de dos mil veinticinco.

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Príncipe de Vergara, 72

28006 - MADRID

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, representante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

... .

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por GONZALO AGUILERA ANEGÓN a día 18/07/2025.

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Príncipe de Vergara, 72

28006 - MADRID

(*) C.S.V. : 128065380257217660

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

Certificación Registral expedida por:

GONZALO AGUILERA ANEGÓN

Registrador de REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Príncipe de Vergara, 72

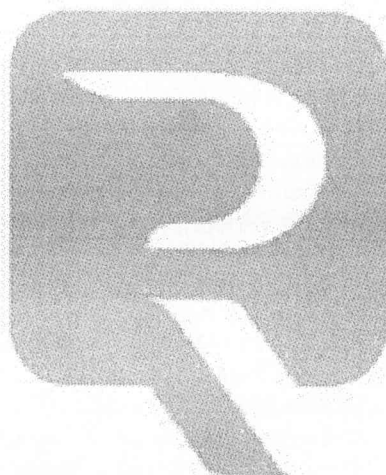
28006 - MADRID

Teléfono: 915761200

Fax: 915780566

Correo electrónico: madrid@registromercantil.org

Certificación situación registral vigente



EL REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE, tras examinar los Libros del Archivo y la base de datos informatizada existente en este Registro Mercantil, de MADRID, con referencia a la Sociedad solicitada en la instancia presentada bajo el asiento 72057 del Diario 2025;

CERTIFICA:

Que los datos relativos a esta Sociedad, que continúa vigente en este Registro, con personalidad Jurídica son los siguientes:

DENOMINACIÓN: ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS SA

NIF: A28004885

EUID: ES28065.000015779

IRUS: 1000240046752

LEI: 95980020140005558665

C.N.A.E.: 4299

Descripción C.N.A.E.: Construcción de otros proyectos de ingeniería civil n.c.o.p.

INICIO OPERACIONES:

03/10/1942

DOMICILIO:

AVENIDA DE PIQ XII, 102. MADRID 28-MADRID

DURACIÓN:

Indefinida

ÚLTIMO DEPÓSITO CONTABLE:

2024

OBJETO SOCIAL:

LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS. " Artículo 4º. La sociedad tiene por objeto: 1.

La industria de la construcción de toda clase de obras públicas y privadas así como la prestación de servicios en orden a la conservación, mantenimiento y explotación de autopistas, autovías, carreteras y, en general, todo tipo de vías públicas y privadas y de cualquier otro tipo de obras. y cualesquiera especie de actos y operaciones industriales, comerciales y financieras que, directa o indirectamente, tenga relación con las mismas. 2. La promoción, construcción, restauración y venta de urbanizaciones y toda clase de edificios destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda, bien por cuenta propia o ajena. La conservación y mantenimiento de obras, instalaciones y servicios urbanos e industriales. 3. La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones y montajes y mantenimientos referentes a centrales y líneas de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, subestaciones, centros de transformación, interconexión y seccionamiento, estaciones generadoras y convertidoras, instalaciones eléctricas, mecánicas y de vía en ferrocarriles, metros y tranvías, electrificación de ferrocarriles, tranvías y trolebuses, instalaciones eléctricas de presas, depuradoras, potabilizadoras de agua, muelles, puertos, aeropuertos, dársenas, barcos, astilleros de buques, pontones, plataformas y elementos de flotación y de cualesquiera elementos para el diagnóstico, ensayo, seguridad y protección, mandos de control y enclavamientos, maniobra, medida, directo o por telemando, para industrias y edificios así como los apropiados para las instalaciones anteriormente relacionadas, electrificación, iluminación y alumbrado público, instalaciones eléctricas en minas, refinerías y ambientes explosivos; y, en general, todo tipo de instalaciones relacionadas con la producción, transporte, distribución, conservación, recuperación y utilización de energía eléctrica en todos sus grados y sistemas así como la explotación y reparación, sustitución y conservación de sus elementos. Control y automatización de todo tipo de redes e

instalaciones eléctricas, telemandos, equipos informáticos necesarios para la gestión e informatización y racionalización del consumo de toda clase de energía. 4. La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos relacionados con la electrónica, de sistemas y redes de comunicaciones telefónicas, telegráficas, señalización, S.O.S., protección civil, defensa y tráfico y transmisión y utilización de voz y datos, medidas y señales, así como de propagación, emisión, repetición y recepción de ondas de cualesquiera clases, de antenas, repetidores, radio-enlace, ayuda a la navegación, equipos y elementos necesarios para la ejecución de tales obras, montajes e instalaciones. 5. La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos relacionadas con el aprovechamiento, producción, transformación, almacenamiento, transporte, canalización, distribución, utilización, medida y mantenimiento de cualesquiera otras clases de energía y productos energéticos y de cualquier otra energía que pueda utilizarse en el futuro, incluido el suministro de sus equipos especiales, elementos necesarios para la instalación y montaje y materiales de toda clase. 6. La dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones, y mantenimiento de obras hidráulicas para aprovechar, almacenar, elevar, impulsar o distribuir agua, su canalización, transporte y distribución, incluyendo instalaciones de tratamiento de aguas y gases. 7. La dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones, y mantenimientos para el aprovechamiento, transporte, canalización y distribución de gases combustibles, líquidos y sólidos, para toda clase de usos. 8. La dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones, y mantenimientos de obras de ventilación, calefacción, climatización, frigoríficas y para mejorar el medio ambiente, para toda clase de usos. 9. La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos referente a teleféricos, telecabinas, telesillas y remontes, tanto para el transporte de personas como de materiales mediante sistemas con cables o cualquier clase de elementos mecánicos. La recuperación de buques y elementos sumergidos, salvamentos marítimos, desguaces de buques, reparaciones navales a flota, reparaciones y montaje de motores y elementos mecánicos para buques y trabajos submarinos y venta de material acuático y deportivo. 10. La fabricación, transformación, elaboración, manipulación, reparación, mantenimiento y toda clase de operaciones de carácter industrial para su comercialización relacionadas con maquinaria, elementos, útiles, enseres, material eléctrico de protección, conductores desnudos y aislados, aisladores, herrajes y máquinas y herramientas y equipos auxiliares para montajes e instalación de ferrocarriles, metro y tranvía, centrales y líneas y redes de transporte y distribución de energía eléctrica y para comunicaciones telefónicas y telegráficas, sistemas de telecomunicación, seguridad, tráfico, telemática y transmisión de voz y datos; de elementos y máquinas para el aprovechamiento, transformación, transporte y utilización de toda clase de energías y productos energéticos; de bombas elevadoras de fluidos y gases, canalizaciones y demás elementos, mecanismos, instrumentos accesorios, repuestos y materiales necesarios para la ejecución, realización de cualesquiera obras, instalaciones y montajes industriales, agrícolas, navales, de transporte y comunicaciones, mineros y demás relacionados en los precedentes apartados. La explotación del negocio de producción, venta y utilización de energía eléctrica, así como de otras fuentes de energía y realización de estudios relacionados con las mismas y la explotación del negocio de producción, exploración, venta y utilización de toda clase de recursos energéticos primarios sólidos, líquidos o gaseosos, incluyendo específicamente los hidrocarburos y el gas, ya sea natural, licuado o de otro tipo o estado, en sus diversas formas y clases. La planificación energética y racionalización del uso de la energía y la cogeneración de la misma. La investigación, desarrollo y explotación de las comunicaciones y de la informática en todos sus aspectos. 11. La fabricación, instalación, ensamblaje, montaje, suministro, mantenimiento y comercialización de toda clase de productos y elementos propios o derivados del hormigón, cerámicas, resinas, barnices, pinturas, plástico o material sintético; así como de estructuras metálicas para plantas industriales y edificios, de puentes, torres y apoyos metálicos y de hormigón armado o cualquier material sintético para toda clase de comunicaciones y transporte o distribución de energía eléctrica o de cualquier otra clase de materias o productos energéticos relacionados con la energía de todas sus clases. 12. La fabricación, preparación, manipulación y acabado, diagnóstico, tratamiento e impregnación para su protección y conservación y venta de maderas en general y, en especial, de postes empleados en líneas eléctricas, telefónicas, y telegráficas, la impregnación o en servicio para entibaciones de minas y galerías, apeos de edificios, madera de obra, traviesas

para ferrocarriles y vallas, y la producción y comercialización de productos antisépticos y explotación de procedimientos para la conservación de maderas, elementos, útiles y enseres de dicha naturaleza. La adquisición, disposición, aplicación y explotación de pinturas, barnices, revestimientos, metalizaciones y, en general, materiales de construcción. 13. La dirección y ejecución de repoblaciones forestales, agrícolas, piscícolas, reforestaciones, así como el mantenimiento y mejora de las mismas. Los trabajos de jardinería, plantación, revegetación, reforestación, mantenimiento y conservación de parques, jardines y elementos anejos. 14.

La fabricación, instalación, distribución y explotación en cualquier forma de todo tipo de anuncios y soportes publicitarios. El diseño, construcción, fabricación, instalación, mantenimiento, limpieza, conservación y explotación publicitaria de todo tipo de mobiliario urbano y elementos similares. 15. La prestación de todo tipo de servicios, públicos y privados, de carácter urbano, incluida la ejecución de obras e instalaciones que hubieran de realizarse, ya sea en régimen de concesión administrativa o de arrendamiento. El tratamiento, reciclaje y valoración de todo tipo de residuos urbanos, asimilables a urbanos, industriales y sanitarios; el tratamiento y venta de productos residuales, así como la gestión y explotación de plantas de tratamiento y transferencia de residuos. La redacción y tramitación de todo tipo de proyectos relacionados con asuntos medioambientales. 16. Los servicios de limpieza de edificios, construcciones y obras de cualquier tipo, de oficinas, locales comerciales y lugares públicos. La preparación, conservación, mantenimiento, higienización, desinfección, desratización. La limpieza, lavado, planchado, clasificación y transporte de ropa. 17. Los montajes e instalaciones de mobiliario, tales como mesas, estanterías, material de oficina y objetos semejantes o complementarios. 18. Los transportes de todo tipo, en especial, terrestres, de viajeros y mercancías, y las actividades relacionadas con los mismos. La gestión y explotación, así como prestación de servicios auxiliares y complementarios en todo tipo de edificación e inmuebles o complejos de uso público o privado destinados a áreas o estaciones de servicios, áreas recreativas y estaciones de autobuses o intermodales. 19. La prestación de servicios integrales de asistencia sanitaria y de servicios de asistencia social y sanitaria, mediante personal cualificado (médicos, psicólogos, pedagogos, diplomados universitarios en enfermería, asistentes sociales, fisioterapeutas y terapeutas) y la realización de las siguientes tareas: servicio de ayuda y asistencia a domicilio; teleasistencia domiciliaria y socio-sanitaria; explotación o gestión, total o parcial, de residencias, pisos tutelares, centros de día, comunidades terapéuticas y otros centros de acogida y rehabilitación; transporte sanitario y acompañamiento de los colectivos antes citados; hospitalización a domicilio y ayuda médica y de enfermería a domicilio; suministro de oxigenoterapia, control de gases, electromedicina, así como sus actividades conexas. 20. Prestación de servicios auxiliares en urbanizaciones, fincas urbanas, instalaciones industriales, redes viales, centros comerciales, organismos oficiales y dependencias administrativas, instalaciones deportivas o de recreo, museos, recintos feriales, salas de exposiciones, conferencias y congresos, hospitales, convenciones, inauguraciones, centros culturales y deportivos, eventos deportivos, sociales y culturales, exposiciones, conferencias internacionales, juntas generales de accionistas y de comunidades de propietarios, recepciones, ruedas de prensa, centros docentes, parques, instalaciones agropecuarias (agricultura, ganadería y pesca), bosques, fincas rústicas, cotos de caza, recintos de recreo y de espectáculos y, en general, en toda clase de inmuebles y eventos, por medio de conserjes, ordenanzas, bedeles, ujieres, celadores o controladores, operadores de consola, personal de sala, porteros, recepcionistas, taquilleros (incluyendo recogida de entradas), telefonistas, acomodadores, cobradores, cuidadores, socorristas, azafatas, personal de sala y profesionales afines o que complementen sus funciones, consistentes en el mantenimiento y la conservación de los locales, así como en la atención y servicio a los vecinos, ocupantes, visitantes y/o usuarios, mediante la realización de las correspondientes tareas, excluidas,...

Órgano de Administración: Consejo de administración

Últimos datos de inscripción en el Registro Mercantil :

Hoja M-30221 IRUS: 1000240046752. Folio electrónico Inscripción 1082

CAPITAL SOCIAL

CAPITAL SUSCRITO: 135832297,00
CAPITAL DESEMBOLSADO: 135832297,00

ADMINISTRADORES Y CARGOS

Nombre: BONDHOLDERS SL
NIF: B98604986
Cargo: Comisario sindicato obligacionistas
Fecha Nombramiento: 18/03/2015
Representante: PERLAZA JUAN CARLOS con NIF X9302468A
Inscripción: 874
Fecha Inscripción: 20/03/2015
Fecha Escritura: 18/03/2015
Fecha Presentación: 18/03/2015
Notario/Certificante: LOPEZ-MULLER GOMEZ CRUZ GÖNZALO
Residencia: MADRID - MADRID
Número de Protocolo: 2015/483

Nombre: DEL VALLE PEREZ JOSE LUIS
NIF: 01378790D
Cargo: Consejero Ejecutivo
Fecha Nombramiento: 05/05/2023
Duración: 05/05/2027
Inscripción: 1064
Fecha Inscripción: 12/05/2023
Fecha Escritura: 10/05/2023
Fecha Presentación: 10/05/2023
Notario/Certificante: LOPEZ-MULLER GOMEZ CRUZ GONZALO
Residencia: MADRID - MADRID
Número de Protocolo: 2023/906

Nombre: DEL VALLE PEREZ JOSE LUIS
NIF: 01378790D
Cargo: Secretario
Fecha Nombramiento: 05/05/2023
Duración: 05/05/2027
Inscripción: 1064
Fecha Inscripción: 12/05/2023
Fecha Escritura: 10/05/2023
Fecha Presentación: 10/05/2023
Notario/Certificante: LOPEZ-MULLER GOMEZ CRUZ GONZALO
Residencia: MADRID - MADRID
Número de Protocolo: 2023/906

Nombre: DELGADO SOLIS MANUEL

NIF: 50270209Y
Cargo: Representante
Fecha Nombramiento: 12/12/2003
Inscripción: 786
Fecha Inscripción: 08/01/2004
Fecha Escritura: 12/12/2003
Fecha Presentación: 12/12/2003
Notario/Certificante: LOPEZ-MULLER GOMEZ CRUZ GONZALO
Residencia: MADRID - MADRID
Número de Protocolo: 2003/3309

Nombre: ECHENIQUE LANDIRIBAR JAVIER
NIF: 15768843
Cargo: Representante
Fecha Nombramiento: 12/12/2003
Inscripción: 786
Fecha Inscripción: 08/01/2004
Fecha Escritura: 12/12/2003
Fecha Presentación: 12/12/2003
Notario/Certificante: LOPEZ-MULLER GOMEZ CRUZ GONZALO
Residencia: MADRID - MADRID
Número de Protocolo: 2003/3309

Nombre: FAINE CASAS ISIDRO
NIF: 36456287E
Cargo: Vicepresidente primero
Fecha Nombramiento: 09/05/2025
Duración: 09/05/2029
Inscripción: 1080
Fecha Inscripción: 18/06/2025
Fecha Escritura: 30/04/2025
Fecha Presentación: 05/06/2025
Notario/Certificante: LOPEZ-MULLER GOMEZ CRUZ GONZALO
Residencia: MADRID - MADRID
Número de Protocolo: 2025/1026

Nombre: FAINE CASAS ISIDRO
NIF: 36456287E
Cargo: Consejero Dominical
Fecha Nombramiento: 09/05/2025
Duración: 09/05/2029
Inscripción: 1080
Fecha Inscripción: 18/06/2025
Fecha Escritura: 30/04/2025
Fecha Presentación: 05/06/2025
Notario/Certificante: LOPEZ-MULLER GOMEZ CRUZ GONZALO
Residencia: MADRID - MADRID
Número de Protocolo: 2025/1026

Nombre: FERNANDEZ ROZADO CARMEN
NIF: 09664507E
Cargo: Consejero independiente
Fecha Nombramiento: 09/05/2025
Duración: 09/05/2029
Inscripción: 1080
Fecha Inscripción: 18/06/2025
Fecha Escritura: 30/04/2025
Fecha Presentación: 05/06/2025
Notario/Certificante: LOPEZ-MULLER GOMEZ CRUZ GONZALO
Residencia: MADRID - MADRID
Número de Protocolo: 2025/1026

Nombre: FRAGUAS GADEA LOURDES
NIF: 07216595T
Cargo: Consejero independiente
Fecha Nombramiento: 05/05/2023
Duración: 05/05/2027
Inscripción: 1064
Fecha Inscripción: 12/05/2023
Fecha Escritura: 10/05/2023
Fecha Presentación: 10/05/2023
Notario/Certificante: LOPEZ-MULLER GOMEZ CRUZ GONZALO
Residencia: MADRID - MADRID
Número de Protocolo: 2023/906

Nombre: GARCIA BEATO MARIA JOSE
NIF: 30501286C
Cargo: Consejero independiente
Fecha Nombramiento: 06/05/2022
Duración: 06/05/2026
Inscripción: 1054
Fecha Inscripción: 26/05/2022
Fecha Escritura: 24/05/2022
Fecha Presentación: 24/05/2022
Notario/Certificante: LOPEZ-MULLER GOMEZ CRUZ GONZALO
Residencia: MADRID - MADRID
Número de Protocolo: 2022/1537

Nombre: GARCIA GALLEGO EMILIO
NIF: 00127795F
Cargo: Consejero independiente
Fecha Nombramiento: 05/05/2023
Duración: 05/05/2027

Inscripción: 1064
Fecha Inscripción: 12/05/2023
Fecha Escritura: 10/05/2023
Fecha Presentación: 10/05/2023
Notario/Certificante: LOPEZ-MULLER GOMEZ CRUZ GONZALO
Residencia: MADRID - MADRID
Número de Protocolo: 2023/906

Nombre: HERNANDEZ HERREROS MARIANO
NIF: 13859014L
Cargo: Consejero Dominical
Fecha Nombramiento: 10/05/2024
Duración: 10/05/2028
Inscripción: 1072
Fecha Inscripción: 07/06/2024
Fecha Escritura: 08/05/2024
Fecha Presentación: 30/05/2024
Notario/Certificante: LOPEZ-MULLER GOMEZ CRUZ GONZALO
Residencia: MADRID - MADRID
Número de Protocolo: 2024/1080

Nombre: LOPEZ JIMENEZ PEDRO JOSE
NIF: 13977047Q
Cargo: Consejero Externo
Fecha Nombramiento: 05/05/2023
Duración: 05/05/2027
Inscripción: 1064
Fecha Inscripción: 12/05/2023
Fecha Escritura: 10/05/2023
Fecha Presentación: 10/05/2023
Notario/Certificante: LOPEZ-MULLER GOMEZ CRUZ GONZALO
Residencia: MADRID - MADRID
Número de Protocolo: 2023/906

Nombre: LOPEZ JIMENEZ PEDRO JOSE
NIF: 13977047Q
Cargo: Vicepresidente
Fecha Nombramiento: 05/05/2023
Duración: 05/05/2027
Inscripción: 1064
Fecha Inscripción: 12/05/2023
Fecha Escritura: 10/05/2023
Fecha Presentación: 10/05/2023
Notario/Certificante: LOPEZ-MULLER GOMEZ CRUZ GONZALO
Residencia: MADRID - MADRID
Número de Protocolo: 2023/906

Nombre: MAIZ CARRO LOURDES
NIF: 51340955X
Cargo: Consejero independiente
Fecha Nombramiento: 05/05/2023
Duración: 05/05/2027
Inscripción: 1064
Fecha Inscripción: 12/05/2023
Fecha Escritura: 10/05/2023
Fecha Presentación: 10/05/2023
Notario/Certificante: LOPEZ-MULLER GOMEZ CRUZ GONZALO
Residencia: MADRID - MADRID
Número de Protocolo: 2023/906

Nombre: MIÑARRO BRUGAROLAS CATALINA
NIF: 02600428W
Cargo: Consejero independiente
Fecha Nombramiento: 05/05/2023
Duración: 05/05/2027
Inscripción: 1064
Fecha Inscripción: 12/05/2023
Fecha Escritura: 10/05/2023
Fecha Presentación: 10/05/2023
Notario/Certificante: LOPEZ-MULLER GOMEZ CRUZ GONZALO
Residencia: MADRID - MADRID
Número de Protocolo: 2023/906

Nombre: MONZON DE CACERES JAVIER
NIF: 277255
Cargo: Representante
Fecha Nombramiento: 12/12/2003
Inscripción: 786
Fecha Inscripción: 08/01/2004
Fecha Escritura: 12/12/2003
Fecha Presentación: 12/12/2003
Notario/Certificante: LOPEZ-MULLER GOMEZ CRUZ GONZALO
Residencia: MADRID - MADRID
Número de Protocolo: 2003/3309

Nombre: PEREZ RODRIGUEZ FLORENTINO
NIF: 373762
Cargo: Consejero Delegado solidario
Fecha Nombramiento: 05/05/2023
Duración: 05/05/2027
Inscripción: 1065
Fecha Inscripción: 12/05/2023
Fecha Escritura: 10/05/2023

Fecha Presentación: 10/05/2023
Notario/Certificante: LOPEZ-MULLER GOMEZ CRUZ GONZALO
Residencia: MADRID - MADRID
Número de Protocolo: 2023/907

Nombre: PEREZ RODRIGUEZ FLORENTINO
NIF: 373762
Cargo: Consejero Ejecutivo
Fecha Nombramiento: 05/05/2023
Duración: 05/05/2027
Inscripción: 1064
Fecha Inscripción: 12/05/2023
Fecha Escritura: 10/05/2023
Fecha Presentación: 10/05/2023
Notario/Certificante: LOPEZ-MULLER GOMEZ CRUZ GONZALO
Residencia: MADRID - MADRID
Número de Protocolo: 2023/906

Nombre: PEREZ RODRIGUEZ FLORENTINO
NIF: 373762
Cargo: Presidente
Fecha Nombramiento: 05/05/2023
Duración: 05/05/2027
Inscripción: 1065
Fecha Inscripción: 12/05/2023
Fecha Escritura: 10/05/2023
Fecha Presentación: 10/05/2023
Notario/Certificante: LOPEZ-MULLER GOMEZ CRUZ GONZALO
Residencia: MADRID - MADRID
Número de Protocolo: 2023/907

Nombre: PEREZ RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD
NIF: 00109887Q
Cargo: Consejero Dominical
Fecha Nombramiento: 05/05/2023
Duración: 05/05/2027
Inscripción: 1064
Fecha Inscripción: 12/05/2023
Fecha Escritura: 10/05/2023
Fecha Presentación: 10/05/2023
Notario/Certificante: LOPEZ-MULLER GOMEZ CRUZ GONZALO
Residencia: MADRID - MADRID
Número de Protocolo: 2023/906

Nombre: SANTAMARIA CASES JUAN

NIF: 01933640F
Cargo: Consejero Delegado
Fecha Nombramiento: 06/05/2022
Duración: 06/05/2026
Inscripción: 1054
Fecha Inscripción: 26/05/2022
Fecha Escritura: 24/05/2022
Fecha Presentación: 24/05/2022
Notario/Certificante: LOPEZ-MULLER GOMEZ CRUZ GONZALO
Residencia: MADRID - MADRID
Número de Protocolo: 2022/1537

Nombre: SANTAMARIA CASES JUAN
NIF: 01933640F
Cargo: Consejero Ejecutivo
Fecha Nombramiento: 06/05/2022
Duración: 06/05/2026
Inscripción: 1054
Fecha Inscripción: 26/05/2022
Fecha Escritura: 24/05/2022
Fecha Presentación: 24/05/2022
Notario/Certificante: LOPEZ-MULLER GOMEZ CRUZ GONZALO
Residencia: MADRID - MADRID
Número de Protocolo: 2022/1537

Nombre: SECO DOMINGUEZ JOSE ELADIO
NIF: 10166077P
Cargo: Consejero Independiente Coordinador
Fecha Nombramiento: 09/05/2025
Duración: 09/05/2029
Inscripción: 1080
Fecha Inscripción: 18/06/2025
Fecha Escritura: 30/04/2025
Fecha Presentación: 05/06/2025
Notario/Certificante: LOPEZ-MULLER GOMEZ CRUZ GONZALO
Residencia: MADRID - MADRID
Número de Protocolo: 2025/1026

Expedido la presente en MADRID, a 18 de Julio de 2025. a las 12:27 horas.

..... ADVERTENCIAS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registadores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por GONZALO AGUILERA ANEGÓN a 18 de julio de 2025.



(*) C.S.V. : 128065380257217700

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registadores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

**ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS SA -
A28004885**

Ampliación de capital**AMPLIACION DE CAPITAL:**

Forma Social: Sociedad Anónima (SA)

Capital Suscrito: 2.089.516,50 euros

Capital Desembolsado: 2.089.516,50 euros

Capital Suscrito Resultante : 137.921.813,50 euros

Capital Desembolsado Resultante : 137.921.813,50 euros

Reducción de capital**REDUCCION DE CAPITAL:**

Forma Social: Sociedad Anónima (SA)

Capital Suscrito: 2.089.516,50 euros

Capital Desembolsado: 2.089.516,50 euros

Capital Suscrito Resultante : 135.832.297,00 euros

Capital Desembolsado Resultante : 135.832.297,00 euros

Datos de Inscripción**Datos Registrales:**

Sección: 8 , Hoja : M 30221 IRUS: 1000240046752

Inscripción o anotación : 1082 / Año Pre.: 2025

Importe de publicación en BORME : 28,72

La presente información se comunica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.

